

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA. (Se incorpora a la sesión de forma telemática en el punto 6/87).

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **quince de marzo de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala-Delegada, D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

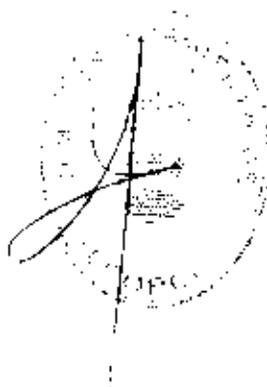
**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022 (11/2022).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día quince de marzo de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1º planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/82.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022.-**

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**2/83.- APROBAR EL ACUERDO REFERENTE A LA PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023. (EXPTE. 35/22).-**

**3/84.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, TÉCNICO/A ADJUNTO/A RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 70/22).-**

**4/85.- APROBAR EL PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO. (EXPTE. 80/22).-**

**5/86.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 84/22).-**

**6/87.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LA CLASE OFICIOS, OFICIAL MECÁNICO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 85/22).-**

**7/88.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022 Y ATRASOS. (EXPTE. 102/22).-**

**8/89.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE UN CINEMÓMETRO-RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LASER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 2021406\_ASUsa) -**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

9/90.- APROBAR EL PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA ANUALIDAD 2022.-

10/91.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2022.-

**CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO**

11/92.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2022019\_ASE).-

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL****CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

12/93.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022. (EXPTE. 2022009\_ASE).-

**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

13/94.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA. (EXPTE 2021181\_NSE).-

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA**

14/95.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD. AÑO 2022.-

15/96.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 2022020\_ASE).-

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD****CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

16/97.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE DEL ROSAL. 16 "URBANIZACIÓN CAMPODON". (EXPTE. 026-A/21).-

**CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL**

17/98.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. Nº 2021186\_ASU).-

**CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

18/99.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA MESA DE LA ENERGÍA.-

19/100.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE MOVILIDAD" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPEDIENTE Nº 2021359\_ASEs).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

20/101.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE FOGASA Y DESEMPLEO A CAUSA DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.-

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

21/102.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - ANUALIDAD 2021.-

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

22/103.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA 2022.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- NOTIFIQUESE en tiempo y forma a los Sres. /Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a once de marzo de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."



Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### ACUERDOS

#### I. PARTE RESOLUTIVA

#### **1/82.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 1 de marzo de 2022. este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **2/83.- APROBAR EL ACUERDO REFERENTE A LA PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023. (EXPTE. 35/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ACUERDO REFERENTE A LA PROPUESTA DE VIABILIDAD SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023**

Visto el expediente Nº 35-22 RELATIVO A LA PROPUESTA DE VIABILIDAD SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023. los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR el Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2021. que ratifica la

**PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022 Y 2023**



La presente propuesta se lleva a cabo para dar viabilidad al Servicio en los años 2022 y 2023 y contar con un servicio sostenible que permita aunar la óptima prestación del servicio y una mejora en las condiciones de trabajo con la conciliación familiar de los trabajadores. En este caso se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por diferentes secciones sindicales así como las necesidades de Jefatura siendo de referencia los datos del año en curso así como la incorporación de los 4 Bomberos en este año, siendo el objetivo mejorar la cantidad de personal actual hasta la incorporación a finales del año 2022 de en principio otros 8 Bomberos más en la plantilla.

Los servicios mínimos fijados siguen siendo de 9 componentes: Un Mando, 3 Bomberos conductores y resto Bomberos especialistas hasta completar 9. Para lograr dicho fin y como ya se ha dicho habiendo estudiado las propuestas de las secciones sindicales y las peticiones de Jefatura para la gestión del calendario, se propone lo siguiente:

#### **AÑO 2022:**

– Se propone una prolongación de jornada laboral de 9 servicios por componente operativo, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario, considerando el calendario del año completo. Estas guardias se revisarán en Septiembre para el caso de que sea preciso aumentar dicho número para el correcto funcionamiento del servicio hasta final de año. Las del personal de apoyo técnico se establecerán mes a mes por las condiciones especiales de su tarea. Todas estas prolongaciones de jornada se harán por persona y de carácter voluntario. Cada miembro del servicio que esté interesado en realizarla, lo comunicará a la Jefatura del Servicio por NRI en tiempo en forma.

El calendario **contemplará todo el año, no solo hasta septiembre.**

– La ampliación de la jornada se tramitará de forma mensual con la **intención de que se abone de forma al menos trimestral.**

– El Servicio podrá seguir disponiendo de dos guardias del calendario base de cada bombero para desplazarlas al día anterior o posterior por razones de gestión del mismo, así mismo, si el trabajador estuviera de acuerdo, se podrá plantear usar esta herramienta en mas servicios de su calendario ordinario o de ampliación.

#### **AÑO 2023:**

– Se respetará la misma dinámica que prevista en el presente, si bien ajustando la prolongación de forma proporcional a la incorporación de nuevos miembros a la plantilla y al paso a segunda actividad o jubilaciones que se produzcan en este año."

SEGUNDO: El servicio de RRHH procederá a abonar en nómina las GRATIFICACIONES por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán de forma mensual en expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.02.01. 13:22:35+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 1 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Expediente: 35/2022**

**Asunto: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VIABILIDAD SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023**

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 La Dirección General de Seguridad ha confeccionado una **PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022 Y 2023**
- 1.2 En Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2021 se aprobó por unanimidad dicha **PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022 Y 2023**.
- 1.3 El Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana emite Certificado del Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2021 anteriormente citado.

**2. CONTENIDO DEL ACUERDO**

- 2.1 La aprobación del acuerdo se justifica en la necesidad de establecer nuevas medidas para dar viabilidad al Servicio en los años 2022 y 2023 y contar con un servicio sostenible que permita aunar la óptima prestación del servicio y una mejora en las condiciones de trabajo con la conciliación familiar de los trabajadores.

Las medidas incluidas en esta Propuesta de viabilidad que se pretende aprobar, para el periodo 2022-2023, tienen como objetivo mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad de Alcorcón y las condiciones de trabajo de la plantilla del SBPC y se refieren a:

- 2.2 **Servicios mínimos:** Se mantiene la cobertura mínima diaria, en 9 efectivos, de los cuales al menos debe haber 1 Mando, 3 bomberos conductores y resto Bomberos especialistas hasta completar 9.

**Prolongación de jornada laboral:** Se propone una prolongación de jornada laboral de 9 servicios por componente operativo, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario, considerando el calendario del año completo. Estas guardias se revisarán en septiembre para el caso de que sea preciso aumentar dicho número para el correcto funcionamiento del servicio hasta final de año. Las del personal de apoyo técnico se establecerán mes a mes por las condiciones especiales de su tarea. Todas estas prolongaciones de jornada se harán por persona y de carácter voluntario. Cada miembro del servicio que esté interesado en realizarla, lo comunicará a la Jefatura del Servicio por NRI en tiempo en forma

El calendario contemplará todo el año, no solo hasta septiembre.

La ampliación de la jornada se tramitará de forma mensual con la intención de que se abone de forma al menos trimestral.

El Servicio podrá seguir disponiendo de dos guardias del calendario base de cada bombero para desplazarlas al día anterior o posterior por razones de gestión del mismo, así mismo, si el trabajador estuviera de acuerdo, se podrá plantear usar esta herramienta en más servicios de su calendario ordinario o de ampliación.

En el año 2023, se respetará la misma dinámica que prevista para el 2022, si bien ajustando la prolongación de forma proporcional a la incorporación de nuevos miembros a la plantilla y al paso a segunda actividad o jubilaciones que se produzcan en este año.

### 3. ANÁLISIS DEL ACUERDO Y SISTEMA DE RETRIBUCIONES

La PROLONGACIÓN DE JORNADA LABORAL de 9 servicios, de forma voluntaria. Al tratarse de servicios realizados fuera de la jornada laboral será abonado en nómina con el concepto 11 GRATIFICACIONES, que serán tramitadas por el procedimiento establecido, es decir, previo informe mensual del servicio con indicación de los trabajadores y la fecha de realización. Se abonarán a precio de hora ordinaria, lo que supone un ahorro frente a los servicios extraordinarios.

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

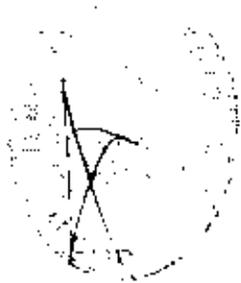
#### 4.1 Sobre la necesidad de aprobación de los acuerdos de negociación colectiva

El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

*3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.*

#### 4.2 Cumplimiento de las normas del servicio

El Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado en Pleno de 29 de noviembre de 1985 (32/438) y modificado posteriormente en sesión de 24 de octubre de 1991 (25/401), establece en su artículo 5.1 que "El personal del Cuerpo de Bomberos tendrá la condición de funcionarios de carrera de Servicios Especiales, y su relación con el Ayuntamiento de Alcorcón se acomodará a lo establecido en la normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de este tipo se establezcan y demás disposiciones legales aplicables".



La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia.*”**

***Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos. ***“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”***

Real Decreto 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. ***“Artículo 6.3 Gratificaciones. (...) 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”***

## 5. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, procede la aprobación de la PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022 Y 2023, que se ratificó en Mesa General de Negociación de 3 de diciembre de 2021.

## 6. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del Acuerdo, la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2021, que ratifica la

### **PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022 Y 2023**

*La presente propuesta se lleva a cabo para dar viabilidad al Servicio en los años 2022 y 2023 y contar con un servicio sostenible que permita aunar la óptima*

prestación del servicio y una mejora en las condiciones de trabajo con la conciliación familiar de los trabajadores. En este caso se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por diferentes secciones sindicales así como las necesidades de Jefatura siendo de referencia los datos del año en curso así como la incorporación de los 4 Bomberos en este año, siendo el objetivo mejorar la cantidad de personal actual hasta la incorporación a finales del año 2022 de en principio otros 8 Bomberos más en la plantilla.

Los servicios mínimos fijados siguen siendo de de 9 componentes: Un Mando, 3 Bomberos conductores y resto Bomberos especialistas hasta completar 9. Para lograr dicho fin y como ya se ha dicho habiendo estudiado las propuestas de las secciones sindicales y las peticiones de Jefatura para la gestión del calendario, se propone lo siguiente:

#### **AÑO 2022:**

☐ Se propone una prolongación de jornada laboral de 9 servicios por componente operativo, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario, considerando el calendario del año completo. Estas guardias se revisarán en Septiembre para el caso de que sea preciso aumentar dicho número para el correcto funcionamiento del servicio hasta final de año. Las del personal de apoyo técnico se establecerán mes a mes por las condiciones especiales de su tarea. Todas estas prolongaciones de jornada se harán por persona y de carácter voluntario. Cada miembro del servicio que esté interesado en realizarla, lo comunicará a la Jefatura del Servicio por NRI en tiempo en forma.

| El calendario **contemplará todo el año, no solo hasta septiembre.**

| La ampliación de la jornada se tramitará de forma mensual con **la intención de que se abone de forma al menos trimestral.**

- El Servicio podrá seguir disponiendo de dos guardias del calendario base de cada bombero para desplazarlas al día anterior o posterior por razones de gestión del mismo, así mismo, si el trabajador estuviera de acuerdo, se podrá plantear usar esta herramienta en mas servicios de su calendario ordinario o de ampliación.

#### **AÑO 2023:**

☐ Se respetará la misma dinámica que prevista en el presente, si bien ajustando la prolongación de forma proporcional a la incorporación de nuevos miembros a la plantilla y al paso a segunda actividad o jubilaciones que se produzcan en este año."

SEGUNDO: El servicio de RRHH procederá a abonar en nómina las GRATIFICACIONES por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán de forma mensual en expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.02.01. 09:53:58+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN N° 153/2022**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VIABILIDAD SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022-2023. Exp. 35/2022**

La aprobación de la propuesta de viabilidad servicio de bomberos año 2022-2023 no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2021, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Se recuerda que se deberá respetar el cumplimiento de la jornada laboral, siendo necesario la motivación de la realización de jornadas especiales contempladas en la presente propuesta.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.04. 08:28:11+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 3 de diciembre de 2021, que ratifica la siguiente Propuesta:

**PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROS AÑO 2022 Y 2023**

*La presente propuesta se lleva a cabo para dar viabilidad al Servicio en los años 2022 y 2023 y contar con un servicio sostenible que permita aunar la óptima prestación del servicio y una mejora en las condiciones de trabajo con la conciliación familiar de los trabajadores. En este caso se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por diferentes secciones sindicales así como las necesidades de Jefatura siendo de referencia los datos del año en curso así como la incorporación de los 4 Bomberos en este año, siendo el objetivo mejorar la cantidad de personal actual hasta la incorporación a finales del año 2022 de en principio otros 8 Bomberos más en la plantilla.*

*Los servicios mínimos fijados siguen siendo de 9 componentes: Un Mando, 3 Bomberos conductores y resto Bomberos especialistas hasta completar 9. Para lograr dicho fin y como ya se ha dicho habiendo estudiado las propuestas de las secciones sindicales y las peticiones de Jefatura para la gestión del calendario, se propone lo siguiente:*

**AÑO 2022:**

*- Se propone una prolongación de jornada laboral de 9 servicios por componente operativo, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente,*

marcadas en calendario, considerando el calendario del año completo. Estas guardias se revisarán en Septiembre para el caso de que sea preciso aumentar dicho número para el correcto funcionamiento del servicio hasta final de año. Las del personal de apoyo técnico se establecerán mes a mes por las condiciones especiales de su tarea. Todas estas prolongaciones de jornada se harán por persona y de carácter voluntario. Cada miembro del servicio que esté interesado en realizarla, lo comunicará a la Jefatura del Servicio por NRI en tiempo en forma.

I. El calendario contemplará todo el año, no solo hasta septiembre.

I. La ampliación de la jornada se tramitará de forma mensual con la intención de que se abone de forma al menos trimestral.

II. El Servicio podrá seguir disponiendo de dos guardias del calendario base de cada bombero para desplazarlas al día anterior o posterior por razones de gestión del mismo. así mismo, si el trabajador estuviera de acuerdo, se podrá plantear usar esta herramienta en mas servicios de su calendario ordinario o de ampliación.

#### **AÑO 2023:**

– Se respetará la misma dinámica que prevista en el presente, si bien ajustando la prolongación de forma proporcional a la incorporación de nuevos miembros a la plantilla y al paso a segunda actividad o jubilaciones que se produzcan en este año.”

**SEGUNDO.-** El servicio de Recursos Humanos **PROCEDERÁ A ABONAR** en nómina las "gratificaciones" por los conceptos generados en este acuerdo, que se tramitarán de forma mensual en expediente de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal del Ayuntamiento de Alorcón.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **3/84.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, TÉCNICO/A ADJUNTO/A RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EX.PTE. 70/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO TÉCNICO/A ADJUNTO/A, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a



Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C1.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente. Según dicho informe, y teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de julio de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este Puesto de Trabajo, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C1, que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.04. 09:56:15+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a, vacante en la plantilla de

plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C1. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes de 1 de julio de 2022.

En caso de que la ejecución presupuestaria permitiera un incremento del crédito disponible para este PT, se tramitará el expediente de nombramiento con la anticipación que pueda corresponder a esta previsión.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022.03.04. 09:30:17+01'00'.

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 22 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA (1) DE TÉCNICO/A MEDIO/A, TÉCNICO/A ADJUNTO/A, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas de convocatoria para la provisión de convocatoria la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Técnico/a Adjunto/a, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C1,



Escala de Administración General/Especial, Grupo A, Subgrupo A2, por Concurso-Oposición.

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **TÉCNICO/A ADJUNTO/A**, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
TÉCNICO/A ADJUNTO /A	A2	20	14.132,38	6.740,72	19.573,83

Teniendo en cuenta que se trata del turno de Promoción Interna, el crédito necesario para llevar a cabo la convocatoria en el ejercicio 2022 será como máximo la diferencia entre las retribuciones del puesto de Técnico/a Adjunto/a y el puesto de menor importe de los posibles aspirantes, que en este caso es el de Administrativo:

	GR/N	Básicas	C.Destino	C. Especifico	Total Complementarias	Total
ADMINISTRATIVO/A	C1 18	10.823,93	6.052,48	12.954,12	19.006,60	29.830,53
TECNICO/A ADJUNTO/A	A2 20	14.132,38	6.740,72	19.573,83	26.314,55	40.446,93

Diferencia Retribuciones / año	10.616,40
Diferencia Retribuciones/ mes	884,70

Teniendo en cuenta lo anterior, el crédito necesario será el siguiente:

SOBRE RETRIBUCIONES (Sin SS)	Totales
Coste anual Promoción Interna	10.616,40
Presupuestado ( 1 vacante presupuestadas al 15%)	6.067,04

Teniendo en cuenta en mes del año en el que nos encontramos y la previsión de duración del proceso, el crédito consignado tanto en el presupuesto prorrogado para 2021 como en el proyecto de presupuesto para 2022 (también al 15%) sería suficiente para este ejercicio.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.02.22. 12:27:32+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº

161/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO  
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO  
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE  
TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO ADJUNTO.  
RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

ALTAS PERSONAL DE PROMOCIÓN INTERNA

MODALIDAD DE GASTO TIPO EXPEDIENTE	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCIÓN INTERNA
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	3-DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	40.446.93 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 04/03/2022: Convocatoria y Bases específicas de convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Medio, Técnico Adjunto, reservadas a turno de promoción interna.
- 04/03/2022: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 22/02/2022: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 04/03/2022: Propuesta que presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local suscrita por D. Daniel Rubio Caballero. Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS	NO	COMPROBADO	NO
-----------------------	----	------------	----



GENERALES		RELEVANTE	COMPROBADO	COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio al cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO



ADICIONALES			
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	NO COMPROBADO
Art 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas		X
Art 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal		X
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
Fecha: 2022.03.04. 13:03:29+01'00'.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases Específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo Técnico/a Adjunto/a, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C1 y que se transcriben a continuación:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo C1.

- Clasificación: Escala de Administración General/Especial, Grupo A, Subgrupo A2.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Adjunto/a
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020 – PROMOCIÓN INTERNA				
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO/A MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes.

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
341.00	DEPORTES											
341.00	Técnico/a Adjunto/a	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19 573,83	

Las funciones a desempeñar, dentro del área de instalaciones y mantenimiento de las instalaciones deportivas competencia de la Concejalía de Deportes, serán:

- Disponer de conocimientos técnicos y su aplicación, en materia de instalaciones deportivas, sistemas constructivos deportivos y dotación de equipamiento deportivo, para la mejor dotación, y calidad de uso deportivo de las instalaciones

pistas, salas, gimnasios, etc. deportivos que forman el catálogo de instalaciones competencia de la Concejalía de Deportes.

- Disponer de conocimientos técnicos y su aplicación, en materia de normativa de utilización de instalaciones deportivas, medios y equipamientos propios de cada modalidad deportiva para la celebración de eventos, competiciones, y demás actividades que se desarrollan en las instalaciones municipales, tanto las organizadas por la propia Concejalía, como las desarrolladas por los clubes y entidades que colaboran con la misma. Para la mejor dotación, y calidad de uso deportivo de las instalaciones, pistas, salas, gimnasios, etc. deportivos que forman el catálogo de instalaciones competencia de la Concejalía de Deportes.
- Disponer de conocimientos técnicos, dentro de sus atribuciones profesionales y competencia en materia de seguridad, salubridad y calidad de las instalaciones deportivas de uso público municipal, teniendo conocimiento de la diferente normativa específica y procurar los medios necesarios para su cumplimiento.
- Disponer de conocimientos técnicos y su aplicación, dentro de sus atribuciones profesionales y competencia en materia de materiales, métodos y procedimientos, para el mantenimiento de
  - Edificación y obra civil asociadas a los edificios e instalaciones deportivas.
  - Instalaciones eléctricas y térmicas asociadas a los edificios e instalaciones deportivas.
  - Instalaciones de fontanería, sanitarias y de salubridad asociadas a los edificios e instalaciones deportivas.
- Supervisión y organización del personal del área de Instalaciones y Mantenimiento (Encargados, Oficiales, Operarios y Peones de mantenimiento), para la mejor prestación de servicios a los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.
- Elaboración, gestión y seguimiento de la documentación técnica y administrativa, dentro del departamento de instalaciones deportivas y mantenimiento de las mismas, dentro de sus atribuciones y competencia, que conforman los expedientes de contratación pública en contratos de:
  - Contratos de suministros
  - Contratos de servicios
  - Contratos de obras
  - Contratos mixtos
- Gestión de la facturación derivada de los contratos de su competencia y responsabilidad, y del control presupuestario del área asociada al puesto de trabajo, en la Concejalía.
- Elaboración de informes técnicos, dentro de su departamento y competencia
- Coordinación con los puestos de:
  - Técnicos adjuntos.
  - Técnicos de grado medio.
  - Técnicos superiores, Jefes de Servicio.
- De su Concejalía y de todas aquellas Concejalías o áreas que por razón de la materia tengan prestaciones comunes o subsidiarias con el área de instalaciones y mantenimiento de la Concejalía de Deportes, del tipo: urbanístico, de mantenimiento de edificaciones, mantenimiento de instalaciones técnicas, mantenimiento de instalaciones deportivas, mantenimiento de instalaciones de

servicios, zonas verdes, de implantación de nueva tecnología, o todas aquellas gestiones que afecten de manera conjunta a más de una Concejalía, y que requieran de la gestión y seguimiento de más de un técnico.

## **2. NORMATIVA**

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases y en lo no establecido en las mismas, por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

## **3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

### **3.1. Requisitos de carácter general:**

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y, además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias el título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **3.2. Requisitos de carácter específico**

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, o personal laboral fijo de plantilla, con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Subgrupo C1 o categoría laboral equivalente.

## **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **4.1. Plazo**

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

### **4.2. Solicitud y documentos a presentar**

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria según lo establecido en la base 3 de esta Convocatoria.
- c) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante,



que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal

- d) Anexo IV Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

#### **4.3. Derechos de examen**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninteriorEmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

#### **6. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Constará de dos fases:



**7.1. Fase de Oposición**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes Bases

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos. El Tribunal hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

**7.2. Fase de Concurso**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

**7.2.1. Antigüedad**, hasta un máximo de 5 puntos.

Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0.25 puntos por año completo trabajado.

**7.2.2. Experiencia profesional**, hasta un máximo de 28 puntos

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal en Puestos de Trabajo similar al convocado correspondientes a plazas del Subgrupo A2, a razón de 2.8 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 14 puntos.
- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Alcorcón como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal en Puestos de trabajo de cualquier departamento correspondientes a plazas del Subgrupo C1, a razón de 0.7 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 14 puntos

**7.2.3. Formación** hasta un máximo de 7 puntos.

Por la realización de cursos de formación, a razón de 0,015 puntos por hora efectiva de formación, siempre que esté relacionada con el puesto convocado, con la gestión y contratación administrativa y se cumplan los siguientes requisitos:

- i. Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- ii. Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- iii. En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar



nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo

- iv. Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- v. Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

### **7.3. Puntuación final del proceso selectivo**

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

## **8. NOMBRAMIENTO**

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- Copia de la Titulación académica o habilitación para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública
- Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

Las personas seleccionadas serán nombradas como funcionarios/as de carrera y titulares de las plazas obtenidas dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación de la resolución del órgano competente, una vez presentada toda la documentación anterior, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/as aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación



complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

### **9. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA**

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.04. 09:29:07+01'00'."

### **ANEXO I**

#### **PARTE GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
2. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva
4. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
5. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas. La Asesoría Jurídica.
6. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón (I): las Áreas de Gobierno y su estructura. Órganos superiores; Órganos centrales, Órganos Directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
7. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Alcalde de Campodon. Estructura administrativa.
8. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
9. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza



y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
12. Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
13. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

#### **PARTE ESPECÍFICA**

14. Contratos del Sector Público: Los contratos menores, Plazo de duración y Ejecución. Expediente de contratación, Procedimiento de adjudicación y formalización.
15. Contratos del Sector Público: Los contratos de suministros y servicios, Plazo de duración y Ejecución. Expediente de contratación, Procedimiento de adjudicación y formalización.
16. Contratos del Sector Público: Modificación de los Contratos
17. Contratos del Sector Público: El Contrato de Obras. Actuaciones preparatorias del contrato de Obras.
18. Contratos del Sector Público: Proyecto de Obras. Contenido y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.
19. Contratos del Sector Público: Ejecución del Contrato de Obras
20. Contratos del Sector Público: Modificación del Contrato de Obras
21. Contratos del Sector Público: Cumplimiento y Resolución del Contrato de Obras.
22. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
23. Ordenanzas Reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Alcorcón. Regulación General de los Precios Públicos Municipales por la Utilización de Instalaciones, Servicios y Actividades de la Concejalía de Deportes.
24. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE (Código Técnico de la Edificación). Documentos básicos de seguridad estructural (DB-SE). Documentos básicos de seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA). Documentos básicos de Higiene, salud y protección del medioambiente (DB-HS).
25. Acciones en la edificación: Generalidades, Acciones permanentes, Acciones variables, Acciones accidentales y Terminología, según Código Técnico de la Edificación CTE-DB SE-AE.
26. Evacuación de aguas: CTE-DB HS-5. Sistemas. Elementos y materiales. Ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas: CTE-DB



HS-4. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. Ejecución. Incompatibilidades.

27. El hormigón: Generalidades. Materiales. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE-08.
28. Estructuras de hormigón armado: Tipos y Sistemas. Elementos estructurales según la Instrucción EHE-08.
29. Estructuras metálicas: Sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Ejecución. Tratamientos de protección. CTE-DB SE-A.
30. Forjados y viguetas: Tipología. Piezas de entrevigado. Aspectos constructivos según la Instrucción EHE-08. Ejecución de los Trabajos. Control y medición.
31. Estructuras de madera: Muros entramados. Forjados Cubiertas. Materiales. Durabilidad y protección de la madera. Ejecución y control. CTE-DB SE-M.
32. Fábricas de ladrillo y bloques. Juntas de movimiento. CTE-DB SE-F. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
33. Fachadas: Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución, control y medición CTE-DB HS-1.
34. Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
35. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración. Referencia al Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.
36. Ahorro de Energía según CTE- DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de Abril.
37. CTE Documento Básico de Seguridad en caso de incendios: Propagación. Evacuación. Compartimentación. Resistencia al fuego de las estructuras. Comportamiento ante el fuego de los materiales.
38. Instalaciones de protección contra incendios: Tipos. Regulación según la CTE DB-SI-4. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
39. Planes de Autoprotección: Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección. Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
40. Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.
41. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.
42. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones Generales.



43. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
44. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas. Campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales. Precauciones y medidas contra incendios. Autoprotección.
45. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instrucciones Técnicas. Mantenimiento de Instalaciones eléctricas. Habilitaciones. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
46. Real Decreto 1341/2007, de 11 de Octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
47. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
48. Decreto 80/1998, de 14 de Mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.
49. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Aplicación en Instalaciones Deportivas.
50. Decreto 184/1998, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.
51. Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Funciones y competencias de las entidades locales.
52. Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Infraestructuras deportivas. Plan de infraestructuras deportivas de la Comunidad de Madrid.
53. Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento. Normas Reglamentarias. Normas de proyecto.
54. Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento. Campos pequeños. Campos grandes y atletismo. Piscinas. Deportes de hielo.
55. Buenas prácticas en Instalaciones Deportivas. Instalaciones Deportivas y recursos materiales.
56. Buenas prácticas en Instalaciones Deportivas. Recursos humanos.
57. Buenas prácticas en Instalaciones Deportivas. Clientes y usuarios.
58. Seguridad en Instalaciones Deportivas. Edificación e Instalaciones Técnicas.
59. Seguridad en Instalaciones Deportivas. Equipamiento deportivo.
60. Seguridad en Instalaciones Deportivas. Calendario de revisiones. Inspecciones periódicas de eficiencia energética.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD  ESPAÑOLA  
 OTRA (ESPECIFICA \_\_\_\_\_)**DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

CALLE \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

N.º TELÉFONO/S \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III****AUTOBAREMO**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....



<b>ANTIGÜEDAD</b>				
<b>A) Antigüedad</b>				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				
<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
<b>MÉRITOS FORMACIÓN</b>				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

#### **ANEXO IV**

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª. .... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

#### **ANEXO V**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª. .... con D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."

#### ANEXO VI

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. .... con D.N.I.  
número ....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado)

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la referida Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.- ESTABLECER** que una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/85.- APROBAR EL PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO. (EXPT. 80/22).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO**

Por parte del Servicio de Mantenimiento se ha manifestado la necesidad de reorganizar el Taller Mecánico que depende de ese servicio con el fin de adaptarlo a las necesidades reales.

Por ese motivo, el Servicio de Recursos Humanos en colaboración con el Servicio de Mantenimiento ha elaborado el "Plan para la reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento" que ha sido negociado y consensuado con los representantes de los trabajadores y aprobado por la Mesa General de Negociación el día 8 de febrero de 2022.

La aprobación de este Plan, cuyo contenido es únicamente organizativo, no requiere fiscalización previa, ya que todos los actos administrativos que conlleva su ejecución (modificación RPT, cobertura PT vacante...) serán sometidos oportunamente a trámite de fiscalización.

Consta en el expediente informe emitido por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

Visto lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Plan para la reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento, que se adjunta como Anexo.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.02. 08:58:50+01'00'.

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 1 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME**

Expediente: 80/2022

Asunto: PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO

Actualmente el Taller Mecánico Municipal se localiza en la nave de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento (C/ Fraguas 6, Polígono Urtinsa), y los funcionarios adscritos a él desarrollan sus funciones en turno de mañana.

La estructura prevista en la vigente RPT recoge en el programa 920.03 Parque Móvil tanto a los empleados del Taller Mecánico como a otros trabajadores que nada tienen que ver con él.

Por parte del Servicio de Mantenimiento se ha manifestado la necesidad de separación de los empleados del Taller del resto, dado que no tienen relación, ni son dependientes, quedando, por una parte, los mecánicos ligados al Taller Municipal y, por otra, los conductores ligados al Servicio de Mantenimiento o de Parques y Jardines, según corresponda.

De este modo, los Puestos de Trabajo adscritos al Taller serían:

- 1 Jefe/a de Taller
- 3 Oficiales Mecánicos (de los cuales uno está vacante y se solicita su cobertura a la mayor brevedad)
- 2 Ayudantes Mecánicos

Adicionalmente, el Servicio considera necesario la creación de 2 PT adicionales (uno de oficial y otro de ayudante), ambos con turno de tarde, para poder atender debidamente todas necesidades.

Además, ha solicitado la modificación del CE2 del puesto de Jefe/a de Taller, asignándole el que tiene actualmente el puesto de Oficial vacante, como complemento asociado a la disponibilidad horaria necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por ello, el Servicio de Recursos Humanos ha elaborado el "Plan para la reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento" que ha sido negociado y consensuado con los representantes de los trabajadores y aprobado por la Mesa General de Negociación el día 8 de febrero de 2022.

La aprobación de este Plan, cuyo contenido es únicamente organizativo, no requiere fiscalización previa, ya que todos los actos administrativos que conlleva su ejecución (modificación RPT, cobertura PT vacante...) serán sometidos oportunamente a trámite de fiscalización.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr. Concejel se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan para la reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento, que se adjunta como anexo.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022.03.01. 11:21:13+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 7 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE N° 008/22 PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO**

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

**ANTECEDENTES**

Por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se remite el expediente de referencia al objeto de emisión de informe.

El objeto del expediente es la aprobación de un PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO que responde a la necesidad de separar los trabajadores del Taller Mecánico de Mantenimiento del resto de trabajadores del Parque Móvil, dado que no tienen relación ni son dependientes, quedando, por una parte, los mecánicos ligados al Taller Mecánico y los conductores al Servicio de Mantenimiento o de Parques y Jardines, según corresponda.

Se incorpora en el expediente:

- Plan de Reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento presentado por el Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento y suscrito por los representantes de las secciones sindicales.
- Informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de 1 de marzo de 2022 relativo a las características y alcance del Plan.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana a la Junta de Gobierno Local en orden a la aprobación del PLAN.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La Legislación aplicable en el procedimiento de elaboración y aprobación de Planes de ordenación de recursos humanos es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



- Los artículos 4, 90 y 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Disposición adicional Cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69.1. del TREBEP la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Al fin anterior, las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que en lo que respecta a este Ayuntamiento se corresponde con el ejercicio de la facultad de autoorganización establecida por el artículo 4 de la LBRL.

El Plan ha sido negociado y consensuado con los representantes de los trabajadores y aprobado por la Mesa General de Negociación el día 8 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del TREBEL pues si bien, dado su alcance puramente organizativo, podría estimarse exceptuado de la negociación, si tendrá repercusiones en las condiciones de trabajo de los empleados afectados, originando la sucesión de actuaciones que se establecen en el informe de la Dirección General.

## III.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN.

La disposición adicional cuarta del ROFRJ dispone que "La estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Comisión de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico o, en su defecto, del presente Reglamento".

Por su parte, el Reglamento Orgánico Municipal establece la competencia de los Concejales Delegados (artículo 157) para proponer a la Alcaldía Presidencia la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Concejalía.

No obstante lo anterior y considerando que la ejecución de las previsiones del PLAN dará lugar a diferentes acuerdos que afectarán a la RPT y otros instrumentos de la competencia de la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las facultades de colaboración de forma colegiada en la función de dirección política de la Alcaldía que le encomienda el artículo 126 de la LBRL, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que este órgano, la Junta de Gobierno Local, apruebe el PLAN.



## CONCLUSIÓN

Constando en el expediente justificación detallada de las necesidades a las que responde el PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.03.07. 14:05:12+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 157/2022

ASUNTO: PLAN DE REORGANIZACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO (Expte. 80/2022).

La aprobación del plan para la reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D. 424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.04. 09:36:44+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan para la reorganización del Taller Municipal de Mantenimiento, que se transcribe a continuación:

<p style="text-align: center;"><b>PLAN PARA LA REORGANIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DEL TALLER MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento</p>
--

#### 1. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad el Taller Mecánico Municipal se localiza en la nave de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento localizada en la C/ Fraguas, nº 6, del Polígono de Urtinsa, en Alcorcón.

Los funcionarios adscritos a él tienen horario de mañana, para unos trabajadores de 7:30 a 14,30h y para el resto de 8:00 a 15:00 horas.

Las funciones que se llevan a cabo son las siguientes:

- Ejecución de los trabajos y tareas de reparación de los vehículos municipales excepto de los de Policía Municipal, de Bomberos, de Protección Civil y de pequeña Maquinaria Agrícola
- Tareas de diagnóstico, montaje y mantenimiento de los sistemas industriales (eléctricos, mecánicos, neumáticos e hidráulicos) de los vehículos.
- Revisiones sistemáticas para evitar o localizar con prontitud, posibles averías y anomalías de funcionamiento.
- Realización de acciones correctoras, reparar, verificar y poner a punto los equipos
- Creación y ejecución de los Programas de Mantenimiento Preventivo según indicaciones de los fabricantes, uso y necesidades de los Servicios, aplicando tareas periódicas sobre todos los vehículos municipales -y pequeña maquinaria de la Concejalía de Mantenimiento-, excepto de los de Policía Municipal (Renting), de Bomberos, de Protección Civil y de Maquinaria Agrícola.
- Revisiones sistemáticas para evitar o localizar con prontitud, posibles averías y anomalías de funcionamiento.
- En las averías producidas o detectadas, la realización de acciones correctoras para verificar, reparar y poner a punto los vehículos y sus equipos.
- Preparación y asistencia a las I.T.V., periódicas y obligatorias así como otras inspecciones especiales obligatorias por normativas como ADR, ATP...
- Asistir en dependencias municipales o en vía públicas los vehículos averiados, realizando según proceda, su reparación o traslado al taller.
- Asistencia mecánica en determinados eventos como Cabalgata de Reyes y otras.
- Colaboración con el Ingeniero Técnico Industrial de Mantenimiento en la preparación de todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios para el funcionamiento del Taller Mecánico Municipal, el mantenimiento y la reparación de vehículos y máquinas.
- Colaboración con el Ingeniero Técnico Industrial de Mantenimiento en la preparación de los Pliegos de Prescripciones técnicas necesarios para la adquisición de nuevos vehículos en la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Renovación del Parque Móvil.
- Control y gestión del almacén de recambios, con seguimiento de pedidos, entradas y salidas de los materiales empleados en el taller, realizando su control económico e informes de aceptación de facturación para el departamento de Intervención.
- Gestión de la apertura y cierre de Órdenes de Trabajo así como el grabado de tareas realizadas y recambios empleados en cada intervención Histórico del vehículo.
- Realización de otros Informes variados, como: seguimiento de la gestión del taller, valoraciones técnicas y económicas sobre reparaciones exteriores de chapa y pintura, desinfecciones y bajas de vehículos. ...
- Coordinación de todas las actividades con las unidades o Servicios Municipales implicados en el mantenimiento y reparación de sus vehículos.



La estructura prevista en la RPT 2021 detalla los siguientes PT:

920.03 PARQUE MÓVIL	S	Nº	G	CD	V	C. ESP 1	C. ESP 2	HOR.	OBSERVACIONES
Jefe/a del Taller Mecánico	O	1	C2	15	F	14.156,66		M	
Oficial Mecánico	V	1	C2	15	F	11.314,58	6.075,78	M	
Oficial Mecánico	O	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Oficial Mecánico	VR	1	C2	15	F/L	11.314,58		M	
Ayudante Mecánico	O	1	E	14	F	11.542,23		M	
Ayudante Mecánico	O	1	E	14	F/L	11.542,23		M	
Conductor	O	2	C2	15	F	11.314,58		M	
Conductor	VR	1	C2	15	F	11.314,58	448,52	T	
Conductor	OP	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Conductor	VE	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Conductor	OP	1	C2	15	F/L	11.314,58		M	
Conductor	VE	1	C2	15	F/L	11.314,58		M	
Conductor	VE	1	C2	15	F/L	11.314,58	448,52	T	
Ayudante Conductor (Dumpista)	O	1	E	14	F	11.542,23		M	
Ayudante Conductor (Dumpista)	O	1	E	14	F/L	11.542,23		M	
Ayudante Conductor	V	1	E	14	F/L	11.542,23	448,52	T	

En el programa 920.03- Parque Móvil se incluye tanto a los trabajadores del Taller Mecánico junto a otros trabajadores que nada tienen que ver con el Taller y que, por ese motivo, quedarán fuera del presente Plan.

Asociados al taller mecánico hay 6 PT:

- 1 Jefe/a de Taller
- 3 Oficiales Mecánicos
- 2 Ayudantes Mecánicos

En la actualidad todos los PT están ocupados salvo un Oficial Mecánico. Otro de los PT de Oficial Mecánico está ocupado provisionalmente dado que su titular está ocupando otro PT.

## 2. NECESIDADES REALES

La primera necesidad que surge es la separación de los trabajadores del Taller Mecánico de Mantenimiento del resto de trabajadores del Parque Móvil, dado que no tienen relación ni son dependientes, quedando, por una parte, los mecánicos ligados al Taller Mecánico y los conductores al Servicio de Mantenimiento o de Parques y Jardines, según corresponda.

Adicionalmente, se necesitaría cubrir el puesto vacante a la mayor brevedad.

Para atender debidamente todas las necesidades sería necesario, por una parte, cubrir el PT de Oficial Mecánico vacante y, por otra, dotar al Taller con dos PT adicionales, uno de oficial mecánico y otro de ayudante mecánico con turno tarde.

En cuanto al Jefe/a del Taller, las funciones que en la actualidad desarrolla no sólo son las derivadas del trabajo de gestión, supervisión y organización oficina (informes, pliegos, control de facturación, pedidos...etc) sino también la atención directa al trabajo propiamente mecánico generado por el Parque Móvil Municipal. Por ese motivo sería necesario diversificar el horario de dicho responsable, para poder atender tanto a las tareas administrativas requeridas, para la gestión de las Áreas de Administración y Almacén de recambios y Accesorios del Taller, incluso en horario de tarde, ya sea de forma presencial o en teletrabajo. Por ello el CE2 que ahora tiene asociado el PT de Oficial Mecánico vacante debería vincularse al PT de Jefe/a de Taller Mecánico como complemento asociado a una disponibilidad horaria.

De esta manera los puestos de trabajo que debería tener el Taller Mecánico son los siguientes:

- Jefe de Taller, con funciones de organización, supervisión y coordinación del Taller y dedicación también a tareas administrativas relacionadas
- Cuatro Oficiales Mecánicos, uno de ellos de tarde
- Tres Ayudantes Mecánicos, uno de ellos de tarde

La RPT que se propone para el programa 920.03- Parque Móvil, sería la siguiente:

920.03 PARQUE MÓVIL	S	Nº	G	CD	V	C. ESP 1	C. ESP 2	HOR.	OBSERVACIONES
Conductor	O	2	C2	15	F	11.314,58		M	
Conductor	VR	1	C2	15	F	11.314,58	448,52	T	
Conductor	OP	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Conductor	VE	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Conductor	OP	1	C2	15	F/L	11.314,58		M	
Conductor	VE	1	C2	15	F/L	11.314,58		M	
Conductor	VE	1	C2	15	F/L	11.314,58	448,52	T	
Ayudante Conductor (Dumpista)	O	1	E	14	F	11.542,23		M	
Ayudante Conductor (Dumpista)	O	1	E	14	F/L	11.542,23		M	
Ayudante Conductor	V	1	E	14	F/L	11.542,23	448,52	T	
<b>TALLER MECÁNICO</b>									
Jefe/a del Taller Mecánico	O	1	C2	15	F	14.156,66	8.075,78	M	
Oficial Mecánico	V	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Oficial Mecánico	O	1	C2	15	F	11.314,58		M	
Oficial Mecánico	VR	1	C2	15	F/L	11.314,58		M	
Oficial Mecánico	V	1	C2	15	F/L	11.314,58	448,52	T	Para nueva creación
Ayudante Mecánico	O	1	E	14	F	11.542,23		M	
Ayudante Mecánico	O	1	E	14	F/L	11.542,23		M	
Ayudante Mecánico	V	1	E	14	F/L	11.542,23	448,52	T	Para nueva creación



Las diferencias entre la situación actual y las necesidades reales se resumen en:

PUESTO DE TRABAJO	PREVISIÓN PRESUP.	NEC. REALES	SALDO PT
Jefe/a del Taller Mecánico	1	1	0
Oficial Mecánico	3	4	-1
Ayudante Mecánico	2	3	-1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>-2</b>

Por tanto, para llegar a la situación óptima sería necesaria la creación de un PT de Oficial Mecánico de tarde y un Ayudante Mecánico de tarde.

### 3. OPERACIONES

Una vez conocidas las diferencias entre la situación actual y la prevista en este plan, habría que acometer el siguiente Programa de Operaciones:

Nº OP.	OPERACIÓN	PROGEDIEMTO
1	Separar los PT del Taller Mecánico del resto de PT del Programa 920.03- Parque Móvil	Modificación de la RPT
2	Asociar el CE2 del Oficial Mecánico al Jefe/a de Taller Mecánico	Modificación de la RPT
3	Cubrir la vacante de Oficial Mecánico	1. Cubrir temporalmente aplicando el POMI 2. Incluir la vacante de Oficial Mecánico en la OPE 2022, decidiendo previamente si pertenece a turno libre o promoción interna
4	Creación de un PT de Oficial Mecánico y de un PT Ayudante Mecánico, ambos de tarde	Ver viabilidad de la creación con en el siguiente ejercicio presupuestario.

### 4. MODIFICACIONES EN RPT

Según las operaciones descritas, serían necesarias únicamente dos operaciones:

- Asociar el CE2 del PT Oficial Mecánico vacante al PT del Jefe/a de Taller Mecánico
- Separar del programa 920.03- Parque Móvil el personal vinculado al Taller Mecánico.

### 5. ESTIMACIÓN DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN

HITOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2022
Negociación del Plan						
Fiscalización						

Preparación de la documentación y aprobación por junta					
Cubrir la vacante de Oficial Mecánico por POMI					
Inclusión de la Plaza asociada al PT de Oficial Mecánico en la OPE 2022					
Viabilidad de la creación de un PT de Oficial Mecánico y de un PT Ayudante Mecánico, ambos de tarde					

Alcorcón, 8 de febrero de 2022.

Por la Corporación.- Por CCOO.- Por UGT.- Por CPPM.- Firmas ilegibles."

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/86.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 84/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

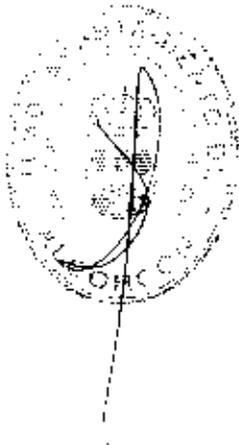
**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo DUE Salud Laboral, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.



De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo DUE Salud Laboral, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-006 .Z. Fecha: 2022.03.07. 14:34:17+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 7 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME

#### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de DUE Salud Laboral, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.



Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022.03.07. 12:13:05+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 1 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Se informa sobre la Convocatoria para la cobertura de una plaza de la categoría Técnico Medio, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la RPT y en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Denominación del PT: DUE Salud Laboral
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico Medio.
- Nº de Plazas: Una (1)
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

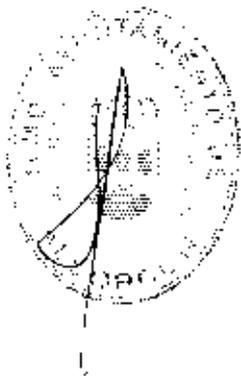
La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020

Las retribuciones del puesto de trabajo de DUE SALUD LABORAL, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DUE Salud Laboral	A2	20	14.132,38	6.740,72	17.524,51

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto prorrogado para 2022 y en el Proyecto de presupuesto para 2022 por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.01. 13:47:39+01'00'."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 8 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 177/2022**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO  
 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO  
 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE  
 UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE DUE SALUD  
 LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.  
 EXPTE. 84/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO ACCESO LIBRE

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO
SUB TIPO	ACCESO LIBRE
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	9-RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	24.750,53 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MÚLTIPLE
CÓDIGO PROYECTO F.A. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 07/03/2022: Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico Medio, Puesto de trabajo DUE Salud Laboral, mediante Concurso-Oposición Libre.
- 07/03/2022: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 01/03/2022: Informe económico suscrito por Dª Mª Luisa Rodríguez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 07/03/2022: Propuesta que presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente		x	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto		x	
Ans 123. 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		x	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	x		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza	x		





de la financiación.				
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.		X	
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.	X		
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.	X		
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
Fecha: 2022.03.08, 10:29:38+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases Específicas para la cobertura de una (1) plaza de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo DUE Salud Laboral, mediante concurso oposición libre, y que se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico Medio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico Medio.
- N° de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: DUE Salud Laboral
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 - TURNO LIBRE			
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
<b>920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>												
920.00	DUE Salud Laboral	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	

### 2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación

### **3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería, ambos con la Especialidad de Enfermería del Trabajo, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales  
Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

## **6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

## **7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

## **8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

## **9. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

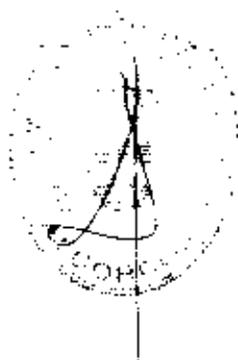
## **10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

### **A. FASE DE OPOSICIÓN**

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

#### **A.1 PRIMER EJERCICIO: Test**



Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,08. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

#### **A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

#### **A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional**

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto, tarea, resolución de un problema encontrado en la vida profesional, relacionado con la enfermería del trabajo dentro de un servicio de prevención. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del mismo al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

#### **A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

#### **B. FASE DE CONCURSO**

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito de la enfermería del trabajo y de la



prevención de riesgos laborales, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

#### **B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Enfermero/a de Empresa como empleado/a público en el subgrupo A2 o en empresa privada en el grupo de cotización 2, a razón de 1.2 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.

#### **B.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

La puntuación máxima de este apartado será de 12 puntos.

**B.2.1 Titulaciones oficiales.** Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto

**B.2.2** Por acreditar la tenencia del Master de Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades de nivel superior: 2 puntos

##### **B.2.3 Cursos**

La suma de este apartado tendrá un máximo de 9 puntos. Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado, es decir, con la enfermería del trabajo y con la prevención de riesgos laborales.

-Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo

-Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.

-En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

-Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas, por Mutuas o Servicios de Prevención y por Colegios Oficiales de Medicina o Enfermería.

-Los cursos relacionados con temas de Igualdad se puntuarán hasta un máximo de 1 punto

#### **B.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO**

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

#### **C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA**



La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

## **11. BOLSA DE TRABAJO**

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.07 12:58:42+01'00'.

### **ANEXO I**

#### **TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
2. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
4. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
5. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas. La Asesoría Jurídica.
6. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón (I): las Áreas de Gobierno y su estructura. Órganos superiores; Órganos centrales. Órganos Directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza

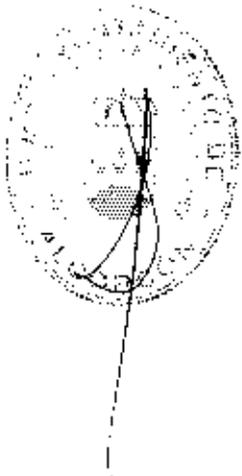


y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
10. Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### **TEMARIO ESPECÍFICO**

1. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su actualización. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/de las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.
2. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario.
3. La historia clínico-laboral. Contenido, custodia y conservación de la documentación. Confidencialidad de los datos de salud y de los exámenes de salud. El tratamiento de la información.
4. Principios generales de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente.
5. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Las instrucciones previas.
6. Estadística. Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Aplicación a la prevención de riesgos laborales.
7. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseño de estudios epidemiológicos. Epidemiología observacional descriptiva: estudios de prevalencia.
8. Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia y emergencia. Soporte vital básico y avanzado. Movilización de accidentados.
9. Prevención de riesgos laborales: objeto, concepto y necesidad. Costes de los daños derivados del trabajo frente a los beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad. Formación e información de los/las trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales.
10. El marco jurídico general de la prevención de riesgos laborales. Ley de prevención de riesgos laborales. Estructura y análisis de su contenido.



11. Requisitos básicos para la autorización de las instalaciones y funcionamiento de las unidades básicas sanitarias de los servicios de prevención. Real decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención y su modificación por Real decreto 901/2015, del 9 de octubre.
12. Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas.
13. Principios y modalidades de los servicios de prevención. Las especialidades preventivas: seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicología aplicada, Enfermería del Trabajo y Medicina del trabajo.
14. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo.
15. Sistemas normalizados de gestión de la prevención. El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: control de la documentación y los registros, evaluación interna del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, gestión de no conformidad, acciones correctivas y preventivas; revisión periódica por la dirección del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, establecimiento y seguimiento de objetivos del sistema de gestión en prevención.
16. COVID-19. Actuación de los Servicios de Prevención ante la pandemia.
17. Metodología para la evaluación de riesgos laborales. Procedimiento para evaluar los riesgos laborales y planificar la actividad preventiva.
18. La vigilancia de la salud laboral: Objetivos, la aptitud laboral. Vigilancia de la salud laboral: individual y colectiva.
19. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Resultados de la valoración y actuación posterior. Voluntariedad y obligatoriedad de los exámenes de salud: normativa y principales líneas de jurisprudencia.
20. Pruebas funcionales en los exámenes de salud: audiometría: objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías. Espirometría: objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías. Electrocardiograma: objetivo. Práctica del ECG. Generalidades de interpretación. Control visión: agudeza visual mono y binocular, campimetría, visión estereoscópica, forias, sentido cromático.
21. Rehabilitación y readaptación laboral y social: modelo y etapas de rehabilitación.
22. Protección del personal especialmente sensible y protección de la maternidad. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Medidas preventivas y correctivas.
23. Incapacidad laboral e invalidez: Conceptos legales, tipos y grados. Secuelas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Valoración de la capacidad laboral del/de la trabajador/a.
24. Alta y baja, parte de accidente y enfermedad, documentación oficial. Cuantificación de las deficiencias y discapacidades. Prestaciones. Tipos de contingencia y cobertura.
25. Enfermedades profesionales: concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos en el ámbito sanitario. Declaración de enfermedades profesionales.
26. Accidentes de trabajo: concepto y definición legal. Notificación y declaración.
27. Señalización de seguridad: Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.



28. Equipamientos de protección individual y colectiva en las instituciones sanitarias. Equipos de protección individual: concepto, características, tipos, señalización, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones.
29. Protección colectiva: concepto, criterios de selección y análisis para su implantación. Obligaciones del/de la empresario/a y los/las trabajadores/as.
30. Planes de emergencia y autoprotección en las instituciones sanitarias. Concepto, objetivos y contenido. Simulacros de emergencia.
31. Agentes biológicos. Concepto y clasificación. Principales efectos para la salud. Agentes biológicos como factores de riesgo profesional de los/las trabajadores/as. Estrategias para la vigilancia y la prevención. Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión. Actuación ante exposiciones accidentales de riesgo biológico.
32. Inmunizaciones en los trabajadores del ámbito sanitario. Estrategias de vacunación. Indicaciones y contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío, indicaciones de cobertura. Vacunaciones laborales en medio sanitario.
33. Higiene industrial: concepto y objetivos. Toxicología laboral. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Principales contaminantes químicos.
34. Agentes químicos y cancerígenos. Concepto. Límites de exposición profesional en España. Valores límites ambientales y valores límites biológicos. Vigilancia sanitaria específica.
35. Exposición a radiaciones ionizantes. Concepto y clasificación de las radiaciones ionizantes. Riesgos para la salud. Exposición a radiaciones ionizantes en las Instituciones sanitarias.
36. Principales dermatosis profesionales en medio sanitario
37. Ergonomía. Concepto y objetivos. Procedimientos metodológicos para la evaluación de riesgos en ergonomía. Carga física de trabajo.
38. Trastornos musculoesqueléticos. Antropometría y diseño del puesto de trabajo. Posturas forzadas. Factores que las determinan y técnicas preventivas del riesgo asociado.
39. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
40. Trabajos repetitivos. Identificación de los factores de riesgo asociados y técnicas preventivas generales y específicas. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.
41. Pantallas de visualización de datos. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.
42. Carga mental. Factores y efectos. Evaluación. Fatiga mental: prevención.
43. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos. Diferentes horarios laborales y su organización. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos. Medidas preventivas.
44. La comunicación interpersonal. Proceso. Barreras en la comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Técnicas de comunicación asertiva. La empatía. La escucha activa.
45. Estrés laboral. Factores desencadenantes del estrés en el trabajo. Respuestas del organismo. fases del estrés. Efectos fisiológicos y problemas de salud.



relacionados con el estrés. Educación sanitaria para la prevención de los problemas de ansiedad y estrés.

46. Síndrome del/de la trabajador/a quemado/a («burn out»). Consecuencias, evaluación y prevención.
47. El concepto del acoso en el trabajo o mobbing; definición y principales modalidades. Consecuencias sobre la persona.
48. Adicciones en el ámbito laboral: tabaquismo, alcoholismo, otras toxicomanías. Participación de la enfermería en los programas de prevención.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO</b>	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
<b>DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELEFONOS	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
<small>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</small>	



#### DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III****AUTOBAREMO**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS EXPERIENCIA				

**MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN**

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª. .... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ..... declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado)

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**SEGUNDO.- PUBLICAR** íntegramente la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.- ESTABLECER** que una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**6/87.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LA CLASE OFICIOS, OFICIAL MECÁNICO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 85/22).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 7 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE LA CLASE OFICIOS – OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO (MAQUINARIA AGRÍCOLA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

La Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de la categoría Oficial de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, Puesto de Trabajo de Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola), reservada a promoción interna del personal del subgrupo E.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de una plaza de la categoría Oficial, de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Puesto de Trabajo de Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola), reservada a turno de promoción interna, y que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.



EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.07. 14:33:55+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr Couso Tapia, de fecha 7 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME

### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE LA CLASE OFICIOS – OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO (MAQUINARIA AGRÍCOLA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de 1 plaza de la categoría Oficial de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo E. Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo de 2020, publicada en el BOCM el 31 de diciembre de 2020. El PT también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

Procede que por el Sr Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R.. Fecha: 2022 03.07. 12:57:29+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral con fecha 1 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LA CLASE OFICIOS- OFICIAL (OFICIAL MECÁNICO MAQUINARIA AGRÍCOLA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la convocatoria la provisión de 1 plaza de la categoría Oficial de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la RPT y en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservadas a promoción interna del personal del subgrupo E.

- Denominación del PT: Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola)
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios.
- Nº de Plazas: Una (1).
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)** son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)	C2	15	9.174,56	5 019 84	11.314,58

Tanto en el presupuesto prorrogado para 2022 como en el Proyecto de presupuesto para 2022, este puesto está presupuestado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.01, 13:57:05+01'00',"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 178/2022**

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO  
 APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO  
 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CLASES OFICIOS-OFFICIAL, PUESTO DE OFICIAL MECÁNICO (MAQUINARIA AGRÍCOLA) RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA.

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES****ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCIÓN INTERNA**

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO PROMOCIÓN INTERNA
SUB TIPO	CONCURSO-OPOSICIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	1-PARQUES Y JARDINES
ÁREA DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	A
FASE DE GASTO	25.512,98 EUROS
IMPORTE	MÚLTIPLE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ALCALDÍA
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 07/03/2022: Convocatoria y Bases específicas para la provisión de tres plazas de una plaza de Técnico Medio, Técnico Adjunto, reservada a turno de promoción interna.
- 07/03/2022: Informe suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 01/03/2022: Informe económico suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 07/03/2022: Propuesta que presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana,

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el		X	

	correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 70 RDL	8. En el supuesto de		X	





5/2015 TREBEP	que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios internos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.	X		
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.	X		
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.	X		
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
 Fecha: 2022.03.08. 14:46:36+01'00'.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de una plaza de la categoría Oficial, de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Puesto de Trabajo de Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola), reservada a turno de promoción interna, y que se transcriben a continuación:

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE LA CLASE OFICIOS - OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MECÁNICO (MAQUINARIA AGRÍCOLA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.**

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de la categoría Oficial de la Clase de Oficios de la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del subgrupo E.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Oficios.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola)
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 - PROMOCIÓN INTERNA				
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
	3.0.2.4	CLASE OFICIOS		
		OFICIAL	C2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes.

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
<b>171.00 - PARQUES Y JARDINES</b>										
Oficial Mecánico (Maquinaria Agrícola)	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.314,58	1

### 2. NORMATIVA

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases. En lo no establecido en las mismas, la Convocatoria se regulará por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del

Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

#### **3.1. Requisitos de carácter general:**

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### **3.2. Requisitos de carácter específico**

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Grupo E o categoría laboral equivalente, y estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.

### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

#### **4.1. Plazo**

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

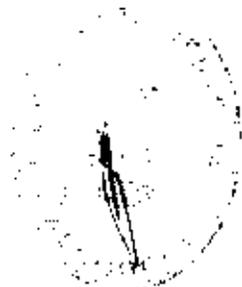
Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

#### **4.2. Solicitud y documentos a presentar**

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria.
- c) Fotocopia del permiso de conducir clase B en vigor.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos



servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

#### 4.3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### 5. **PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS**

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

#### 6. **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

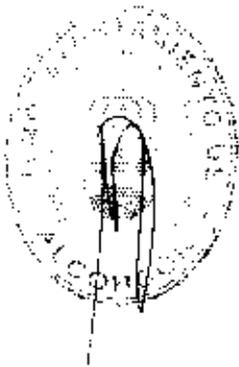
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

No será subsanable la falta de presentación, dentro del plazo establecido, de documentación acreditativa de la fase de Concurso.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

#### 7. **ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con



un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Constará de dos fases:

### **8.1. Fase de Oposición.**

#### **8.1.1. Ejercicio único: Prueba práctica**

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en resolver una o varias pruebas prácticas relacionadas con el oficio de mecánico de maquinaria agrícola que serán propuestas por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de estas bases. El Tribunal podrá desglosar el supuesto en preguntas concretas, y establecerá el tiempo de su realización y los criterios de corrección.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes de su comienzo. En el caso de ser varias, el Tribunal informará de la baremación particular de cada una de ellas previamente a su realización. En cualquier caso, la duración no superará las 2 horas.

Se calificará de 0 a 60 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 30 puntos.

El Tribunal hará pública en la página web la relación de aprobados/as de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido en dicha fase, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de la nota obtenida.

### **8.2. Fase de Concurso**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

#### **8.2.1. Antigüedad**, hasta un máximo de 5 puntos.

Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0.25 puntos por año o fracción superior a seis meses

#### **8.2.2. Experiencia profesional**, hasta un máximo de 28 puntos

- a) Por haber desempeñado como empleado público el puesto de trabajo de oficial mecánico de maquinaria agrícola a razón de 2 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 15 puntos.
- b) Por haber desempeñado como empleado público el puesto de trabajo de ayudante mecánico de maquinaria agrícola a razón de 1,5 punto por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 13 puntos.

#### **8.2.3. Cursos de formación y perfeccionamiento**, hasta un máximo de 7 puntos



a) Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 1 punto:

- Título de Bachillerato: 0,25 puntos
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,50 puntos.
- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Título de Máster universitario. Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 1 punto.

b) Formación: se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, así como los relativos a otros oficios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

### 8.3. Puntuación final del proceso selectivo.

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total, hasta cubrir el número de plazas ofertadas.

## 9. NOMBRAMIENTO

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos.

- Copia de la Titulación académica para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.



- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

#### **10. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA**

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.07 12:29:30+01'00'.

#### **ANEXO I**

#### **TEMARIO**

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes de los empleados públicos.
3. Competencias y organización de los municipios.
4. Organos de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón.
5. Motores de dos tiempos: mezclas de combustibles, piezas, ajustes.
6. Motores de cuatro tiempos: combustible, piezas, ajustes.
7. Limpieza y mantenimiento de los motores de dos tiempos.
8. Limpieza, engrase y mantenimiento de motores de cuatro tiempos.
9. Maquinaria de dos tiempos, las desbrozadoras, tipos, piezas, mantenimiento general, seguridad en el manejo de desbrozadoras.
10. Maquinaria de dos tiempos, la motosierra, tipos, piezas, afilado y regulación de las cadenas de corte. Mantenimiento general, regulaciones. Seguridad en el manejo de la motosierra.
11. Maquinaria de dos tiempos, los cortasetos, tipos, piezas, mantenimiento general, afilado, regulaciones. Seguridad en el manejo del cortasetos.

12. Maquinaria de dos tiempos, las sopladoras, tipos, piezas, mantenimiento general, regulaciones. seguridad en el manejo de la sopladora.
13. Maquinaria de dos tiempos, mochila de tratamientos, tipos, piezas, mantenimiento general, regulaciones. seguridad en el manejo de la mochila de tratamientos, boquillas, pruebas de dosificación y regulaciones en su manejo.
14. Maquinaria de cuatro tiempos, la mula mecánica y el motocultor, mantenimiento general del motor de cuatro tiempos. Mantenimiento de los aperos, regulaciones. Seguridad en el uso del motocultor.
15. Maquinaria de cuatro tiempos, las segadoras de mano, mantenimiento general del motor de cuatro tiempos. Tipos de segadoras y mantenimiento de las cuchillas. Regulaciones de uso de la segadora. Seguridad en el uso de las segadoras.
16. Maquinaria de cuatro tiempos, las plataformas de siega. Mantenimiento general del motor de cuatro tiempos. Tipos de segadoras y mantenimiento de las cuchillas. Regulaciones de uso de la segadora. Seguridad en el uso de las plataformas de siega
17. Maquinaria de cuatro tiempos, las segadoras autopropulsadas. Mantenimiento general del motor de cuatro tiempos. Tipos de segadoras y mantenimiento general del equipo y de las cuchillas. Regulaciones de uso de la segadora. Seguridad en el uso de las segadoras autopropulsadas.
18. Maquinaria de cuatro tiempos, las desarbustadoras. Mantenimiento general del motor de cuatro tiempos. Desarbustadoras, mantenimiento general del equipo y de las cuchillas. Regulaciones de uso de las máquinas desarbustadoras. Seguridad en el uso de las desarbustadoras.
19. Astilladoras, motor de las astilladoras, mantenimiento general de las astilladoras y engrase.
20. Máquinas de jardinería con Toma de Fuerza a tractores y camiones: Rotavator, biotrituradoras, desbrozadoras.
21. Motores eléctricos: piezas, mantenimiento, baterías y cargadores uso y mantenimiento general.
22. Prevención de riesgos laborales en las tareas vinculadas a un taller mecánico.

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
DATOS DEL SÓLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	

CALLE \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Nº TELÉFONO/S \_\_\_\_\_

CÓRREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)



**ANEXO III**

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

**ANTIGÜEDAD**

**B) Antigüedad**

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD</b>				

<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>				
Nº <small>(1)</small>	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
<b>MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN</b>				
Nº <small>(1)</small>	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

### ANEXO IV

#### **ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./Dª ..... con D.N.I. número ..... acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO V

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./Dª ..... con D.N.I. número ..... declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....



**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I.  
número ....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la referida Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.- ESTABLECER** que una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos– que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/88.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022 Y ATRASOS. (EXpte. 102/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 9 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE FEBRERO DE 2022 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**



Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de febrero de 2022, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación del reparto de QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.512,54 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de febrero de 2022 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.09. 09:09:22+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE FEBRERO DE 2022 Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

ASUNTO: REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

CONCEJALÍA: DIVERSAS CONCEJALÍAS

FECHA: FEBRERO 2022 Y ATRASOS

**1. ANTECEDENTES:**

Durante el mes de febrero de 2022 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Cultura y Participación Ciudadana, Deportes, Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, y Parques y Jardines y



Protección Animal se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	FEBRERO	ATRASOS	TOTAL
CIPA	1.263,24	1.873,81	3.137,05
CULTURA	3.122,96		3.122,96
DEPORTES	7.823,62	217,00	8.040,62
MANTENIMIENTO			0,00
PPJJ	1.110,23		1.110,23
RRHH			0,00
SAC	21,08	12,40	33,48
SERVICIOS SOCIALES	68,20		68,20
	13.409,33	2.103,21	15.512,54

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

## 2. CÁLCULO:

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de 15.512,54 €.

## 3. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "*Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente*".

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "*mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongán a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas*".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"*

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."*

5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

5.4 *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."*

5.5 *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.*

5.6 *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."*

#### 4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO:- La aprobación del reparto de QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.512,54 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de febrero de 2022 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación



individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221 00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.08. 13:27:40+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 11 de marzo de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 10 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 186/22**

EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES.

AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

EXPTE. 102/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE FEBRERO Y ATRASOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD
SUB TIPO	JORNADAS ESPECIALES
ÁREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	ORGANIZACIÓN INTERNA
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	15.512,54 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".

Informes indicativos de las jornadas especiales a retribuir durante el mes de febrero de 2022 y atrasos, suscritos por los Responsables de las Áreas Gestoras.

08/03/22: Informe propuesta relativo al reparto del complemento de productividad (jornadas especiales), suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

09/03/22: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10/03/22: Retención de crédito Nº 220220001881.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos	X		





TRLHL.	que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
 Fecha: 2022.03.11. 09:25:21+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente:
		Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
10 22100 15003 22022001243 15.512.54 €

**PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES****IMPORTE EUROS:**

- QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.512.54 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RRHH PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES FEBRERO 2022 Y ATRASOS.

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001881.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 10/03/2022. 12:53. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.512.54 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes febrero de 2022 y atrasos a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta. e

incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/89.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE UN CINEMÓMETRO-RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LASER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL (EXpte. 2021406\_ASUsa)-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 28 de enero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO – RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. nº 2021406\_ASUsa).**

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO – RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (expte. 2021406\_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 12 de enero de 2022 por la unidad proponente, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A. con NIF A80015506, con total sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a lo indicado en su oferta, por un importe de 51.183,00 € IVA incluido, para el arrendamiento durante 5 años, incluyendo todos los conceptos detallados en el pliego, y por importe de 0,01 € (UN CÉNTIMO) IVA incluido, por la adquisición opcional del equipo a la finalización del contrato, lo que hace un importe total de 51.183,01 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de 51.183,01 según la siguiente distribución de anualidades y partidas presupuestarias:

Partida 10 13200 20300 Arrendamiento incluso mantenimiento:

<b>Anualidades</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2022	7.677,45 €
2023	10.236,60 €
2024	10.236,60 €
2025	10.236,60 €
2026	10.236,60 €
2027	2.559,15 €

Partida 10 13200 62300 Posible adquisición del radar al final del periodo de arrendamiento.

<b>Anualidades</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2027	0,01 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 a 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios

**TERCERO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.01.28. 14:51:14+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo los informes presentados al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de enero y 11 de marzo de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO – RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021406\_ASUsa.

#### CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2021, previo informe de fiscalización emitido en fecha 13 de diciembre de 2021 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2021167 ASEsa relativo a la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO – RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efectos,

documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (54.026,50€), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 22 de diciembre de 2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Finalizado el plazo anterior se ha recibido una única oferta, la presentada por TRADESEGUR, S.A., que se envía al Centro Gestor responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación. Por el centro gestor se emite informe, de fecha 12 de enero de 2022, proponiendo la adjudicación del contrato a TRADESEGUR, S.A., por un importe de arrendamiento durante 5 años, incluyendo todos los conceptos detallados en el pliego, de 51.183,00 € (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS) IVA incluido, y un importe de adquisición opcional del equipo a la finalización del contrato de 0,01 € IVA (UN CÉNTIMO) IVA incluido.

II.- Requerida al operador propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación, TRADESEGUR, S.A., ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO – RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (expte. 2021406\_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 12 de enero de 2022 por la unidad proponente, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A., con NIF A80015506, con total sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a lo indicado en su oferta, por un importe de 51.183,00 € IVA incluido, para el arrendamiento durante 5 años, incluyendo todos los conceptos detallados en el pliego, y por importe de 0,01 € (UN CÉNTIMO) IVA incluido, por la adquisición opcional del equipo a la finalización del contrato, lo que hace un importe total de 51.183,01 euros, IVA incluido.



**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de 51.183,01 según la siguiente distribución de anualidades y partidas presupuestarias:

Partida 10 13200 20300 Arrendamiento incluso mantenimiento:

<b>Anualidades</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2022	7.677,45 €
2023	10.236,60 €
2024	10.236,60 €
2025	10.236,60 €
2026	10.236,60 €
2027	2.559,15 €

Partida 10 13200 62300 Posible adquisición del radar al final del periodo de arrendamiento.

<b>Anualidades</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2027	0,01 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 a 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma.

Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.01.27. 13:35:25+01'00'."

**"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO-RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

Surgida duda sobre la naturaleza jurídica el contrato de referencia y sobre si el mismo se trata de un arrendamiento financiero u operativo, se informa lo siguiente:

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local expone que se trata de un arrendamiento financiero cuando la entidad asume de manera sustancial todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto de contrato. Por lo que si no se da esta circunstancia sería un arrendamiento operativo y las

cuotas se reconocen como gastos del ejercicio. La norma establece presunciones sobre dichas circunstancias.

El punto 6º, apartado 1. Arrendamientos financieros, letra c) segundo párrafo dice: En los acuerdos de arrendamiento a terceros de activos portadores de potencial de servicio, con o sin opción de compra, se presumirá en todo caso que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del mismo, en tanto la entidad mantenga el potencial de servicio que dichos activos tienen incorporado, por lo que no se aplica el régimen de arrendamiento financiero.

Un activo portador de potencial de servicio es aquel que posee una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencia de servicio (Resoluciones de la IGAE de 10 de octubre de 2018 y de 1 de julio de 2011 entre otras.)

Por tanto, en la medida que un radar no es activo con finalidad de generar un rendimiento comercial, y además su existencia tiene un fin social: control de velocidad y reducción de siniestralidad, menos accidentes, víctimas, fallecidos, etc, se configura como un bien con una finalidad de bienestar social que beneficia a la colectividad, y sería un arrendamiento operativo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El Alcorcón, a fecha de firma

El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.03.11. 10:57:11+01'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido al respecto por el Jefe de Policía Municipal, Sr. De María García, el día 7 de enero de 2022, con el VºBº del Director General de Seguridad, Sr. Trejo González, de fecha 12 de enero de los citados y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. Expte.: 2021406\_ASUsa**

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación correspondiente al contrato de "Suministro con opción a compra de un cinemómetro radar portátil con tecnología láser para la Policía Municipal de Alcorcón", finalizando el plazo de presentación de ofertas el 5 de enero de 2022.

Finalizado el plazo de presentación se recibe una única oferta que se indica a continuación:

EMPRESA	OFERTA ALQUILER		OFERTA ADQUISICIÓN	
	VALOR IVA exc.	PUNTUACIÓN	VALOR IVA exc.	PUNTUACIÓN
TRADESEGUR, S.A.	42.300,00	90	0,01	10

Obteniendo por tanto una puntuación total de 100 puntos.

A la vista de lo anterior, se considera que la oferta presentada por TRADESEGUR, S.A. es correcta, tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar, salvo superior criterio, el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 2021406\_ASUsa) a la empresa TRADESEGUR, S.A., por un importe de arrendamiento durante 5 años, incluyendo todos los conceptos detallados en el pliego de 42.300,00 euros IVA no incluido, lo que hace un total de 51.183,00 € (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS) IVA incluido, y un importe de adquisición opcional del equipo a la finalización del contrato de 0,01 € IVA no incluido, lo que hace un total de 0,01 € (UN CÉNTIMO) IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) AÑOS a contar desde el día siguiente a formalización del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL JEFE DE POLICÍA MUNICIPAL. Firmado electrónicamente por EDUARDO DE MARÍA GARCÍA-03...Y, Jefe de la Policía Municipal de Alcorcón, el día 07/01/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD. Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSÉ TREJO GONZÁLEZ-07...M. Fecha: 2022.01.12. 14:07:05+01'00'."

• VISTO el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 11 de marzo de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 191/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE UN CINEMÓMETRO-RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LASER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 406/2021

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1-SEGURIDAD
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	51.183,01 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-132.00-203.00 (51.183,00 €) 10-132.00-623.00 (0,01 €)
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

13/12/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

21/12/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

07/01/2022: Informe técnico relativo a propuesta de adjudicación, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

03/01/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

27/01/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/01/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

02/02/2022: Retención de crédito nº 220229000034.

11/03/2022. Informe sobre el arrendamiento operativo suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.



**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art 172 y 176 TRLHL Art 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autORIZACIÓN del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	





Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos	X		

	previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	





C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exigen en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la	X		

documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		
--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMCUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.11. 12:16:46+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE UN CINEMÓMETRO – RADAR PORTÁTIL CON TECNOLOGÍA LÁSER PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (expte. 2021406\_ASUsa), en virtud del informe emitido en fecha 12 de enero de 2022 por la unidad proponente, a favor de la empresa TRADESEGUR S.A., con NIF A80015506, con total sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a lo indicado en su oferta, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS (51.183,00 €), IVA incluido, para el arrendamiento durante cinco (5) años, incluyendo todos los conceptos detallados en el pliego, y por importe de UN CÉNTIMO (0,01 €) IVA incluido, por la adquisición opcional del equipo a la finalización del contrato, lo que hace un importe total de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (51.183,01 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO** del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (51.183,01 €) según la siguiente distribución de anualidades y partidas presupuestarias:

- Partida 10 13200 20300.- Arrendamiento incluso mantenimiento:

Anualidades	IMPORTE TOTAL
2022	7.677,45 €
2023	10.236,60 €
2024	10.236,60 €
2025	10.236,60 €
2026	10.236,60 €
2027	2.559,15 €

- Partida 10 13200 62300.- Posible adquisición del radar al final del periodo de arrendamiento.

<b>Anualidades</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2027	0.01 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 a 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**9/90.- APROBAR EL PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA ANUALIDAD 2022.-**

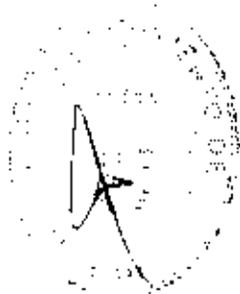
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testar Romero, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA ANUALIDAD 2022**

El apartado cuarto del artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, establece que *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*, incidiendo con ello en la necesidad de comunicar al mercado las previsiones de las Administraciones Públicas respecto a su programación contractual, en aras a potenciar la transparencia e impulsar la concurrencia en sus futuras licitaciones.

Con el impulso del Director de Hacienda, Contratación y Patrimonio, y mediante propuesta de la Concejala que suscribe, con fecha 4 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar el expediente relativo al Segundo Plan de Contratación Pública de la anualidad 2022, en coordinación con la elaboración de los Presupuestos de dicho ejercicio, para concentrar en un único documento todos los contratos que se tiene previsto realizar durante el año, en atención a las necesidades comunicadas por las distintas áreas o servicios municipales.

Para cumplir con este principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos y ciudadanas, y en particular, los



potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual del Ayuntamiento de Alcorcón a celebrar en el presente ejercicio, se ha elaborado el Plan de Contratación de este Ayuntamiento para el año 2022.

El citado Plan, que incluye datos de carácter estimativo y no vinculante, será objeto de publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, alojado en la Plataforma del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2022 recoge la información relativa a los contratos y acuerdos marco de obras, servicios y suministros. Además de los contratos sujetos a regulación armonizada, se han incorporado el resto de contratos identificados por los servicios gestores cuyo anuncio de licitación o anuncio previo de licitación este previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que la ejecución de la actividad de la contratación pública se vaya a desarrollar en el ejercicio presupuestario 2022 o en un periodo plurianual.

El Plan de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2022 contempla un total de 121 contratos.

En base a las previsiones efectuadas por los órganos de contratación, con el fin de cumplir con el principio de predictibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 y 134 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 127.1.g) de la Ley 7/19085, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se presenta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

**Único:** Aprobar el Plan de Contratación para la anualidad 2022 que se adjunta como anexo a la presente propuesta y ordenar su publicación en el perfil de contratante para general conocimiento.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 09/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



ORDEN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMATIVO
1	BIBLIOTECAS	SERVICIOS	ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN A LA LECTURA	ABIERTO SIMPLIFICADO	20 000,00 €
2	BIBLIOTECAS	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL	ABIERTO	30 000,00 €
3	COMUNICACIÓN Y PRENSA	SERVICIO	SERVICIO DE GESTIÓN DE CAMPANAS INFORMATIVAS EN RRSS	CONTRATO SIMPLIFICADO ABREVIADO	12 999,96 €
4	COMUNICACIÓN Y PRENSA	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIA DE NOTICIAS EUROPA PRESS	CONTRATO MENOR	5 780,00 €



					4 500 00 €
5	COMUNICACIÓN Y PRENSA	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAS DE NOTICIAS SERVIMEDIA	CONTRATO MENOR	
6	COMUNICACIÓN Y PRENSA	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAS DE NOTICIAS EFE	CONTRATO MENOR	8 000 €
7	COMUNICACIÓN Y PRENSA	SERVICIO	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	ABIERTO POR LOTES	80 000 04€
8	CULTURA	SERVICIOS	TIKETING	ABIERTO	39 713 00 €
9	CULTURA	SERVICIOS	PINTURA MURAL EN LA CIUDAD	ABIERTO	35 000,00 €
10	CULTURA	SUMINISTRO	ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CABALGATA REYES 2023	ABIERTO	180.000 €
11	CULTURA	SUMINISTRO	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2022-2023 Y FIESTAS PATRONALES 2023-2024	ABIERTO	260 000 + 260 000 €
12	DEPORTES	SERVICIOS	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEPORTIVA	ABIERTO SIMPLIFICADO	58 883,96 €
13	DEPORTES	SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN INSTALACIONES DE PISCINA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO STO DOMINGO Y PISCINAS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS. PARA EL AYTO DE ALCORCÓN	ABIERTO	734.998,00 €
14	DEPORTES	SERVICIOS	CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PRADO DE SANTO DOMINGO	ABIERTO	3 888 380,52 €
15	DEPORTES	SERVICIOS	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA Y VOLEIBOL PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	461 874,00 €

ALCORCON.					
16	DEPORTES	SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ABIERTO	156 000,00 €
17	DEPORTES	SERVICIOS	CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO HIGIENICO-SANITARIO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ABIERTO	35.700,00 €
18	DEPORTES	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	ABIERTO	23 140,48 €
19	DEPORTES	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE DEPURACION EN SALA DE INSTALACIONES DE PISCINAS EXT DE SANTO DOMINGO	ABIERTO	75 000,00 €
20	DEPORTES	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BALONCESTO EN LAS PISTAS DE VARIOS COLEGIOS	ABIERTO	36 460,85 €
21	DEPORTES	SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA GESTION DE LA CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS COMPLEJOS WELNESS-AGUA-HIDROTERAPIA DE LA CANALEJA Y LOS CANTOS DE ALCORCON	MENOR	14 850 00 €
22	DEPORTES	SUMINISTRO	CONTRATO SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS Y EQUIPAMIENTO PARA PISCINAS	ABIERTO	44 352 37 €
23	DEPORTES	SERVICIOS	POLIZA SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE LAS	ABIERTO	49 930 00 €





ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR LOTES					
24	DEPORTES	OBRA	REHABILITACIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL POL. PRADO DE STO DOMINGO ALCORCÓN	ABIERTO	440.000,00 €
25	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	GESTIÓN ESCUELA INFANTIL SUEÑOS	ABIERTO	633.086,52 €
26	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	GESTIÓN ESCUELA INFANTIL LAS FLORES	ABIERTO	633.086,52 €
27	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	GESTIÓN ESCUELA INFANTIL	ABIERTO	633.866,52 €
28	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	CAMPANILLA CAMPAMENTOS ESCOLARES DE NAVIDAD 2022_2023	ABIERTO	6.915,28 €
29	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	CAMPAMENTOS DE VERANO 2022	ABIERTO	54.245,50 €
30	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	ELABORACIÓN DEL III PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA 2022	ABIERTO	28.900 €
31	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES	ABIERTO	78.296 €
32	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN	ABIERTO	69.835,89 €
33	EDUCACIÓN E INFANCIA	SERVICIOS	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESCUELA DE FAMILIAS	ABIERTO	31.944,00 €
34	EDUCACIÓN E INFANCIA ADULTOS	SUMINISTRO	TRES VENTRADORES DE TECHO	MEJOR	500€
35	EDUCACIÓN E INFANCIA ADULTOS	SUMINISTRO	SONIDO DEL AULA DE INFORMÁTICA	MEJOR	2.000€
36	EDUCACIÓN E INFANCIA ADULTOS	SUMINISTRO	ILUMINACIÓN TEATRO FMA	MEJOR	800€
37	EDUCACIÓN E INFANCIA ADULTOS	SUMINISTRO	MAMPARAS-BOMBO TEATRO FMA	MEJOR	500€
38	EDUCACIÓN E INFANCIA MUSICA	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	ABIERTO	4.130 €

39	EDUCACIÓN E INFANCIA MUSICA	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA	ABIERTO	2 890 €
40	FEMINISMO	SERVICIOS	GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HUOS E HUAS	ABIERTO	356 278,50€
41	FEMINISMO	SERVICIOS	ATENCIÓN INTEGRAL MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PMORVO	ABIERTO	132 531,70€
42	FEMINISMO	SERVICIOS	SEGURO DE CONTENIDO DE LA SEDE DE LA CONCEJALÍA (PASEO CASTILLA, 24)	MENOR	500€
43	FESTEJOS	SUMINISTRO	PIROTECNIA EN FIESTAS PATRONALES	ABIERTO SIMPLIFICADO	38 000,00 €
44	FESTEJOS	SUMINISTRO DE ALQUILER	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL FFPY Y NAVIDAD	ABIERTO	280.000 €
45	FESTEJOS	SERVICIOS	SEGURIDAD	ABIERTO	20.000 00 €
46	FESTEJOS	SUMINISTRO	CARROZAS CABALGATA DE REYES	A SIMPLIFICADO	150 003 €
47	JUVENTUD	SERVICIOS	ASESORIA DE BIENESTAR INTEGRAL PARA JÓVENES	ABIERTO SIMPLIFICADO	12 880 €
48	JUVENTUD	SERVICIOS	TALLERES DE MÚSICA MODERNA EN EL CENTRO JOVEN	ABIERTO	51 247 94 €
49	JUVENTUD	SERVICIOS	TALLERES DE CULTURA URBANA	ABIERTO SIMPLIFICADO	24.450 €
50	JUVENTUD	SERVICIOS	GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA RADIO JOVEN DE ALCORCÓN	MENOR	10 000 €
51	JUVENTUD	SERVICIOS	TALLERES DE TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD HUMANA EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MENOR	11.880 €
52	JUVENTUD	SERVICIOS	TALLERES "ODS 13: ACCIÓN POR EL CLIMA" EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MENOR	5 990 €
53	JUVENTUD	SERVICIOS	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CENTROS DE	MENOR	9 880 €





		EDUCACIÓN SECUNDARIA			
54	JUVENTUD	SERVICIOS	TALLERES SOCIOEDUCATIVOS EN EL CENTRO JOVEN	MEJOR	3 980 €
55	MAYORES	SERVICIOS	VIAJES PARA MAYORES. CAMPAÑA OTOÑO Y PRIMAVERA	ABIERTO	800 000,00 €
56	MAYORES	SERVICIOS	DINAMIZACIÓN CENTROS DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA Y ADOLFO SUAREZ	ABIERTO	230 000,00 €
57	MAYORES	SERVICIOS	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURACIÓN DE LOS CENTROS DE MAYORES	CONCESIÓN	0,00 €
58	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE PLENOS	MEJOR	1 000 €
59	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	SERVICIO MANTENIMIENTO APLICATIVO 010 - SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA	NEGOCIADO POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA	30 000 €
60	NNTT	SERVICIO	MANTENIMIENTO SERVIDORES	ABIERTO	100 000 €
61	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN	ABIERTO	53.000 €
62	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL	ABIERTO	25.000 €
63	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	MANTENIMIENTO SSGG BBDD ORACLE	ABIERTO	5 000 €
64	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE SOFTWARE (OFFICE) Y SUSCRIPCIÓN A AUTOCAD Y PRESTO + BBDD	ABIERTO	105 000 €
65	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS	MEJOR	5 546,90 €

RESUMEN DE ACTAS					
Nº	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DETALLE	ESTADO	VALOR (€)
			BACK END CRITICOS		
66	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS	ABIERTO	43.841,93 €
67	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS	ABIERTO	8.000 €
68	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	COMUNICACIONES	ABIERTO	5.570.082,65 €
69	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BACK END INSTALADAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS	ABIERTO	167.749,89 €
70	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE	ABIERTO	66.820 €
71	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	ALOJAMIENTO PAGINAS WEB CORPORATIVAS	ABIERTO	25.000 €
72	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	MANTENIMIENTO CABINA HUAWEI	ABIERTO	29.000 €
73	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	SOPORTE ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN	ABIERTO	15.000 €
74	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE SELLADORAS IMPRESORAS DE TICKETS Y WEBCAM	MEJOR	14.500 €
75	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SERVICIO	IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	ABIERTO	640.000 €
76	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	IMPLANTACIÓN ANTI-MIVUS EDR	ABIERTO	100.000 €
77	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	SUMINISTRO 2 SERVIDORES SAT INE1 Y ARGOS	MEJOR	14.500 €
78	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	SUMINISTRO SERVIDOR PARA EL SOC - SIEM Y VIRTUALIZACIÓN	MEJOR	14.500 €
79	NUEVAS TECNOLOGÍAS	SUMINISTRO	AMPLIACIÓN 100 LICENCIAS CITRIX	ABIERTO	34.000 €
80	PARTICIPACIÓN	SERVICIOS	CONSULTORIA EN DIAGNÓSTICO SOCIAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	ABIERTO SIMPLIFICADO	30.000 €





81	PARTICIPACIÓN	SERVICIOS	DINAMIZACIÓN CENTRO CULTURAL EN ENSANCHE	ABIERTO ABREVIADO	150.000,00 €
82	RRHH	SERVICIO	SERVICIO DE PREVENCIÓN, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA, PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	ABREVIADO	57.000,00 €
83	RRHH	SERVICIO	SERVICIOS POSTALES - LOTE 1 (SIN FECHACIENCIA DE ENTREGA)	ABIERTO	30.000,00 €
84	RRHH	SERVICIO	SERVICIOS POSTALES - LOTE 2 (CON FECHACIENCIA DE ENTREGA)	ABIERTO	930.000,00 €
85	RRHH	SEGURO	SEGURO DE LA VIDA DE LOS TRABAJADORES DEL AYTO. DE ALCORCÓN	ABIERTO	259.081,00 €
86	SALUD PÚBLICA CAID	SERVICIO	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CÁNNABIS	ABIERTO	20.499 €
87	SALUD PÚBLICA CAID	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS (CAID) DEL AYTO.	ABIERTO	57.484 €
88	SALUD PÚBLICA CAID	SUMINISTRO	MATERIAL DE ENFERMERÍA Y DE TERAPIA OCUPACIONAL	SIMPLIFICADO ABREVIADO	2.559,83 €
89	SALUD PÚBLICA CAID	SERVICIO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA ALUMNADO DE SECUNDARIA	ABIERTO	18.000 €
90	SALUD PÚBLICA	SERVICIO	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS Y ALIMENTOS	ABIERTO ABREVIADO	9.060,48 €
91	SALUD PÚBLICA	SERVICIO	PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (DDD)	ABIERTO	TOTAL: 60.000 €
92	SALUD PÚBLICA	SERVICIO	CONTROL DE PLAGAS DE COTORRAS	ABIERTO	TOTAL: 15.799,12 €

93	SALUD PUBLICA OMIC	SERVICIO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS (EMSC)	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	TOTAL: 14.437,50 €
94	SALUD PUBLICA OMIC	SERVICIO	MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SOFTWARE DE OMIGEST PARA LA GESTION INTEGRAL	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	TOTAL: 9.848,00 €
95	SEGURIDAD	SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTION INTEGRAL DEL SBPC	ABIERTO	4.251,00
96	SEGURIDAD	SERVICIOS	PÓLIZA DE SEGUROS DE COBERTURA DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS COMPONENTES DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	ABIERTO	3.000,00
97	SEGURIDAD	SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHICULOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	ABIERTO	160.000,00
98	SEGURIDAD	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA LOS ALCOMOLÍMETROS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN	ABIERTO	1.850,00
99	SEGURIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LCS ALCOMOLÍMETROS Y ETILÓMETROS DE LA POLICIA MUNICIPAL	ABIERTO	7.740,90
100	SEGURIDAD	SERVICIO	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	ABIERTO	117.355,37
101	SEGURIDAD	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	ABIERTO	82.923,05
102	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO S	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	ABIERTO	156.541,92 €
103	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO S	SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (POR LOTES)	ABIERTO	





104	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS	CAMPAMENTOS URBANOS VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ABIERTO	48.829,55 €
105	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS	SEGURO VOLUNTARIOS	ABIERTO	2.500 €
106	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	ABIERTO	1.878.369,79 €
107	SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD	OBRAS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA O TÉRMICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	ABIERTO NO ARMONIZADO	115.702,48 €
108	SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD	SUMINISTRO	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	ABIERTO ARMONIZADO	8.981,26 €
109	SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD	SERVICIOS	ASISTENCIA TÉCNICA COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL EUCF	ABIERTO SIMPLIFICADO	49.585,78 €
110	SOSTENIBILIDAD Y MOVILIDAD	SERVICIOS	RECOGIDA DE VERTIDOS INCONTROLADOS DE ESCOMBRO	ABIERTO SIMPLIFICADO	19.834,71 €
111	URBANISMO	SERVICIOS	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO LOCALES ENSANCHE SUR	MENOR	14608,34 €
112	URBANISMO	OBRAS	ACONDICIONAMIENTO LOCALES ENSANCHE SUR	ABIERTO SIMPLIFICADO	300.000 €
113	URBANISMO	OBRAS	CALLE VIRGEN DE ICAR	ABIERTO SIMPLIFICADO	909.382,64 €
114	URBANISMO	OBRAS	C. CID Y SAN ISIDROS	ABIERTO SIMPLIFICADO	309.382,64 €
115	URBANISMO	OBRAS	PUENTE C. ARGENTINA	ABIERTO SIMPLIFICADO	138.270 €
116	URBANISMO	OBRAS	ITINERARIO PEATONAL BELLAS VISTAS	ABIERTO SIMPLIFICADO	182.725 €
117	VIVIENDA	SERVICIOS	SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESAHUCIOS Y LANZAMIENTOS DE VIVIENDA	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	33.057,65 €
118	VIVIENDA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SEGURO DE 59 VIVIENDAS	CONTRATO MENOR	5.000,00 €
119	VARIOS	SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECCIONAL AUTOCAR CON	ABIERTO EN TRAMITACIÓN	310.823,78 €

		CONDUCTOR			
120	VARIOS	SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS CONCEJALIAS DE PARQUES Y JARDINES, DEPORTES Y MANTENIMIENTO	ABIERTO	44 851,24 €
121	VARIOS	SUMINISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. PPJJ Y CONCEJALIA DE DEPORTES	ABIERTO	247 993,89 €

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Contratación para la anualidad 2022 que ha quedado anteriormente transcrito y **ORDENAR** su publicación en el perfil de contratante para general conocimiento.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**1091.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2022.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 9 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDA, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2022.**

**Considerando:** los informes del Coordinador de Rentas y del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 09 de marzo de 2022, en relación con la

aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022.

**Considerando:** el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 02 de agosto de 2021 por el que se delega en la Concejala Delegada de Hacienda "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos de formule la Concejala en materias propias de su competencia".

### **VENGO A PROPONER**

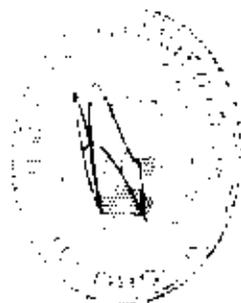
**PRIMERO.- Aprobar** el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, conforme al siguiente resumen:

a) Número total de vehículos:	93.523
b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.570
c) Importe total vehículos beneficio fiscal:	459.078,37€
d) Importe total deuda tributaria:	8.704.202,67€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

#### **Cuadro nº 1 desglose número de vehículos e importes padrón IVTM 2022**

Número total de vehículos	93.523
Importe cuota anual	9.163.281,04
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.570
Importe vehículos sin beneficio fiscal	8.628.583,10
Número total de vehículos exentos	3.705
Importe total vehículos exentos	389.058,46
Número total de vehículos con bonificación= 100%	240
Importe vehículos con bonificación = 100%	22.640,03
Número total de vehículos con bonificación <100%	1.008
Importe total vehículos bonificación <100	47.379,88



Número total de vehículos con beneficio fiscal	4.953
Importe total de vehículos con beneficio fiscal	459.078,37
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>8.704.202,67</b>

**Cuadro nº2. Desglose por tipo de vehículo padrón IVTM 2022**

<b>Motocicleta</b>	<b>6.058</b>	<b>235.112,43</b>	<b>232.695,72</b>
<b>Tractor</b>	<b>774</b>	<b>76.354,02</b>	<b>72.390,90</b>
<b>Turismo</b>	<b>77.626</b>	<b>7.815.458,25</b>	<b>7.386.893,29</b>
<b>Remolque</b>	<b>521</b>	<b>61.435,48</b>	<b>55.478,14</b>
<b>Autobús</b>	<b>493</b>	<b>134.388,80</b>	<b>131.968,50</b>
<b>Camión</b>	<b>6.615</b>	<b>827.840,03</b>	<b>812.108,40</b>
<b>Ciclomotor</b>	<b>1.438</b>	<b>12.692,03</b>	<b>12.667,72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>93.523</b>	<b>9.163.281,04</b>	<b>8.704.202,67</b>

**1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS**

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, conviene recordar:

**1.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO****2. Cuadro nº 3. Desglose exenciones padrón IVTM 2022**

<b>Ambulancia o similar</b>	<b>9</b>	<b>930,04</b>
<b>Exención por minusvalía del titular</b>	<b>3.576</b>	<b>380.717,60</b>
<b>Exención por tratados internacionales y miembros de la OTAN.</b>	<b>3</b>	<b>343,16</b>

Remolque, semirremolque carga útil no superior a 750 Kg	73	2.649,24
Remolques no sujetos	27	1.166,25
Vehículos agrícolas	42	4.207,99
Exención vehículos municipales	162	14.347,96
Exención vehículo histórico	50	7.110,68
<b>TOTAL</b>	<b>3.942</b>	<b>411.472,92 €</b>

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que estos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

#### 2.1 DE CARÁCTER POTESTATIVO

#### Cuadro nº 4. Desglose bonificaciones potestativas padrón IVTM 2022

Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL).	919	39.261,65
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL).	89	8.118,23
<b>TOTAL</b>	<b>1.008</b>	<b>47.379,88</b>

**SEGUNDO.-** Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2021, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022

**TERCERO.-** Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47...P el día 09/03/2022."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Jefe de Sección de Rentas con fecha 9 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME DEL JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2022**

**ANTECEDENTES**

Visto el informe del Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 09 de marzo de 2022, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al año 2022.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.**

*Art. 97. "Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".*

**Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.**

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

**Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

**Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica**

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

**Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón.**

Contiene las normas aplicables al ejercicio de las competencias del Municipio en las materias de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales

**Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 16 del día 20 de enero de 2022.**



**COMPETENCIA:** El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

Por cuanto antecede, el Jefe de Sección que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

**PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, conforme al siguiente resumen:**

a) Número	total	de	vehículos:	
93.523				
b) Número total de vehículos sin beneficio fiscal			88.570	
c) Importe	total	vehículos	beneficio	fiscal:
459.078,37€				
d) Importe	total	deuda	tributaria:	
8.704.202,67€				

**SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2021, establecer el siguiente periodo de cobro:**

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
<u>1 de abril al 31 de mayo de 2022</u>	<u>31 de mayo de 2022</u>

**TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legitimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.**

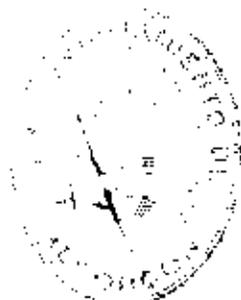
**EL JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS. Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL GUITART SÁNCHEZ-01...D. Fecha: 2022.03.09. 14:28:13+01'00'."**

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Coordinador del Departamento de Rentas con fecha 9 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2022.**

### 1. INTRODUCCIÓN

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo informático WinGT de la empresa AYTOS.



A este respecto y, dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) recogidos en los ficheros mensuales generados por la Dirección General de Tráfico, y que son descargados de su Sede Electrónica. En este sentido, se han descargado y mecanizado los doce ficheros del año 2021, junto al de enero de 2022 (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2022 y las bajas definitivas y temporales a efectos de generar el recibo por la parte prorrateada que proceda).
2. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidos a través de la preceptiva resolución.
3. Grabación de los beneficios fiscales que, por razones de naturaleza ambiental, han sido reconocidos a través de la preceptiva resolución.
4. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.
5. Exclusión de los vehículos para los que se ha liquidado (pago anticipado) el año 2022, a fin de realizar los trámites de transferencia, cambio de domicilio o baja definitiva.
6. Liquidación conforme a las tarifas contempladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022.

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN

Efectuados los procesos arriba descritos, se han llevado a cabo las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, conforme a los procesos descritos en el aplicativo informático de AYTOS.

En este sentido, el resumen que ofrece la liquidación del padrón es el siguiente:

a)	Número total de vehículos:	93.523
b)	Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.570
c)	Importe total vehículos beneficio fiscal:	459.078,37€
d)	Importe total deuda tributaria:	8.704.202,67€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:



**Cuadro nº 1 desglose número de vehículos e importes padrón IVTM 2022**

CONCEPTO	CANTIDAD
Número total de vehículos	93.523
Importe cuota anual	9.163.281,04
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.570
Importe vehículos sin beneficio fiscal	8.628.583,10
Número total de vehículos exentos	3.705
Importe total vehículos exentos	389.058,46
Número total de vehículos con bonificación= 100%	240
Importe vehículos con bonificación = 100%	22.640,03
Número total de vehículos con bonificación <100%	1.008
Importe total vehículos bonificación <100	47.379,88
Número total de vehículos con beneficio fiscal	4.953
Importe total de vehículos con beneficio fiscal	459.078,37
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>8.704.202,67</b>

**Cuadro nº2. Desglose por tipo de vehículo padrón IVTM 2022**

Tipo	Nº	Importe total sin aplicar beneficios fiscales	Deuda tributaria
Motocicleta	6.066	235.112,43	232.695,72
Tractor	774	76.354,02	72.390,90
Turismo	77.626	7.815.458,25	7.388.893,29
Remolque	521	61.435,48	55.478,14
Autobús	493	134.388,80	131.968,50
Camión	6.615	827.840,03	812.108,40
Ciclomotor	1.438	12.692,03	12.667,72
<b>TOTAL</b>	<b>93.523</b>	<b>9.163.281,04</b>	<b>8.704.202,67</b>

**3. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS**

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

**3.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

**Cuadro nº 3. Desglose exenciones padrón IVTM 2022**

Descripción	Número	Importe
Ambulancia o similar	9	930,04
Exención por minusvalía del titular	3.576	380.717,60
Exención por tratados internacionales y miembros de la OTAN.	3	343,16
Remolque, semirremolque carga útil no superior a 750 Kg	73	2.649,24
Remolques no sujetos	27	1.166,25
Vehículos agrícolas	42	4.207,98
Exención vehículos municipales	162	14.347,96
Exención vehículo histórico	50	7.110,88
<b>TOTAL</b>	<b>3.942</b>	<b>411.472,92 €</b>

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que estos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

**3.2 DE CARÁCTER POTESTATIVO****Cuadro nº 4. Desglose bonificaciones potestativas padrón IVTM 2022**

Descripción	Número	Importe
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL).	919	39.261,85
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL).	89	8.118,23
<b>TOTAL</b>	<b>1.008</b>	<b>47.379,88</b>

**4. PROPUESTA**

Es cuanto se informa a efectos de que se realice el informe y propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, cuyo periodo de pago abarca el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2022, de conformidad con el calendario de cobro de

tributos municipales de carácter periódico aprobado por Decreto de la Alcaldesa de fecha 28/12/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 16 del día 20 de enero de 2022.

EL COORDINADOR DE RENTAS. Firmado digitalmente por SATURNINO PEÑA SOLÍS-02...G. Fecha: 2022.03.09. 14:6:35+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

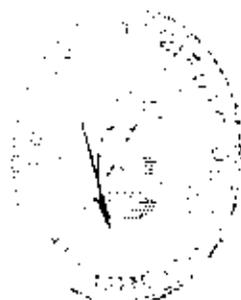
**PRIMERO.- APROBAR** el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, conforme al siguiente resumen:

a)	Número total de vehículos:	93.523
b)	Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.570
c)	Importe total vehículos beneficio fiscal:	459.078,37€
d)	Importe total deuda tributaria:	8.704.202,67€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, **SE INSERTAN** los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

**Cuadro nº 1 desglose número de vehículos e importes padrón IVTM 2022**

Número total de vehículos	93.523
Importe cuota anual	9.163.281,04
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	88.570
Importe vehículos sin beneficio fiscal	8.628.583,10
Número total de vehículos exentos	3.705
Importe total vehículos exentos	389.058,46
Número total de vehículos con bonificación= 100%	240
Importe vehículos con bonificación = 100%	22.640,03
Número total de vehículos con bonificación <100%	1.008
Importe total vehículos bonificación <100	47.379,88
	4.953



Número total de vehículos con beneficio fiscal		
Importe total de vehículos con beneficio fiscal		459.078,37
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>		<b>8.704.202,67</b>

**Cuadro n°2. Desglose por tipo de vehículo padrón IVTM 2022**

Motocicleta	6.056	235.112,43	232.695,72
Tractor	774	76.354,02	72.390,90
Turismo	77.626	7.815.458,25	7.386.893,29
Remolque	521	61.435,48	55.478,14
Autobús	493	134.388,80	131.968,50
Camión	6.615	827.840,03	812.108,40
Ciclomotor	1.438	12.592,03	12.667,72
<b>TOTAL</b>	<b>93.523</b>	<b>9.163.281,04</b>	<b>8.704.202,67</b>

**1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS**

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2022, conviene recordar:

**1.1. DE CARÁCTER OBLIGATORIO****Cuadro n° 3. Desglose exenciones padrón IVTM 2022**

Ambulancia o similar	9	930,04
Exención por minusvalía del titular	3.578	380.717,60
Exención por tratados internacionales y miembros de la OTAN	3	343,16
Remolque, semirremolque carga útil no superior a 750 Kg	73	2.649,24
Remolques no sujetos	27	1.166,25



Vehículos agrícolas	42	4.207,99
Exención vehículos municipales	162	14.347,96
Exención vehículo histórico	50	7.110,68
<b>TOTAL</b>	<b>3.942</b>	<b>411.472,92 €</b>

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que estos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental:

## 1.2. DE CARÁCTER POTESTATIVO

### Cuadro nº 4. Desglose bonificaciones potestativas padrón IVTM 2022

Bonificación por tipo de carburante (art. 95.8 a) TRLRHL).	919	39.251,65
Bonificación por tipo de motor (art. 96.6 b) TRLRHL).	89	8.118,23
<b>TOTAL</b>	<b>1.008</b>	<b>47.379,88</b>

**SEGUNDO.-** Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2021, **ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2022	31 de mayo de 2022

**TERCERO.- APROBAR LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legitimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

**11/92.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE 2022019\_ASE).**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG). EXPTE 2022019\_ASE.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022019\_ASE correspondiente a la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**“PRIMERO - APROBAR** el expediente de contratación nº 2022019\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de 132.531,70 euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 132.531,70 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799 y a los ejercicios 2022 y 2023, por importes de 88.499,40 € y 44.032,30 € respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

**CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO.** Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-52...P. Fecha: 2022.03.02. 11:25:37+01'00'.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2022019\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)**

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 23 de febrero de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de determinaciones que acompañan al PPT.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documentos de Retención de crédito.

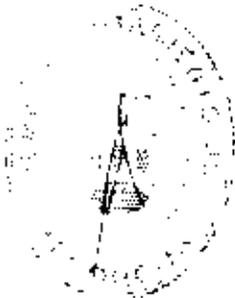
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico Superior de Mujer. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 25 de febrero de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego. No obstante, en dicho informe se realizan ciertas observaciones que han sido tenidas en cuenta en una nueva versión del PCAP firmada en fecha 02/03/2022 y respecto a la que la Titular de la Asesoría Jurídica ha dado su conformidad mediante la firma del propio documento.



Respecto a la referencia a un error de cálculo en el desglose del Presupuesto que efectúa la Memoria, significar que no se trata de un error, siendo correctos los cálculos realizados y cuyo objeto no es otro que dejar constancia de la suficiencia del presupuesto base de licitación (132.531,70 euros, IVA incluido) para cubrir los gastos estimados y el beneficio industrial que conllevaría la ejecución del contrato y que se detallan en el cuadro justificativo.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022019\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de 132.531,70 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 132.531,70 euros para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799 y a los ejercicios 2022 y 2023, por importes de 88.499,40 € y 44.032,30 € respectivamente. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.02. 10:37:42+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 25 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE N ° 019/2022 RELATIVO AL CONTRATO SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GENERO (PMORVG)**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 120, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 009/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.



**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios conforme lo establecido en los artículos 12, 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las prestaciones que comprende el objeto del contrato, dado que la prestación del servicio ha de llevarse a cabo por único equipo de trabajo, cuyos miembros han de ejecutar el servicio de manera coordinada, abarcando los distintas atenciones que de forma conjunta se prestan a los destinatarios y, por tanto, estos pueden beneficiarse del tratamiento conjunto y de la información con la que trabajan los distintos profesionales.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a

cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato) y también mediante juicio de valor (mejor proyecto de gestión y funcionamiento) en los términos del artículo 145 de la LCSP. Se cumple en la ponderación lo previsto en el apartado 4 del precitado artículo 145, al otorgar una valoración superior al 51% a los criterios relacionados con la calidad.

Por otra parte, la ponderación atribuida a estos criterios es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del citado artículo.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos. Respecto a las mejoras, se encuentran vinculadas con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP, pero deberá indicarse quienes son los destinatarios de los cursos de formación especializada y si éstos serán impartidos por el propio contratista.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, al corresponderse con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos. Debe suprimirse en el apartado 23 de la cláusula 1ª la referencia a las operaciones de mantenimiento que, salvo mejor información, no hacen al caso.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El tipo de presupuesto se ha determinado a tanto alzado, teniendo en consideración todas las prestaciones que comprende su objeto según se indica en la Memoria Justificativa. Igualmente se determina en la Memoria cómo se ha fijado el presupuesto máximo destinado al contrato, partiendo de los costes salariales del personal, incluyendo los días de prestación de servicios y los complementos, gastos de gestión, beneficio industrial y otros gastos. Se aprecia un error de cálculo en el desglose económico del presupuesto que efectúa la Memoria Justificativa. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato se financiará con cargo al presente ejercicio 2022 y 2023, incorporándose en el expediente certificados de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

Convendría rectificar en el apartado 3 de la cláusula 1ª del PCAP que el IVA que se aplica se corresponde con el apartado UNO.2 7º del artículo 91 de la



Ley 39/1992, pues erróneamente se ha indicado apartado 1.DOS.7º.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar y justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación. También se incluye informe de determinaciones, los aspectos de solvencia técnica o profesional, y los criterios que se tendrán en consideración
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria informa favorablemente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 019/2022 ASE de título SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG).

No obstante y para la mejor apreciación del Servicio de Contratación, sería oportuno rectificar la redacción del artículo de la Ley 37/1992, en el apartado 4 de la cláusula 1ª, el destinatario de los cursos de formación que se establecen como posible mejora a ofrecer, y el error de cálculo en el desglose del Presupuesto que efectúa la Memoria.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.



LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.02.25. 10:02:14+01'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de marzo de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 18 de febrero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 190/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

GESTIÓN DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) (Expte. 19/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2 - FEMINISMO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	132.531,70 €
APLICACIÓN	12-231.22-227.99
PRESUPUESTARIA:	2022/3/23122/2/1
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

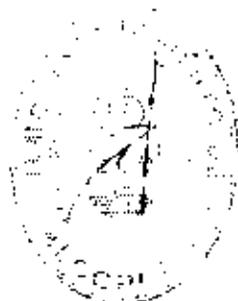
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

23/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Serrano González. TAE Mujer.

16/10/2022: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Serrano González. TAE Mujer.

18/02/2022: Retenciones de crédito nº 220220000773 y 220229000050.

23/02/2022: Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Serrano González. TAE



Mujer.

23/02/2022: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda. Contratación Pública y Patrimonio.

02/03/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio y constando la conformidad de Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

25/02/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

02/03/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dª Raquel Rodríguez Tercero, Concejala Delegada de Feminismo.

03/03/2022: Informe relativo a las repercusiones en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. suscrito por Dª Mª Luisa Serrano González, TAE Mujer.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) 1. RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117 1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	

Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c)	12. Que se justifica en		X	





RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145. 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1. 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo	X		

	establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159 1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos	X		





y 168 LCSP	167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO

Art. 1. 28.1. 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º 3 LCSP	30 Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio	X		



General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
--	--	--	--

Si bien se aportan Retenciones de crédito por el total del precio del contrato y la referida 2022 cubre con creces al importe que pudiera liquidarse en el ejercicio, por lo que se fiscaliza favorablemente este expediente, debe advertirse que la periodificación propuesta no es realista, al obviar que el plazo medio de una licitación de este tipo es de 6 meses. Así pues, en el momento de adjudicación deberá justificarse que las operaciones contables aportadas se adecuan a la realidad.

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X, Fecha: 2022.03.11. 10:46:14+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	23122	22799	22022000680	88.499,40	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

**IMPORTE EUROS:**

- OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.499,40 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 23122 2 1 ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SERVICIO ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MAT. VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DE ABRIL A NOVIEMBRE 2022 (NRI 17/02/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000773.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/02/2022. 13.12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2020
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
12	23122	22799		44.032,30

**OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS.**

- CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (44.032,30 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	44.032,30		

**TEXTO LIBRE**

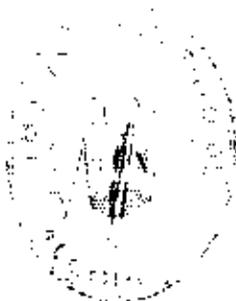
SERV. ATENC. INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR MAT. VIOLENCIA GÉNERO (PMORVG) DICBRE. 2022 A MARZO 2023 (NRI 17/02/22-PEND. PROY.)

Nº OPERACIÓN: 220229000050.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/02/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/02/2022. 13:13. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022019\_ASE relativo a la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)** a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir el contrato que dispone de un plazo de duración de un (1) año y de un presupuesto base de licitación de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (132.531.70 €)**, IVA incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (132.531.70 €)** para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799 y a los siguientes ejercicios y por los importes señalados:

- 2022: **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.499.40 €)**.
- 2023: **CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (44.032.30 €)**.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Departamento de Contratación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA**

**12/93.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022. (EXPT 2022009\_ASE).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia de fecha 4 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022 (EXPT 2022009\_ASE).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022009\_ASE correspondiente a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022009\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación e Infancia y la Inspectora de Sanidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y presupuesto máximo de 169.027,50 euros, IVA del 10% incluido, conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 119.340,00 euros (a razón de 153,00 €/plaza, IVA incluido).
- Servicio de Comedor: 49.687,50 euros (importe diario de comedor de 6,25 €, IVA incluido).

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 73.846,50 €, IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 59.670,00 euros con cargo a la partida 31 32000 22609 de la Concejalía de Educación.
- 14.176,50 euros con cargo a la partida 33 23100 22799 de la Concejalía de Servicios Sociales, para atender el importe correspondiente al usuario de las 90 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



Concejala Delegada de Educación e Infancia. Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA-47...M. Fecha: 2022.03.04. 12:55:45+01'00'.

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022009\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022.**

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 25 de enero de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de determinaciones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documento de retención de crédito de Servicios Sociales

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Educación e Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de febrero de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de



la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego. No obstante, en dicho informe se indica que, a la vista de las prestaciones del objeto del contrato, debe ajustarse la documentación elaborada a las previsiones que el artículo 312 de la LCSP, regulador de los contratos de servicios que contienen prestaciones a favor de la ciudadanía, complementando las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares, con carácter previo a la aprobación del expediente. De esta forma, se ha elaborado nueva versión del PCAP de fecha 01/03/2022, incorporando las determinaciones propias de los contratos de prestaciones a favor de la ciudadanía según lo establecido en el art. 312 LCSP y conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica, habiendo dado ésta su conformidad a dicha versión mediante la firma del propio documento.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito con cargo al ejercicio 2022 y a las partidas presupuestarias correspondientes a las unidades destinatarias de los servicios. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022009\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación e Infancia y la inspectora de Sanidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir el contrato que dispone del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y presupuesto máximo de 169.027,50 euros, IVA del 10% incluido, conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 119.340,00 euros (a razón de 153,00 €/plaza, IVA incluido).
- Servicio de Comedor: 49.687,50 euros (importe diario de comedor de 6,25 €, IVA incluido).

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.



**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 73.846,50 €, IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 59.670,00 euros con cargo a la partida 31 32000 22609 de la Concejalía de Educación.
- 14.176,50 euros con cargo a la partida 33 23100 22799 de la Concejalía de Servicios Sociales, para atender el importe correspondiente al usuario de las 90 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.02. 15:00:27+01'00' "

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 28 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 009-2022 ASE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 111, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 009/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a las características y requisitos de las prestaciones que se recogen en su PPT, no comprendiendo elemento alguno correspondiente a una concesión de servicios públicos, pues no existe transferencia del riesgo operacional al contratista como tampoco de la potestad para la organización de las prestaciones, pero sí una serie de prestaciones que pueden ser consideradas de la competencia municipal y especialmente



atribuidas a la Concejalía de Educación e Infancia en virtud de la distribución de competencias y materias entre las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas, efectuadas mediante el Decreto de 17 de junio de 2019, sirviendo como instrumento auxiliar de las políticas de la misma, pudiendo considerarse que se está ante un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, permitiendo así que el contratista perciba una contraprestación de los usuarios del servicio.

Lo anterior conforme lo establecido en la LCSP en sus artículos 12,17,24 y 312 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las diferentes prestaciones que comprende su objeto. Se corresponde con un servicio integral al requerirse que todas las prestaciones sean coordinadas técnicamente bajo unos mismos estándares de calidad, lo que no permite su división. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato y titulaciones del personal responsable de Higiene y Salud y también mediante juicios de valor (mejor Programa Técnico) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º. De la ponderación total, la de los criterios relacionados con la calidad supera el 51% exigido en el apartado 4 del mismo artículo.

Fijado el procedimiento de adjudicación en dos Fases, se cumple igualmente lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP al establecerse las fases en las que se irá aplicando, manteniendo (30 puntos) el umbral mínimo exigido (50%) de los criterios cualitativos (60) para continuar en el proceso selectivo.

La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicios de valor es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la Ley.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como la vinculación de las mejoras con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, al corresponderse con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP.



El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP, pero debe complementarse, haciendo expresa referencia a que se está ante un contrato que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, incluyendo el régimen jurídico del servicio que en términos básicos sería el siguiente:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada parcialmente por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), atribuye al municipio, conforme a su art.25.2.I), como actividad de tiempo libre.

Por otra parte la Ley 6/1995 de 28 de marzo de garantías de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en su art. 48 indica que se dará prioridad a la acción preventiva, fomentándose actividades públicas y privadas que favorezcan la integración familiar y el uso creativo y socialización del tiempo libre actuando especialmente sobre familias de alto riesgo

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, dispone en su art. 2 que, los servicios sociales tienen por finalidad "la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficit de apoyo social, centrandó su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas naturales o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida y traducirse en problemas personales", y en su art. 21.2 "las medidas que se adopten irán dirigidas a procurar la atención e integración de los menores en todos los ámbitos de convivencia, favoreciendo su desarrollo personal y buscando el interés superior del menor". En su apartado 3 el art. 21 establece: "las líneas fundamentales de la actuación de los Servicios Sociales en esta etapa serán: a) el impulso de una mayor valoración y presencia de los niños/as y adolescentes en la vida social y el fomento de la participación y corresponsabilidad de los mismos en su propio proceso de socialización; b) la detección de sus necesidades y la promoción de actuaciones integrales para favorecer su desarrollo físico, psíquico y social; f) la atención a los grupos familiares mediante la orientación y el apoyo familiar y las ayudas para superar la insuficiencia de recursos personales o materiales para atender adecuadamente las necesidades de los menores.

Recoge además en su art. 31 (Funciones de la Atención Social Primaria) entre otras las siguientes funciones "Desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social y la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio, tele asistencia y acogimiento en centros municipales de acogida y la tramitación de solicitudes para el acceso al resto de las prestaciones de carácter material".

Este servicio contribuirá al cumplimiento de las funciones encomendadas promoviendo actividades de tiempo libre de los menores en periodos vacacionales y también de Atención Social Primaria.

Igualmente sería necesario incluir en el PCAP, de estimarse que se está



ante este tipo de contrato de servicios, las restantes determinaciones que efectúa el artículo 312 de la LCSP, especialmente:

- La Administración ante el incumplimiento del contratista, podría acordar el secuestro o la intervención del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.
- Si bien los campamentos se realizan en instalaciones de titularidad municipal, al celebrarse en periodo no lectivo no existe riesgo alguno de confusión de plantillas, existiendo justificación objetiva para la utilización de estas instalaciones ( aulas, patios y otras instalaciones)
- Deberá incluirse entre las causas de resolución del contrato contempladas en las letras c,d y f del artículo 294 ( el rescate, la supresión del servicio por razones de interés público o la intervención del mismo por plazo que se determine)

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El presupuesto se ha determinado mediante precios unitarios (importe día/plaza) por el total de plazas demandadas. Estos precios unitarios constituirán asimismo el tipo de licitación que deberán ofrecer a la baja los proponentes. Los precios unitarios se han fijado en función de los salarios establecidos para las diferentes categorías profesionales demandadas en el Convenio Colectivo aplicable, así como por el precio/día servicio de Comedor establecido mediante Circular de la Consejería de Educación para los Centros Públicos docentes no universitarios, incrementado ante la necesidad de ampliar los horarios del servicio y, por lo tanto, repercutiendo estos costes de personal y en precio menú y repercutiendo sobre ellos los porcentajes correspondientes de beneficio industrial y otros gastos generales. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato será con cargo al presente ejercicio 2022 y se financiará conjuntamente por el Ayuntamiento (Concejalía de Educación y de S.Sociales en la proporción correspondiente a las plazas) y los asistentes a las colonias, en la proporción establecida en los pliegos, que será abonada al contratista, confirmó permite el artículo 312 de la LCSP.

Se incorpora en el expediente certificados de la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos relativo a la retención de crédito en el ejercicio afectado y por las cantidades necesarias.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de



solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración. Menoría que debería ser complementada con el régimen jurídico básico del servicio, junto con las restantes observaciones efectuadas al estarse ante un contrato con prestaciones directas a la ciudadanía.

- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato. Al que se trasladarían los requerimientos del tipo de contrato de servicios que se pretende.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios en el ejercicio afectado.

Vf.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera a la vista de las prestaciones del objeto del contrato que debe ajustarse la documentación elaborada a las previsiones que el artículo 312 de la LCSP reguladora de los contratos de servicios que contienen prestaciones a favor de la ciudadanía, complementando las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación nº 009/2022 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.02.28. 08:54:02+01'00'.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de marzo de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 13 de enero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
188/2022**

**CONTRATO DE SERVICIOS.**

**AUTORIZACIÓN DEL GASTO.**

**SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022 (Expte.  
9/2022)**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**II. DATOS GENERALES****CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2 – SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	77.846,50 €
APLICACIÓN	
PRESUPUESTARIA:	31-320.00-226.99/33-231.00-227.99
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

13/12/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez González y D<sup>a</sup> Patricia Martín Sánchez, Psicóloga de Educación e Inspectora de Sanidad, respectivamente.

23/02/2022: Informe de determinaciones a incluir en los Pliegos, suscrito por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez González y D<sup>a</sup> Ana Isabel Hernando Ruano, Psicóloga de Educación y Coordinadora de Servicios Sociales, respectivamente.

21/12/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez González y D<sup>a</sup> Ana Isabel Hernando Ruano, Psicóloga de Educación y Coordinadora de Servicios Sociales, respectivamente.

13/01/2022: Retenciones de crédito nº 220220000021 y 220220000022.

25/01/2022: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

28/02/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

02/03/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio y que cuenta con el conforme de D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

28/02/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.



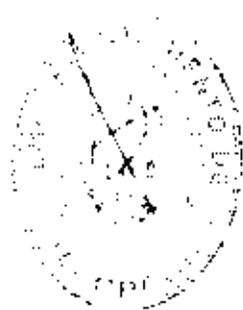
02/03/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román. TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/03/2022: Informe sobre valoración de las repercusiones del contrato en el presupuesto de la Entidad Local, suscrito por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez González, Psicóloga de Educación. Cristina (plurianual)

04/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> Joanna Arranz Pedraza, Concejala Delegada de Educación e Infancia.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 <sup>a</sup> LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido.		X	





ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		





Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que		X	

	promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
<b>IV. OBSERVACIONES RECOMENDACIONES</b>		<b>Y</b>	<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no división de no dividir en lotes el objeto del contrato.			X
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen		X	



soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA 1, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.11. 08:54:16+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	32000	22609	22022000447	59.670,00	

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (59.670,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PARA SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2022 (SOLICITUD 21/12/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000021.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/01/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/01/2022, 13.17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22022000448	14.176,50	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.176.50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PARA SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE VERANO 2022 (SOLICITUD 22/12/21).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000022.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/01/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/01/2022, 13.25. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022009\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego

de prescripciones técnicas elaborado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación e Infancia y la Inspectora de Sanidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir el contrato que dispone del plazo de ejecución indicado en los referidos pliegos y presupuesto máximo de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (169.027,50 €), IVA del 10% incluido, conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (119.340,00 €), (a razón de 153,00 €/plaza, IVA incluido).

- Servicio de Comedor: CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.687,50 €), (importe diario de comedor de 6,25 €, IVA incluido).

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.846,50 €), IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones del contrato, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (59.670,00 €), con cargo a la partida 31 32000 22609 de la Concejalía de Educación.

- CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.176,50 €), con cargo a la partida 33 23100 22799 de la Concejalía de Servicios Sociales, para atender el importe correspondiente al usuario de las 90 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Departamento de Contratación– que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

**13/94.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA. (EXpte 2021181 NSE).**



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2021181\_NSE)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021181\_NSE correspondiente al procedimiento de contratación del servicio de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2021181\_NSE relativo a la contratación del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de NNTT, Informática y Admón. Electrónica y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 35.685,30 euros, con el desglose por partidas indicado en la cláusula 1.3 del PCAP, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.685,30 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida 32 34100 21600 y según la siguiente previsión de anualidades:

2022: 13.780,21 €.  
2023: 17.842,65 €.  
2024: 4.062,44 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del contrato, asignado a los años 2023 y 2024, quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



Es cuanto tengo el honor de proponer.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-008...D. Fecha: 2022.02.24. 10:17:15+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2021181\_NSE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

1. Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se ha aprobado el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Certificado de exclusividad de OMESA INFORMÁTICA, SLU.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Documentos de retención de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Departamento de NNTT, Informática y Admón. Electrónica y la Concejalía de Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de noviembre de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado por la no existencia de competencia por razones técnicas, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego. No obstante, se ha incorporado al expediente nueva versión del PCAP firmada el 23/02/2022 en la que se modifica únicamente la distribución por anualidades del gasto del contrato, a la vista de lo indicado en la Memoria Justificativa firmada en el mes de febrero de 2022, habiéndose dado conformidad por la Asesoría Jurídica a dicha versión con los cambios realizados al no afectar a las consideraciones detalladas en el informe emitido en su momento.

6.- Se incluye en el expediente declaración responsable de la empresa OMESA INFORMÁTICA, S.L., de fecha 26 de mayo de 2020, en la que manifiesta que la aplicación informática SIGDEP -Sistema Integral para la Gestión de Instalaciones Deportivas- ha sido desarrollada íntegra y exclusivamente por sus propios técnicos, estando sus códigos fuente protegidos por la propiedad intelectual, por lo que es la única empresa capacitada para la prestación de los servicios garantía y mantenimiento de la citada aplicación.

7.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Consta en el expediente documentos RC emitidos por la Intervención con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 21600, si bien será necesario su ajuste a las anualidades definitivas fijadas en la Memoria Justificativa y el PCAP. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a las anualidades de 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPOSICIÓN remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2021181\_NSE relativo a la contratación del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de NNTT, Informática y Admón. Electrónica y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 35.685,30 euros, con el desglose por partidas indicado en la cláusula 1.3 del PCAP, y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.685,30 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida 32 34100 21600 y según la siguiente previsión de anualidades:

2022: 13.780,21 €.  
2023: 17.842,65 €.  
2024: 4.062,44 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del contrato, asignado a los años 2023 y 2024, quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.02.24. 09:50:54+01'00'."

• **VISTO** así mismo el informe emitido desde la Concejalía de Deportes relativo a la valoración de las repercusiones del contrato en cuestión, de fecha 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL CONTRATO 2021181\_NSE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido



a la existencia de informe de valoración de las repercusiones del contrato de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 2021181\_NSE), en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se informa que:

En cuanto a los **gastos** a acometer mediante la presente contratación son de carácter necesario en tanto se persigue con ellos la finalidad y objeto del mantenimiento del aplicativo informático de gestión deportiva, máquinas automáticas de vending y barreras de acceso, que la Concejalía de Deportes dispone para la prestación de servicios y actividades propias de su competencia. No existen ingresos afectados a la ejecución del gasto.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 7/1985 de 2 de abril en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local, artículo 25.2 apartado I, el Ayuntamiento tiene competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

La Concejalía de Deportes, tiene competencia en materia de prestación de servicios de deportes, actividades o instalaciones deportivas, de conformidad con las delegaciones efectuadas por Decretos de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019.

El coste de la ejecución del contrato se encuentra previsto en la aplicación presupuestaria de gasto:

32-341.00- 216.00 Mantenimiento de equipos para procesos de información.

Con el siguiente desglose por Concejalías y anualidades:

<b>Anualidad Contrato (2 años)</b>	<b>Importe Total (IVA incluido)</b>
2022	13.780,21 €
2023	17.842,65 €
2024	4.062,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.685,3 €</b>

En caso de que se apruebe la prórroga de dos años prevista en este pliego, esa dispondrá de los presupuestos correspondientes a dos anualidades completas.

<b>Anualidad Prorroga (2 años)</b>	<b>Importe Total (IVA incluido)</b>
2024	13.780,21 €
2025	17.842,65 €
2026	4.062,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.685,3 €</b>

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP), asciende a la cantidad de 58.983,96 €, IVA excluido.

Se trata de un contrato que pretende satisfacer una necesidad continua, asignando gasto para el ejercicio corriente y para los ejercicios futuros según la



estimación de necesidades en unos y otros, quedando dicho gasto sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos y siendo un gasto previsto en los mismos y por un periodo de tiempo determinado.

El contrato no supone compromisos adicionales o accesorios en el presente ejercicio ni en los de ejercicios futuros, más allá que los que implica su propia existencia y que se generarán por las prestaciones que se requieran y se reciban de forma efectiva durante su duración, con los límites económicos fijados por las anualidades del contrato que se detallan en su adjudicación o formalización. Por lo tanto, la repercusión presupuestaria del contrato no excederá de dichas cuantías anuales, sin perjuicio de la posibilidad de ajustar las mismas para adecuarlas a las necesidades reales o por otros motivos de interés público.

Lo que se firma a los efectos oportunos, en Alcorcón a fecha de firma.

El Técnico Adjunto. Firmado digitalmente por ÁNGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL-08...Q. Fecha: 2022.03.08. 13:31:25+01'00'.

VºBº El Concejal Delegado de Deportes. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-008...D. Fecha: 2022.03.09. 10:17:58+01'00'.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 8 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 181-2021\_NSE CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

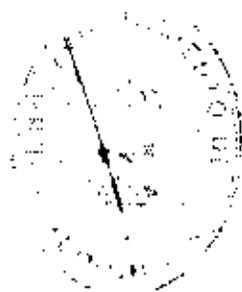
Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2021 y registrado en la Asesoría Jurídica con el nº 835, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 181.2021 NSE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo *mixto*, al contener prestaciones



correspondientes al suministro de consumibles y a la prestación de diferentes servicios. Atendiendo a la prestación económicamente más relevante se aplican las prescripciones correspondientes al contrato administrativo de servicios, lo que es acorde a lo establecido en los artículos 18,24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes las diferentes prestaciones que comprende el objeto del contrato, atendiendo a los derechos exclusivos que detenta el adjudicatario propuesto.

II.- El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en la existencia de derechos intelectuales exclusivos, al ser la mercantil OMESA S.L.U. la titular de las aplicaciones informáticas, conforme al certificado que se adjunta a la Memoria Justificativa elaborada por el Departamento de Nuevas Tecnologías.

Lo anterior justifica la adjudicación directa del contrato de servicios de mantenimiento a favor del propietario de la aplicación, conforme lo establecido en la letra a del apartado 2 del artículo 168 a) 2º de la LCSP.

El precio es el único aspecto a negociar, siendo acorde a lo previsto en el art 146 de la LCSP. El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP y así consta en el pliego.

El plazo y su posible prórroga, no infringe lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

No se aprecia en el PCAP que se infrinjan los preceptos de la LCSP en su artículo 122, como tampoco en el PPT lo previsto en el artículo 126 de la misma Ley.

III.- El presupuesto destinado al contrato se financiará con cargo a los ejercicios de 2022 y 2023 señalándose las cuantías afectadas en cada anualidad, éste se divide en un presupuesto destinado a las tareas de mantenimiento, fijado a tanto alzado y otro máximo limitativo destinado al mantenimiento correctivo y suministro de consumibles, que se ejecutará mediante precios unitarios. El precio de mantenimiento se determina como ajustado al habitual de mercado. Se cumple con lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. Se aporta al expediente certificados de retención de crédito en los ejercicios afectados, efectuándose una división proporcional de los importes por anualidad. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

• Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, incluyendo las determinaciones, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación,



justificando en este caso la existencia de derechos intelectuales protegidos a favor del adjudicatario, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y el único criterio (precio) que se tendrá en consideración.

- Documentos acreditativos de la retención de crédito en los ejercicios afectados.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que comprenden en el presente ejercicio.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria informa favorablemente los pliegos y la documentación incorporada al expediente que se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que el órgano competente apruebe el expediente 181/2021 de contratación NSE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2021.11.08. 08:51:15+01'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de marzo de 2022, así como los cuatro (4) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 3 de junio y 19 de noviembre de 2021 y 1 de marzo de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
189/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 181/2021)



**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN  
TIPO EXPEDIENTE: MIXTO (SERVICIO)  
SUB TIPO: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO S/P  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
ÁREA DE GASTO: 3 – DEPORTES  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
FASE DE GASTO: RC  
IMPORTE: 35.685,30 €  
APLICACIÓN: 32-341.00-216.00  
PRESUPUESTARIA:  
CÓDIGO PROYECTO F.A.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA  
RESOLVER LA DISCREPANCIA:

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

25/05/2020: Certificado de exclusividad de la aplicación informática.

17/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por D. Ángel Fco. Ruiz de Miguel, Técnico Adjunto de Deportes.

18/05/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Ángel Fco. Ruiz de Miguel, Técnico Adjunto de Deportes.

19/05/2021: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

08/03/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio y que cuenta con el conforme de D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

03/06/2021: Retenciones de crédito nº 220219000208 y 220219000210.

19/11/2021: Retención de crédito nº 220219000510.

01/03/2022: Retención de crédito nº 220229000060.

08/11/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

25/11/2021: Informe técnico sobre consulta al Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT), suscrito por D<sup>a</sup> Estela López Fernández, Coordinadora de NN.TT.



24/02/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

24/02/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegad de Deportes.

08/03/2022: Informe de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, suscrito por D. Ángel Fco. Ruiz de Miguel, Técnico Adjunto de Deportes.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a 8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido,		X	





ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	X		

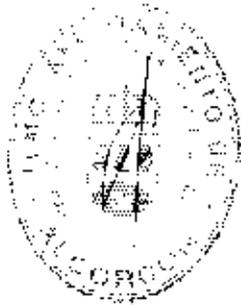
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.		X	





Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2. 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que		X	

	promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no división de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (GTT) y no existen		X	



soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
--	--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.11. 09:09:30+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	24100	21600		17.842,65

**MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN**

Datos Préstamo    Año    Tipo    Número    Descripción

**IMPORTE EUROS:**

- DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.842.65 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	17.842,85		

**TEXTO LIBRE**

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA C. DEPORTES DEL 01/12/2021 AL 30/11/2022 (NRI 03/06/2021.)

Nº OPERACIÓN: 220219000208.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Firmado 03/06/2021. 14:11."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	21600		13.780,21

**MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (13.780,21 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	13.780,21		

**TEXTO LIBRE**

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA C. DEPORTES DEL 01/12/2022 AL 31/07/2023 (NRI 03/06/2021.)

Nº OPERACIÓN: 220219000210.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/06/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, Interventora General en funciones del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/06/2021. 14:12."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.



Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	21600		4.062,44

**MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.062,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	4.062,44		

**TEXTO LIBRE**

EXP. 2021/181-RC COMPLEMENT. CONT. MNTO. SIST. DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA (PROP. 11/11/21) (REQUISITOS ART. 174 TRLHL)

Nº OPERACIÓN: 220219000510.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/11/2021, 10:50. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	21600		4.062,44

**MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.062,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	4.062,44		

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/181-RC COMPL. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA CONCEJALÍA DEPORTES (PROP. 24/02/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000060.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/03/2022, 13:09. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2021181\_NSE relativo a la contratación del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento de NNTT, Informática y Admón. Electrónica y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.685,30 €), con el desglose por partidas indicado en la cláusula 1.3 del PCAP, y un plazo de ejecución de dos (2) años.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.685,30 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida 32 34100 21600 y según la siguiente previsión de anualidades:

- 2022: TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (13.780,21 €).



- 2023: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.842,65 €).
- 2024: CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.062,44 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del contrato, asignado a los años 2023 y 2024, quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Departamento de Contratación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

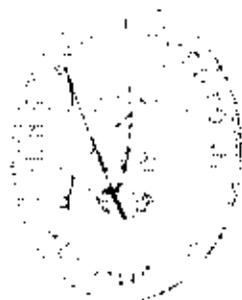
#### **14/95.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, AÑO 2022.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, AÑO 2022**

La Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, tras haber aprobado la Ordenanza correspondiente (BOCM del 10 de febrero de 2021), está interesada en promover nuevamente para el año 2022, la convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

La convocatoria de estas ayudas para este año cuenta con un presupuesto de 40.000 €, y se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 €, pudiéndose ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración de la



Comisión de Valoración, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la "convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad, año 2022".

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública se continúe con la tramitación establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M<sup>a</sup> VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32...X. Fecha: 2022.03.08. 14:08:19+01'00'.

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 27 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2022**

La presente convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad del año 2022, tiene por objeto colaborar en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones o acondicionamiento de la vivienda, cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento de la persona mayor o con discapacidad, manteniendo unas condiciones mínimas de higiene, eliminando barreras arquitectónicas, facilitando la movilidad interior del domicilio, disminuyendo los riesgos de accidentes domésticos y aumentando la seguridad en el entorno doméstico.

Esta convocatoria de concesión de ayudas se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, que establece como línea de actuación nº 2, el fomento de la autonomía personal y en la Ordenanza de Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de Personas Mayores y/o con Discapacidad.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 40 000€ El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o ayuda técnica con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), en el caso de sustitución de bañera por plato de ducha y se podrá ampliar este límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000€), en aquellas situaciones especiales que



requieran de una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas las personas vecinas del municipio, mayores de 65 años o menores de dicha edad con un grado de discapacidad de al menos 65% y con baremo de movilidad reducida. Además, deberá ser propietario o copropietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario durante los diez últimos años o más de la misma, acreditado esta circunstancia mediante contrato de arrendamiento y certificado de padrón histórico. En el supuesto de que el contrato de arrendamiento sea con la administración pública, no se requerirá la antigüedad del mismo. En todos los supuestos mencionados se deberá residir habitualmente en la vivienda.

En relación a los ingresos, no deberán superar la unidad familiar, en el 2020, los umbrales máximos de ingresos que se detallan a continuación.

- Si la persona solicitante vive solo: No superar 2,4 veces el IPREM (Índice Público de Renta a Efectos Múltiples) anual de 14 pagas (19.445,07€)
- Si la persona solicitante vive con otras personas formando la unidad familiar: No superar una renta per cápita anual del 1,4 veces el IPREM (11.348,79€) Se considerará renta per cápita anual el resultado de sumar todos los ingresos de la unidad familiar divididos entre el nº de miembros de la misma.

Además, la unidad familiar no podrá acceder si posee un capital mobiliario superior a 4,5 veces el IPREM anual de 14 pagas (36.478,26€), a fecha del 31 de 2021. A su vez los solicitantes no podrán haber sido beneficiarios de esta misma ayuda del Ayuntamiento en los tres años anteriores a la convocatoria ni de otras de la Comunidad de Madrid para este mismo fin. La mejora para la que se solicite la ayuda deberá ser coherente con los objetivos de intervención social de mantenimiento en el domicilio y no podrá realizarse antes de la adopción de la resolución de concesión de la ayuda

El plazo para la realización de la obra o adquisición de la ayuda subvencionada será de tres meses desde el momento del cobro de la ayuda, que deberá ser justificada mediante la correspondiente factura.

Por último, indicar que estas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades locales para el 2022, en tramitación.

La Administradora. Firmado digitalmente por SOFÍA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-008...Z. Fecha: 2022.01.27. 10:02:13+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2022.**

Por la Concejalía de Servicios Sociales se ha remitido NRI con fecha 27 de enero de 2022, y entrada en esta Asesoría el siguiente día 28, la convocatoria de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, que permiten la colaboración del Ayuntamiento en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad. Se acompaña informe de la Administradora de fecha 27 de enero de 2021.

Estas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de febrero de 2022 (punto 8/37). Tienen por objeto incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y la falta de integración social de los mayores y discapacitados.

Esta convocatoria de concesión de ayudas se enmarca en:

- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 24 de septiembre de 2019, que establece el fomento de la autonomía personal.
- La Ordenanza de Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de Personas Mayores y/o con Discapacidad, aprobada por el Pleno el día 25 de noviembre de 2020, publicada en el BOCM el día 10 de febrero de 2021 y que entró en vigor el siguiente día 25.

Estas ayudas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, **previo informe emitido por la Intervención municipal** en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se apruebe la referida Convocatoria.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 21/300 de fecha 25 de junio de 2019, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.



LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-007...J. Fecha: 2022.02.09. 10:54:39+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente con fecha 8 de marzo de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 3 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 173/2022**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**APROBACIÓN DEL GASTO. CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD DEL AÑO 2022.**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

MODALIDAD DE GASTO:	SUBVENCIÓN
SUB TIPO:	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	COMPETITIVA
ÁREA DE GASTO:	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	Concejalía de Hacienda
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	40.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33/23.100/480.02
CÓDIGO PROYECTO FINANCIACIÓN AFECTADA:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	Alcaldía

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 31/08/21: Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón.  
10/02/21: Ordenanza de Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda aprobado en el BOCM.  
27/01/22: Convocatoria de concesión de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad del año 2022.  
04/03/22: Proposición que presenta a la Junta de Gobierno Local la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, firmada por María Victoria.  
27/01/22: Informe técnico que presenta la Administradora de Servicios Sociales.



Sofía González Sánchez.

09/02/22: Informe de la Asesoría Jurídica firmado por Inmaculada Oyola Reviniago, Jefe de Servicio de Asesoría Municipal.

03/03/22: Número Retención de crédito 22022001095, firmada por Victoria Eugenia Valle Núñez, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de Ayuntamiento de Alcorcón.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.g) LGS	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		



	cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGLS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 17 LGS	8. Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1 A) Art. 23.2b) LGS. Art. 58 RGLS	9. Que en la Convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en la aplicación del artículo 58 del RGLS		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 18.1.A) Art. 23.2 l) LGS. Art. 60 RGLS	10. Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.		X	

C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 8 LGS	11. Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones la subvención objeto de convocatoria		X	

#### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.  
Fecha: 2022.03.08. 09:38:10+01'00'.".

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	48002	22022001095	40.000,00	

AYUDAS A LA HABITABILIDAD

**IMPORTE EUROS:**

- CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

CONVOCATORIA AYUDAS COMPL. MEJORA CONDIC. HABITABILIDAD  
VIVIENDAS PERS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2022 (NRI 09/02/22).

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001328.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/03/2022. 13:32. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la "Convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad para el año 2022", firmada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, con fecha 27 de enero del corriente, y que se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD DEL AÑO 2022**

De conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2019, actualizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2021, que establece como línea de actuación nº 2, el fomento de la autonomía personal, al objeto de otorgar ayudas para mejorar la atención de los ciudadanos mayores y/o con discapacidad del municipio, posibilitándoles la permanencia en su entorno social y familia, se aprueba la Ordenanza de Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda en el Pleno del 25 de noviembre de 2020, posteriormente fue publicada en el BOCM el día 10/02/2021, entrando en vigor con fecha 25 de febrero de 2021.

Según lo dispuesto en el Artículo 9.1. de la Ordenanza de Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda de Personas Mayores y/o con Discapacidad, se convocan para el año 2022 las ayudas mencionadas, atendiendo al articulado señalado en dicha Ordenanza y cuyo extracto y datos de la convocatoria se exponen a continuación:

**Artículo 1. Objeto y finalidad**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón en el 2022, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda.

El procedimiento para la concesión de estas será en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento de la persona mayor o con discapacidad, manteniendo unas condiciones mínimas de higiene, eliminando barreras arquitectónicas, facilitando la movilidad interior del domicilio, disminuyendo los riesgos de accidentes domésticos y aumentando la seguridad en el entorno doméstico.

**Artículo 2. Tipología de las ayudas**

Las ayudas recogidas en la Ordenanza se incluyen en alguno de los siguientes tipos:

1. Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas y adaptaciones que, no suponiendo una mejora sustancial de la vivienda, lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico o eliminar el riesgo de accidentes, tales como:
  - Sustitución de bañera por plato de ducha.
  - Asientos, tablas giratorias y agarradores para instalación en bañera o ducha.
  - Sustitución de grifos tradicionales por monomandos para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades de movilidad en las extremidades superiores.



- Adaptación de baño geriátrico.
  - Sustitución del calentador de gas butano o natural por otro eléctrico.
  - Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda.
  - Sustitución de cocinas de gas por vitrocerámica
  - Otras de similares características que aumenten la seguridad del usuario en el entorno doméstico.
- 2 Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.

### Artículo 3. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios:

- a) Personas con 65 años cumplidos o que los cumplan dentro del año natural de la cada convocatoria.
- b) Personas menores de 65 años en situación de discapacidad, con calificación igual o superior al 65% y afectados de movilidad reducida, acreditada estas circunstancias, a través del certificado de discapacidad y el baremo de movilidad reducida positivo, emitido por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas económicas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Alcorcón.
2. Ser propietario o copropietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario durante los diez últimos años o más de la misma, acreditado esta circunstancia mediante contrato de arrendamiento y certificado de padrón histórico. En estos casos, se deberá presentar la autorización expresa del propietario.

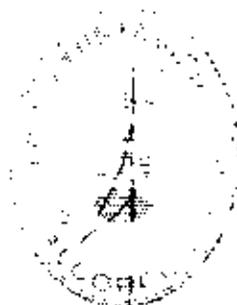
En el supuesto de no ser propietario o copropietario de la vivienda deberá tener el usufructo acreditado mediante documento público.

Asimismo, pueden ser beneficiarias aquellas personas que tengan contrato de arrendamiento de vivienda con la administración pública, independientemente de la antigüedad del mismo. En estos casos, se requerirá la solicitud de autorización de la obra a la administración competente por parte del inquilino.

En todos los supuestos mencionados se deberá residir habitualmente en la vivienda.

3. No haber superado la unidad familiar, en el año 2020, los umbrales máximos de ingresos que se detallan a continuación.
  - Si la persona solicitante vive solo: No superar 2,4 veces el IPREM (Índice Público de Renta a Efectos Múltiples) anual de 14 pagas (19.445,07€)
  - Si la persona solicitante vive con otras personas formando la unidad familiar: No superar una renta per cápita anual del 1,4 veces el IPREM (11.348,79€) Se considerará renta per cápita anual el resultado de sumar todos los ingresos de la unidad familiar divididos entre el nº de miembros de la misma.

A los efectos de la Ordenanza, se entiende por unidad familiar la formada por la persona solicitante y una o más personas que convivan en el mismo domicilio, unidas entre sí por relación conyugal o análoga relación de afectividad a la



conyugal, de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, computándose los grados a partir de la persona beneficiaria directa de la ayuda.

Los rendimientos que se tendrán en cuenta serán

- Rendimientos íntegros procedentes de pensiones y otras prestaciones sociales, bien del trabajo por cuenta ajena, bien de actividades económicas.
- Rendimientos íntegros del capital mobiliario e inmobiliario.

De dichos ingresos podrán deducirse los siguientes gastos referidos al mismo año fiscal:

- Las cantidades satisfechas por el usuario en concepto de adquisición de la vivienda habitual.
- Las cantidades satisfechas por el usuario en concepto de arrendamiento de la que constituya su vivienda habitual.
- El precio público o aportación económica que se haya satisfecho por la atención en una residencia o centro diurno o nocturno de cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.

4. Que la unidad familiar no cuente con un capital mobiliario superior a 4,5 veces el IPREM anual de 14 pagas (36.478,26€), a fecha del 31 de diciembre del 2021.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social a la fecha de realización de la solicitud.
6. Que la obra para la que se solicita la ayuda, no esté realizada con anterioridad a la resolución en la que se apruebe la concesión de la ayuda. Asimismo, en el caso de la adquisición de ayudas técnicas, no podrá disponer de ella/s hasta que se apruebe la concesión de la ayuda.
7. Que el solicitante no haya sido beneficiario/a de esta misma ayuda, en los tres años anteriores a la convocatoria actual.
8. Que el solicitante no haya sido beneficiario/a de ayudas de Comunidad de Madrid para esta misma finalidad
9. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir la finalidad prevista en el artículo 2 de la Ordenanza. La acreditación de esta circunstancia se realizará por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales.
10. Aportar la documentación exigida en cada caso, en la Ordenanza o autorizar a la consulta de aquellos datos a los que pueda tener acceso el técnico municipal a través los medios electrónicos en la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda.
11. Haber justificado debidamente en tiempo y forma otras ayudas recibidas con anterioridad por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcorcón.

## **Artículo 5. Financiación e importes de las ayudas**

### **5.1. Financiación.**

Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores y/o con discapacidad se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.02 correspondiente de la Concejalía de Servicios Sociales.

El crédito destinado en el año 2022, asciende a 40.000 €

### **5.2. Importe de las ayudas**

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o ayuda técnica con el límite máximo de mil doscientos euros (1.200€), en el caso de sustitución de bañera



por plato de ducha y el resto de las ayudas técnicas. Se podrá ampliar el límite máximo hasta dos mil euros (2.000€) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión, tales como instalación de baño geriátrico.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que el interesado pueda recibir para este concepto, el coste de la reforma, adaptación o adquisición de la ayuda técnica.

#### **Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

La solicitud se formalizará por escrito en modelo normalizado que será facilitado por los centros de Servicios Sociales, y deberá ser presentada junto con la documentación señalada en el artículo 7, en el registro general del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las solicitudes también podrán ser descargadas en la página web del Ayuntamiento.

#### **Artículo 7. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) hasta el 30 de junio del 2022.

#### **Artículo 8. Documentación a aportar por la persona solicitante**

La documentación a presentar para la valoración de cualquier ayuda o prestación contemplada en la Ordenanza es la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada incluyendo todos los apartados de acuerdo al modelo establecido.
2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros computables de la unidad familiar, debiendo presentar originales para su cotejo o compulsa.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico.
4. Certificado de calificación de discapacidad expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya el Baremo de Movilidad, cuando se trate de solicitantes en situación de discapacidad o si hubiera algún miembro con discapacidad en la unidad convivencial.
5. Justificante de ingresos económicos de la unidad convivencial:
  - a. Certificado de pensiones.
  - b. Nóminas, si procede.
  - c. Certificados de prestaciones: prestación por desempleo, subsidio RAI, etc.), si procede.
  - d. Declaración de la Renta del 2020, de todos los miembros de la unidad convivencial. En el supuesto de no estar obligado a presentar declaración, deberá adjuntar el certificado de imputaciones de renta del 2020, expedido por la Agencia Tributaria.
  - e. Cualquier otro documento económico que permita valorar los ingresos.
6. Certificado/s bancario/s u otros documentos que acrediten la totalidad del capital mobiliario a fecha 31 de diciembre del 2021, correspondiente a todas las cuentas bancarias y de todos los miembros que conviven en el domicilio. Estos documentos deberán justificar los intereses bancarios que se acreditan en la información fiscal.
7. Informe médico actualizado emitido por médico del SERMAS.



8. Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda, si procede.
9. Fotocopia del documento acreditativo del usufructo de la vivienda a favor del solicitante, si procede.
10. En los casos de vivienda arrendada, fotocopia del contrato de arrendamiento y D.N.I. del propietario. Además, deberá presentar autorización expresa del arrendador para la realización de las obras. En los casos de vivienda pública se sustituirá esta autorización por la fotocopia de la solicitud para la realización de la obra ante la Administración que actúa como arrendataria.
11. Original y fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca pagado, si procede.
12. Presupuesto de dos empresas distintas legalmente constituidas, en los que se detalle la obra a realizar o ayuda técnica a adquirir y su presupuesto total, incluido el IVA.

No será necesario aportar aquella documentación que el solicitante autorice a consultarla a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (art. 28.2 Ley 39/2015) y/o que obre en poder de esta administración. Se podrá requerir cualquier otro documento no relacionado anteriormente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las ayudas en la Ordenanza.

#### **Artículo 9. Derechos y Obligaciones.**

Los derechos y las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas se contemplan en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora.

#### **Artículo 10. Procedimiento de Concesión.**

El procedimiento de concesión de las ayudas se ajustará a lo señalado en el Capítulo II de la Ordenanza Reguladora, atendiendo a todos sus apartados, donde se señala la instrucción del expediente, la composición de la Comisión de Valoración, la baremación de las solicitudes, resolución, causas de denegación y/o extinción y forma de pago.

##### **10.1. Instrucción.**

Las solicitudes y documentación presentadas por los interesados serán examinadas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y, en el supuesto de que la documentación presentada resultara incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada conforme a lo establecido por el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Completada la documentación, las solicitudes serán informadas de acuerdo al baremo establecido en el artículo 10, por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública.

##### **10.2. Composición de la Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración estará presidida por la Concejala de Servicios Sociales y Salud Pública o persona en quien delegue, e integrada por un miembro de la coordinación técnica y un miembro de la coordinación de los centros, actuando como Secretario/a de la Comisión el titular de la Asesoría Jurídica o persona en quien delegue, todos ellos con voz y voto.

Esta Comisión, en base a los informes técnicos, formulará propuesta sobre concesión o denegación de las ayudas y cuantía correspondiente a cada una de las personas beneficiarias.

**10.3. Baremación socioeconómica de las solicitudes**

A los efectos previstos en la presente convocatoria y según se recoge en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora, la situación socioeconómica, se baremarán los siguientes indicadores de la unidad convivencial:

**Edad del/la solicitante:**

Hasta 79 años: 1 Punto.  
De 80 en adelante: 4 Puntos.

**Unidad convivencial:**

El solicitante vive con familiares: 1 Punto.  
El solicitante vive solo: 4 Puntos

**Valoración de la situación médica del solicitante:**

Se asignarán las siguientes puntuaciones a cada uno de los ítems marcados como dependiente en los datos de salud de la persona solicitante:

Datos de Salud	Valoración en caso afirmativo (SI)	SI	NO
Presenta disminución de visión y/o audición	0.5		
Presenta incontinencia urinaria	0.5		
Presenta incontinencia fecal	0.5		
Presenta dificultad en el manejo de los miembros inferiores	0.5		
Presenta dificultad en el manejo de los miembros superiores	0.5		
Presenta alteración de conducta	0.5		
Presenta dificultad para la toma de decisiones	0.5		
Presenta dificultad en responsabilizarse de su tratamiento Farmacológico	0.5		
Se encuentra encamado de forma permanente	1		
Precisa silla de ruedas de forma permanente	1		
Presenta dificultad para acceder a la bañera por sí solo	1		

**Situación económica**

Puntuación de los ingresos de la unidad familiar computable de acuerdo a los siguientes tramos de renta, estableciendo como referencia IPREM anual de 14 pagas:

Renta anual unidad familiar	Puntos
Hasta 0.7 el IPREM	20
Hasta 1 vez el IPREM	18
Hasta 1.3 veces el IPREM	15
Hasta 1.6 veces el IPREM	12

Hasta 1,9 veces el IPREM	9
Hasta 2,2 veces el IPREM	6
Hasta 2,4 veces el IPREM	3
Más de 2,4 veces el IPREM	0

Puntuación según capital mobiliario de la unidad familiar computable de acuerdo a los siguientes tramos, estableciendo como referencia IPREM anual de 14 pagas:

Capital	Puntos
Hasta 1 vez el IPREM	6
De 1 a 1,5 veces el IPREM	4
De 1,5 a 2 veces el IPREM	2
De 2 a 3 veces el IPREM	1
De 3 a 4,5 veces el IPREM	0

#### Artículo 11. Resolución

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria establecida en esta convocatoria, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. En el caso que el número de ayudas solicitadas supere la disponibilidad presupuestaria, se estimarán aquéllas que obtengan mayor puntuación, por aplicación del baremo socioeconómico establecido en el art. 10, hasta agotar el crédito disponible.

En el caso que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos, en el caso que fuese necesario por la limitación presupuestaria, se atenderá a los siguientes criterios:

- Se primará la valoración en concepto de ingresos anuales de la unidad familiar, de manera que sea el solicitante de menos ingresos el adjudicatario de la subvención.
- En el caso que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación y los mismos ingresos, se primará al solicitante que tenga menos capital mobiliario.
- En el caso de igualdad de puntos, ingresos y capital mobiliario se primará el de mayor edad.
- En el caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario y edad, se primará que viva solo.
- En caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario, edad, y viva solo, se primará la mayor puntuación en situación sanitaria.

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas será dictada por la Concejalía Competente en materia de asignación de prestaciones económicas individualizadas a personas o familias, de acuerdo a los plazos legalmente establecidos, y que en la actualidad corresponde a la titular Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará su cuantía, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento. El número de subvenciones a conceder vendrá determinado por la limitación presupuestaria asignada a tal fin en esta convocatoria.

Contra la citada Resolución se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo Órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al del recibo de la presente notificación, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con independencia de la interposición de cualquier otro recurso que juzgue oportuno.

Al vencimiento del plazo máximo, de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **Artículo 12. Causas de denegación y/o extinción**

Podrán ser causa de denegación de la ayuda las siguientes:

- a) No cumplir los requisitos exigidos en la ordenanza.
- b) Documentación incompleta o incorrecta.
- c) Falseamiento y ocultación de datos para estimar la pertinencia de la concesión de la prestación o continuidad de la misma.
- d) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su petición.
- e) Renuncia del solicitante.
- f) No utilizar la prestación para la finalidad por la que fue concedida.

#### **Artículo 13. Forma de pago**

Adoptada la resolución por el órgano competente y, por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente por la persona solicitante.

La subvención tendrá carácter finalista y en consecuencia deberá ser destinada a la ejecución de las obras de mejora, adaptación de la vivienda o adquisición de la ayuda técnica que haya justificado su concesión.

#### **Artículo 14. Procedimiento de Justificación.**

Las personas beneficiarias, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de cobro de la ayuda, deberán realizar la obra de adaptación subvencionada o la adquisición de la/s ayudas técnicas y proceder a justificar el destino de las mismas. A estos efectos presentarán en su Centro de Servicios Sociales, la factura o facturas de los trabajos y/o suministros que se hayan originado con motivo de la reforma, adaptación o adquisición de la ayuda técnica, que deberá contener

- o Número de factura.
- o Fecha de emisión.
- o Empresa o persona física que emite la factura con N.I.F. o C.I.F respectivamente.
- o Nombre y dos apellidos del beneficiario, D.N.I. y domicilio donde se ha efectuado la obra o para la que se ha adquirido la ayuda técnica.
- o Breve descripción de la obra realizada con desglose específico de precio/unidad para cada uno de los conceptos (materiales, productos, mano de obra, etc )
- o importe (con el I.V.A. correspondiente).
- o Firmada y sellada por el proveedor.
- o Debe acreditarse en la/s factura/s la forma de pago, pudiéndose dar las siguientes situaciones:
  - Pago en efectivo, deberá constar el término "Efectivo"



- **Trasferencia bancaria:** desde la cuenta del beneficiario de la ayuda, adjuntando el documento de cargo en la cuenta.
- **Pago con tarjeta,** se deberá realizar con tarjeta del beneficiario de la ayuda y deberá acompañar a la factura el cargo de la cuenta bancaria.

El resto del procedimiento para la justificación de las ayudas, se ajustará a los señalado en el Capítulo III de la Ordenanza Reguladora, que señala la justificación de la ayuda, el régimen de infracciones y sanciones, seguimiento y control y Protección de datos."

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

**15/96.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 2022020\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPTE. 2022020\_ASE.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022020\_ASE correspondiente a la contratación del SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022020\_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración dos años contado a partir del 5 de agosto de 2022 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto total, incluido IVA del 10 %, de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.557,95 euros).



**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (196.557,95 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato asumidas por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2022:	32.059,94 €
2023:	97.706,48 €
2024:	66.791,53 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Concejal Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M<sup>a</sup> VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32...X. Fecha: 2022.03.02. 12:24:37+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2022020\_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

1.- Por Providencia emitida el día 21 de febrero de 2022 por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad



del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de febrero de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

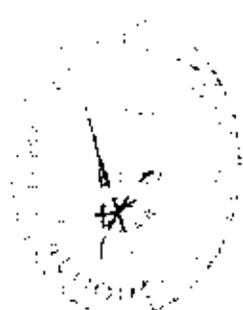
6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito emitidos en fecha 20 de enero de 2022 por la Intervención Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799, y a los ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento abierto NO sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022020\_ASE relativo al contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración dos años contado a partir del 5 de agosto de 2022 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a



dicha fecha, y un presupuesto total, incluido IVA del 10 %, de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.557,95 euros).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.557,95 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato asumidas por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2022:	32.059,94 €
2023:	97.706,48 €
2024:	66.791,53 €

Teniendo en cuenta el carácter pluriannual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.02. 09:50:54+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 8 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE Nº 020-2022 ASE RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

**ANTECEDENTES**

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 118, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 020/2022 ASE al contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes dada la naturaleza de la actividad que se contrata, cuyo desarrollo se basa en la actuación continuada de un único equipo integrado y coordinado de trabajo, en una misma ubicación y que requiere una organización flexible. Se cumple lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y otras mejoras relacionadas con los servicios cuya prestación constituye el objeto del contrato) y también mediante juicio de valor (mejor proyecto de gestión y funcionamiento) en los términos del artículo 145 de la LCSP. Se cumple en la ponderación lo previsto en el apartado 4 del precitado artículo 145, al otorgar una valoración superior al 51% a los criterios relacionados con la calidad.

Los criterios aplicables mediante juicio de valor (mejor proyecto de gestión y funcionamiento) y las mejoras de horas serán valorados en una primera fase, estableciéndose una puntuación mínima a obtener por los licitadores para poder ser admitidos a la Fase II. Lo anterior es conforme a lo previsto por el apartado 3 del artículo 146 de la LCSP. Por otra parte, la ponderación atribuida a estos criterios es inferior a la correspondiente a los valorables mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del citado artículo.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como la vinculación de las mejoras con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado, lo que es acorde, dadas las características del servicio, a lo previsto por el artículo 145 de la LCSP.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, al corresponderse con un servicio de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El tipo de presupuesto se ha determinado a tanto alzado, teniendo en consideración todas las prestaciones que comprende su objeto según se indica en la Memoria Justificativa. Igualmente se determina en la Memoria cómo se ha fijado el presupuesto máximo destinado al contrato, partiendo de los costes salariales del personal, incluyendo los días de prestación de servicios y los complementos, gastos de gestión, beneficio industrial y otros gastos. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El gasto que precisa el contrato se financiará con cargo al presente ejercicio 2022, 2023 y 2024, incorporándose en el expediente certificados de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades necesarias.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar y determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria informa favorablemente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 020/2022 ASE de título



SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.02.28. 09:01:30+01'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 11 de marzo de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 20 de enero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 189/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 20/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

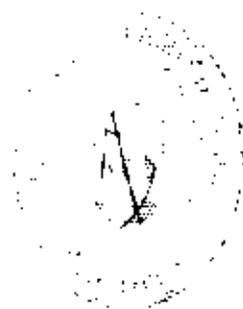
**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2 - SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	196.557,95 €
APLICACIÓN	33-231.00-227.99
PRESUPUESTARIA:	
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022-3-23100-1-1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

09/12/2021 Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita



por D<sup>a</sup> Sofia González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

20/01/2022: Retenciones de crédito nº 220220000047 y 220229000006.

20/01/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> Sofia González Sánchez, Administradora de Servicios Sociales.

21/02/2022: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

21/02/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/02/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

02/03/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

04/03/2022: Informe de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017	4. Al tratarse de gastos de carácter		X	





Art. 174 TRLHL.	plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LGSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LGSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al		X	

4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	informado por la Secretaria General.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios		X	





ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como	X		

ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2. 166.3, 167 y 168 LCSP	procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2. 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C.	OTROS REQUISITOS	NO	COMPROBADO	NO





ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		RELEVANTE	COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3° 3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que	X	

se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan		
---	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.11. 12:18:18+01'00'."

\*RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33	23100	22799	22022000471	32.059,94	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- TREINTA DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.059,94 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 23100 1 1 DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIO PUNTO ENCUENTRO FAMILIAR AÑOS 2022-2024 (AÑO 2022) (NRI 09/12/21).

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000047.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/01/2022 10:59. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
33	23100	22799		164.498,01

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO (164.498,01 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	97.706,48		
2024	66.791,53		

**TEXTO LIBRE**

CONTRATO SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA LOS AÑOS 2022-2024 (NRI 09/12/2021.)

Nº OPERACIÓN: 220229000006.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/01/2022. 11:00. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022020\_ASE relativo al contrato de **SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un plazo de duración dos (2) años contado a partir del 5 de agosto de 2022 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y un presupuesto total, incluido IVA del 10 %, de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.557,95 €)**.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (196.557,95 €)** para financiar las prestaciones derivadas del contrato asumidas por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 33 23100 22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

- 2022: **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (32.059,94 €)**.
- 2023: **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (97.706,48 €)**.
- 2024: **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (66.791,53 €)**

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto de los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Departamento de Contratación- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**1007.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE DEL ROSAL, 16, "URBANIZACIÓN CAMPODÓN". (EXPTE. 026-A/21).-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ DEL ROSAL, 16 URBANIZACIÓN CAMPODÓN PROMOVIDA POR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 - b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D<sup>a</sup> Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 4 de marzo de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 15 de octubre de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 7 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**\*ASUNTO:** Informe jurídico - propuesta de resolución.

**EXPTE:** 026-A/2021

**OBJETO:** Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ del Rosal, 16. Campodón.

**TITULAR:**

**FECHA:** 07/03/2022

**A.- NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> del Capítulo 1. Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

**B.- NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real



Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

**C.- INFORME TÉCNICO.**

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apilánez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 04/03/2022

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 120.385,20 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 15 de octubre de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

**E.- PROPUESTA DE ACUERDO.**

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:



1º) CONCEDER a - 1 licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ del Rosal número 16 de la Urbanización Campodón, parcela C-372 de 1.229'00 m<sup>2</sup> de superficie (R<sup>º</sup> Catastral 5988408VK2658N0001AL); que consta de plantas baja y sótano, con una superficie construida de 195,45 m<sup>2</sup> de superficie construida (de los que 44,35 m<sup>2</sup> corresponden a la planta sótano) y una dotación de dos plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Vadillo Espada visado por su Colegio Profesional en fecha 19 de enero de 2022, documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 de febrero y 3 de marzo de 2022 bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Sergio Román Idigoras.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: un año, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a \_\_\_\_\_, que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el vialio perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.579 88 €).

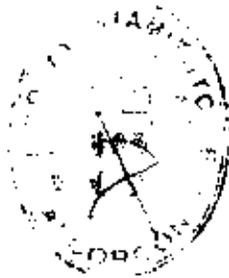
2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II

3.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Camuajes. Los accesos o pasos de camuajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viales colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).



7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación. El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

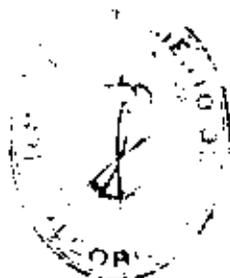
Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a \_\_\_\_\_ la licencia de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada en la C/ del Rosal número 16 en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alorcón, 7 de marzo de 2022

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Fdo. Miguel Ángel González García."



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONCEDER a \_\_\_\_\_** licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ del Rosal número 16 de la Urbanización Campodón, parcela C-372 de 1.229'00 m<sup>2</sup> de superficie (R<sup>m</sup> Catastral 5988408VK2658N0001AL), que consta de plantas baja y sótano, con una superficie construida de 195,45 m<sup>2</sup> de superficie construida (de los que 44,35 m<sup>2</sup> corresponden a la planta sótano) y una dotación de dos plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Francisco Javier Vadillo Espada visado por su Colegio

Profesional en fecha 19 de enero de 2022. documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 de febrero y 3 de marzo de 2022 bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Sergio Román Idgoras.

**SEGUNDO.- SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un año (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: un (1) año, prorrogable por una sola vez.

**TERCERO.- COMUNICAR** a \_\_\_\_\_ que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.579,88 €)**.

2.- **Acometidas de saneamiento.** En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel I).

3.- **Resto de Acometidas.** Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/581/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).



En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

**17/98.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPT E Nº 2021186\_ASU)-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios



Retamosa, de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte nº 2021186\_ASU.**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto SARA, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, tenemos el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO - APROBAR el expediente de contratación nº 2021186\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (192.737,09 €), para los dos años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose por lotes, centros gestores y anualidades.

LOTE 1: EMISORES DE RIEGO		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	22.985,57 €
	2023	30.647,43 €
	2024	7.661,86 €
	TOTAL	61.294,86 €
CONCEJALÍA DE DEPORTES	2022	6.050,00 €
	2023	8.066,66 €
	2024	2.016,67 €
	TOTAL	16.133,33 €
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1		77.428,19 €

LOTE 2: AUTOMATISMOS DE RIEGO		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	22.790,84 €
	2023	30.387,78 €
	2024	7.596,93 €

		TOTAL	60.775,55 €
CONCEJALÍA DE DEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	
	2022	4.000,00 €	
	2023	5.333,35 €	
	2024	1.333,34 €	
	TOTAL	10.666,69 €	
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2		71.442,24 €	

LOTE 3 SUMINISTROS A DEMANDA			
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	
	2022	14.000,00 €	
	2023	18.666,67 €	
	2024	4.666,68 €	
	TOTAL	37.333,35 €	
CONCEJALÍA DE DEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	
	2022	2.450,00 €	
	2023	3.266,65 €	
	2024	816,68 €	
	TOTAL	6.533,31 €	
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3		43.866,66 €	

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (192.737,09 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, según la siguiente distribución por centros gestores, partidas presupuestarias, lotes y anualidades:

- Concejalía Parques y Jardines: 159.403,76 €, partida presupuestaria 41 17100 22199:

LOTE 1:      2022 22.985,57 €  
                   2023 30.647,43 €  
                   2024 7.661,86 €

LOTE 2:      2022 22.790,84 €  
                   2023 30.387,78 €  
                   2024 7.596,93 €

LOTE 3:      2022 14.000,00 €  
                   2023 18.666,67 €  
                   2024 4.666,68 €

- Concejalía de Deportes: 33.333,33 €, partida presupuestaria 32 34100 22199:

LOTE 1:      2022 6.050,00 €  
                   2023 8.066,66 €  
                   2024 2.016,67 €

LOTE 2:      2022 4.000,00 €  
                   2023 5.333,35 €  
                   2024 1.333,34 €



LOTE 3.	2022	2.450,00 €
	2023	3.266,65 €
	2024	816.66 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2022.02.24. 10:29:04+01'00'.

Concejal Delegado de Deportes. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-008...D. Fecha: 2022.02.24. 11:19:03+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2021186\_ASU CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio.
- Memoria Justificativa.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de septiembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (apartado 4) de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto SARA, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego. No obstante, se ha incorporado al expediente nueva versión del PCAP firmada el 23/02/2022 en la que se modifica únicamente la distribución por anualidades del gasto del contrato, a la vista de lo indicado en la Memoria Justificativa firmada en el mes de enero de 2022, habiéndose dado conformidad por la Asesoría Jurídica a dicha versión con los cambios realizados al no afectar a las consideraciones detalladas en el informe emitido en su momento.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Municipal con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32 34100 22199 (Concejalía de Deportes) y 41 17100 22199 (Concejalía de Parques y Jardines). Considerando el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado año. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Igualmente se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo



establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021186\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (192.737,09 €), para los dos años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose por lotes, centros gestores y anualidades:

LOTE 1: EMISORES DE RIEGO		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	22.985,57 €
	2023	30.647,43 €
	2024	7.661,86 €
	TOTAL	61.294,86 €
CONCEJALÍA DE DEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	6.050,00 €
	2023	8.066,66 €
	2024	2.016,67 €
	TOTAL	16.133,33 €
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1		77.428,19 €

LOTE 2: AUTOMATISMOS DE RIEGO		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	22.790,84 €
	2023	30.387,78 €
	2024	7.596,93 €
	TOTAL	60.775,55 €
CONCEJALÍA DE DEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	4.000,00 €
	2023	5.333,35 €
	2024	1.333,34 €
	TOTAL	10.666,69 €
PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2		71.442,24 €

LOTE 3: SUMINISTROS A DEMANDA		
	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	2022	14.000,00 €
	2023	18.666,67 €
	2024	4.666,68 €
	TOTAL	37.333,35 €
CONCEJALÍA DE DEPORTES	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	2.450,00 €
	2023	3.266,65 €
	2024	616,66 €

TOTAL	6.533,31 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3</b>	<b>43.866,66 €</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (192.737,09 €)** para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, según la siguiente distribución por centros gestores, partidas presupuestarias, lotes y anualidades:

- **Concejalía Parques y Jardines: 159.403,76 €, partida presupuestaria 41 17100 22199:**

LOTE 1:	2022	22.985,57 €
	2023	30.647,43 €
	2024	7.661,86 €

LOTE 2:	2022	22.790,84 €
	2023	30.387,78 €
	2024	7.596,93 €

LOTE 3:	2022	14.000,00 €
	2023	18.666,67 €
	2024	4.666,68 €

- **Concejalía de Deportes: 33.333,33 €, partida presupuestaria 32 34100 22199:**

LOTE 1:	2022	6.050,00 €
	2023	8.066,66 €
	2024	2.016,67 €

LOTE 2:	2022	4.000,00 €
	2023	5.333,35 €
	2024	1.333,34 €

LOTE 3:	2022	2.450,00 €
	2023	3.266,65 €
	2024	816,66 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.**

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M.  
Fecha: 2022.02.24. 09:55:09+01'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe sobre valoración de las repercusiones del referido contrato, emitido por los Técnicos/as de las Concejalías de Parques y Jardines y de Deportes, de fecha 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL CONTRATO 2021\_186 ASUs EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, referido a la existencia de informe de valoración de las repercusiones del contrato de SUMINISTRO, DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LAS CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO 2021\_186ASUs, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se informa que:

En cuanto a los gastos a acometer mediante la presente contratación son de carácter necesario en tanto se persigue con ellos la finalidad y objeto del contrato de suministro de elementos de riego para el mantenimiento de los parques y jardines públicos y de las instalaciones deportivas municipales siendo de competencia municipal su ejecución. No existen ingresos afectados a la ejecución del gasto.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 7/1985 de 2 de abril en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local, artículo 25.2 apartados a) y b) y artículo 25.2 b), el Ayuntamiento tiene competencias en materias urbanísticas y de medio ambiente urbano

La Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal tiene competencia en materia de creación, mejora y mantenimiento de las zonas verdes del municipio y la Concejalía de Deportes las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con las delegaciones efectuadas por Decretos de Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019.

El coste de la ejecución del contrato se encuentra previsto en la aplicación presupuestaria de gasto:

Para la Concejalía de Parque y jardines y Protección Animal:

o 41 171.00 221.99

Para la Concejalía de Deportes:

o 32 341.00 221.99

Con el siguiente desglose por Concejalías y anualidades:

<b>CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL</b>		
<b>Anualidad</b>	<b>Lotes</b>	<b>Importe con IVA</b>



2022 Desde adjudicación a 30 nov 2022	Lote 1. Emisores de riego	22.985,57 €
	Lote 2. Automatismos de riego	22.790,84 €
	Lote 3. Suministros a demanda	14.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>59.776,41 €</b>
Desde 30 nov 2022 a 30 nov 2023	Lote 1 Emisores de riego	30.647,43 €
	Lote 2. Automatismos de riego	30.387,78 €
	Lote 3. Suministros a demanda	18.666,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>79.701,88 €</b>
2024 Desde 30 nov de 2023 a dos años de adjudicación	Lote 1 Emisores de riego	7.661,86
	Lote 2. Automatismos de riego	7.596,93
	Lote 3. Suministros a demanda	4.666,58
	<b>TOTAL</b>	<b>19.925,47</b>

<b>CONCEJALIA DE DEPORTES</b>		
<b>Anualidad</b>	<b>Lotes</b>	<b>Importe con IVA</b>
2022 Desde adjudicación a 30 nov 2022	Lote 1 Emisores de riego	6.050,00 €
	Lote 2. Automatismos de riego	4.000,00 €
	Lote 3. Suministros a demanda	2.450,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00 €</b>
Desde 30 nov 2022 a 30 nov 2023	Lote 1. Emisores de riego	8.066,66 €
	Lote 2. Automatismos de riego	5.333,35 €
	Lote 3 Suministros a demanda	3.266,65 €
	<b>TOTAL</b>	<b>16.666,66 €</b>
2024 Desde 30 nov de 2023 a dos años de adjudicación	Lote 1. Emisores de riego	2.016,67 €
	Lote 2. Automatismos de riego	1.333,34 €
	Lote 3. Suministros a demanda	816,66 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.166,67 €</b>

En caso de que se aprueben las prórrogas de un año previstas en este pliego, éstas dispondrán de los presupuestos correspondientes a una anualidad completa:

Valor estimado de la contratación (art. 101 LCSP): 238.930,27 euros, IVA excluido:

- Contratos plazo inicial (2 años): 159.286,85 €.
- Prórrogas previstas (1 año): 79.643,42 €.
- Modificaciones (no previstas): 0,00 €.



Se trata de un contrato que pretende satisfacer una necesidad continua, asignando gasto para el ejercicio corriente y para los ejercicios futuros según la estimación de necesidades en unos y otros, quedando dicho gasto sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos y siendo un gasto previsto en los mismos y por un período de tiempo determinado.

El contrato no supone compromisos adicionales o accesorios en el presente ejercicio ni en los de ejercicios futuros, más allá que los que implica su propia existencia y que se generarán por las prestaciones que se requieran y se reciban de forma efectiva durante su duración, con los límites económicos fijados por las anualidades del contrato que se detallan en su adjudicación o formalización. Por lo tanto, la repercusión presupuestaria del contrato no excederá de dichas cuantías anuales, sin perjuicio de la posibilidad de ajustar las mismas para adecuarlas a las necesidades reales o por otros motivos de interés público.

Lo que se firma a los efectos oportunos, en Alcorcón a fecha de firma.

La Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines. Firmado digitalmente por **MARÍA DEL CARMEN PARDILLO PORRAS-07...S.** Fecha: 2022.03.08. 14:30:34+01'00'.

El Técnico de la Concejalía de Deportes Firmado digitalmente **ÁNGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL-08...Q.** Fecha: 2022.03.08. 14:41:14+01'00'.

• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de septiembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 186/2021 ASU DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

#### ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2021 con registro de entrada nº 686, la emisión de informe jurídico remitiendo al expediente de contratación número 186/2021 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a adjudicar por procedimiento abierto.



**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en tres lotes (Lote 1: Emisores de Riego, Lote 2: Automatismos y Lote 3: Suministro a demanda resto de grupos de suministro), cumpliendo lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP. Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por superar su valor estimado los 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando criterios de precio y de calidad (medioambiental) ambos valorables automáticamente en los términos del artículo 145 de la LCSP.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato se ha efectuado por precios unitarios de los distintos materiales y equipamiento incluidos en el objeto del contrato, según se indica en la Memoria Justificativa. Todo lo anterior cumple con las previsiones de los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP. Los presupuestos de los contratos de cada uno de los lotes disponen del carácter de limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP. El Ayuntamiento de Alcorcón financiará íntegramente el gasto derivado de la ejecución de los contratos, con cargo a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, aportándose certificados relativos a la retención del crédito que será necesario reajustar a estos ejercicios.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

• Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP con informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los



criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

#### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 186-2021 ASU SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-007...J. Fecha: 2021.09.07. 09:51:50+01'00'.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de marzo de 2022, así como los nueve (9) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 15 de noviembre de 2021, 20 y 21 de enero y 3 de marzo de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS  
156/2022**

**CONTRATO DE SERVICIOS.**

**AUTORIZACIÓN DEL GASTO.**

**ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES  
Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y CONCEJALÍA DE DEPORTES  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 186/2022)**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES****CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1 - PARQUES Y JARDINES 3 - DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	192.737,09 €
APLICACIÓN	41-171.00-221.99/32-341.00-221.99
PRESUPUESTARIA:	
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

12/11/2021: Retenciones de crédito nº 220219000480, 220219000481, 220219000482

12/11/2021: Retenciones de crédito nº 220220000060, 220220000061, 220220000062, 220229000013, 220229000015.

0303/2022: Retenciones de crédito nº 20229000069.

26/01/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por Dª Mª Carmen Pardillo Porras y D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, Técnicos Municipales de PP y JJ y Deportes, respectivamente.

26/01/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Dª Mª Carmen Pardillo Porras y D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, Técnicos Municipales de PP y JJ y Deportes, respectivamente.

08/06/2021: Providencia de inicio de expediente suscrita por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

23/02/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio y por Dª Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

07/09/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Mª Inmaculada Oyolo Reviriego, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/02/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrita por D.



Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

24/02/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejales Delegados de PP y JJ y Protección Animal y Deportes, respectivamente.

03/03/2022: Diligencia para hacer constar que se ha advertido error en el PCAP relativo a la tramitación anticipada y de acuerdo con el punto 6 de la cláusula 1 y vistas las anualidades la tramitación del expediente no es anticipada, suscrita por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

08/03/2022: Informe de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, suscrito por D. José Raúl Toledano Serrano y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejales Delegados de PP y JJ y Protección Animal y Deportes, respectivamente.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRML		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son	X		



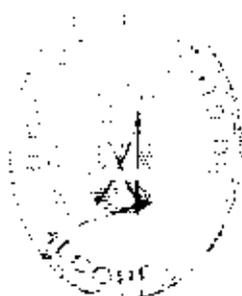
TRLHL	ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A). DA3a.8 LCSP	8. Consta Informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de		X	





ACM2018 3.1.1.A) Art 122.7 LCSP	naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.			
Art 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145. 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración mas de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 149.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	X		

<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP</p>	<p>18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP</p>	<p>19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP</p>	<p>20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP</p>	<p>21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166 3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.</p>	<p>X</p>		





Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 LCSP	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 Y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.1A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116	28. Consta informe		X	

LCSP	razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas			
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no división en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de	X		



la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.			
--	--	--	--

LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.10. 14.27:44+01'00'

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	22199		10 666.69

**OTROS SUMINISTROS**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.666,69 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	4.000,00		
2023	5.333,35		
2024	1.333,34		

**TEXTO LIBRE**

LOTE 2 SUMINIS. POR LOTES DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA DEPORTES (DESDE 2022 A 2024). NRI 8/11/21-Art. 174 TRLRHL

Nº OPERACIÓN: 220219000481.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/11/2021. 13:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	22199		16.133.33

**OTROS SUMINISTROS**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (16.133.33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	6.050.00		
2023	8.066.66		
2024	2.016.67		

**TEXTO LIBRE**

LOTE 1 SUMINIS. POR LOTES DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA DEPORTES (DESDE 2022 A 2024). NRI 8/11/21-Art. 174 TRLRHL

Nº OPERACIÓN: 220219000480.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/11/2021. 13:55. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2021
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	22199		6.533,32

**OTROS SUMINISTROS**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.533,32 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	2.450,00		
2023	3.266,65		
2024	816,67		

**TEXTO LIBRE**

LOTE 3 SUMINIS. POR LOTES DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA DEPORTES (DESDE 2022 A 2024). NRI 8/11/21-Art. 174 TRLRHL

Nº OPERACIÓN: 220219000482.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/11/2021, 13:54 Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	22199	22022000479	22.985,57	

OTROS SUMINISTROS

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.985,57€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXP. 186/2021. SUMINIS. ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO LOTE 1 EMISORES DE RIEGO (PYJ) AÑO 2022 (HASTA NOV. 22). NRI 05/11/21.

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000060.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022.

ESTADO: Falta alguna firma habilitada."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	22199	22022000480	22.790,84	

OTROS SUMINISTROS

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.790,84 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 186/2021. SUMINIS. ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO LOTE 2 AUTOMATI. DE RIEGO (PYJ) AÑO 2022 (HASTA NOV. 22). NRI 05/11/21.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000061.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022.

ESTADO: Falta alguna firma habilitada."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
41	17100	22199	22022000481	14.000,00	

OTROS SUMINISTROS

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL EUROS (14.000.00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 186/2021. SUMINIS. ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO LOTE 3 SUMINISTRO A DEMANDA (PYJ) AÑO 2022 (HASTA NOV. 22). NRI 05/11/21

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220000062.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022.



ESTADO: Falta alguna firma habilitada."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
41	17100	22199		38.309,29

**OTROS SUMINISTROS**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

**IMPORTE EUROS:**

- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (38.309,29 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	30.647,43		
2024	7.661,86		

**TEXTO LIBRE**

EXP 186/2021 SUMINIS. ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO LOTE 1 EMISORES DE RIEGO (PYJ) (A PARTIR DEL 30/11/22). NRI 05/11/21.

Nº OPERACIÓN: 220219000013.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/01/2022. 10:30. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina:
---	-----------	-------------------------	---

POSTERIORES

Ejercicio: 2022

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
41	17100	22199		23.333,35

OTROS SUMINISTROS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.333,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	18.666,67		
2024	4.666,68		

TEXTO LIBRE

EXP. 186/2021 SUMINIS. ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO LOTE 3. SUMIN. A DEMANDA (PYJ) (A PARTIR DEL 30/11/22). NRI 05/11/21.

Nº OPERACIÓN: 220219000015.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/01/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/01/2022. 10:30. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 2 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
41	17100	22199		37.984,71

OTROS SUMINISTROS

Datos Préstamo    Año    Tipo    Número    Descripción

**IMPORTE EUROS:**

- TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (37.984,71 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	30.387,78		
2024	7.596,93		

**TEXTO LIBRE**

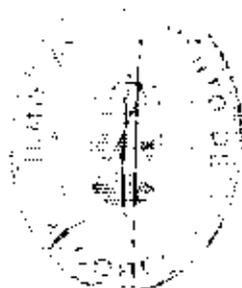
EXP. 186/2021 SUMINIS. ÚTILES DE RIEGO LOTE 2. AUTOMAT. DE RIEGO (PYJ) (A PARTIR DEL 30/11/22- NRI 05/11/21). ERROR RC ANTERIOR 20229/14

Nº OPERACIÓN: 220229000069.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ. Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/03/2022. 13:31. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2021186\_ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE RIEGO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal y la Concejalía de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto limitativo de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (192.737,09 €), para los dos (2) años de duración del contrato, conforme al siguiente desglose por lotes, centros gestores y anualidades:

LOTE 1: EMISORES DE RIEGO		
CONCEJALÍA DE PP JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	ANUALIDAD	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
	2022	22.985,57 €
	2023	30.647,43 €

	2024	7.661,86 €
	<b>TOTAL</b>	<b>61.294,86 €</b>
CONCEJALÍA DE DEPORTES	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>
	2022	6.050,00 €
	2023	8.066,66 €
	2024	2.016,67 €
	<b>TOTAL</b>	<b>16.133,33 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 1</b>		<b>77.428,19 €</b>

<b>LOTE 2: AUTOMATISMOS DE RIEGO</b>		
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>
	2022	22.790,84 €
	2023	30.387,78 €
	2024	7.596,93 €
	<b>TOTAL</b>	<b>60.775,55 €</b>
CONCEJALÍA DE DEPORTES	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>
	2022	4.000,00 €
	2023	5.333,35 €
	2024	1.333,34 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.666,69 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 2</b>		<b>71.442,24 €</b>

<b>LOTE 3: SUMINISTROS A DEMANDA</b>		
CONCEJALÍA DE PP.JJ. Y PROTECCIÓN ANIMAL	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>
	2022	14.000,00 €
	2023	18.666,67 €
	2024	4.666,68 €
	<b>TOTAL</b>	<b>37.333,35 €</b>
CONCEJALÍA DE DEPORTES	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>
	2022	2.450,00 €
	2023	3.266,65 €
	2024	816,66 €
	<b>TOTAL</b>	<b>6.533,31 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL LOTE 3</b>		<b>43.866,66 €</b>

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (192.737,09 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, según la siguiente distribución por centros gestores, partidas presupuestarias, lotes y anualidades:

- CONCEJALÍA PARQUES Y JARDINES: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (159.403,76 €). partida presupuestaria 41 17100 22199:

**LOTE 1:** 2022.- 22.985,57 €  
2023.- 30.647,43 €  
2024.- 7.661,86 €

**LOTE 2:** 2022.- 22.790,84 €  
2023.- 30.387,78 €  
2024.- 7.596,93 €

**LOTE 3:** 2022.- 14.000,00 €

2023.- 18.666,67 €

2024.- 4.666,68 €

- CONCEJALÍA DE DEPORTES: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (33.333,33 €), partida presupuestaria 32 34100 22199:

LOTE 1: 2022.- 6.050,00 €  
2023.- 8.066,66 €  
2024.- 2.016,67 €

LOTE 2: 2022.- 4.000,00 €  
2023.- 5.333,35 €  
2024.- 1.333,34 €

LOTE 3: 2022.- 2.450,00 €  
2023.- 3.266,65 €  
2024.- 816,66 €

**SIGNIFICÁNDOSE** que teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Departamento de Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

#### **18/99.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA MESA DE LA ENERGÍA.-**

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 10 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**‘PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA MESA DE LA ENERGÍA.**

En el pleno municipal de fecha 9.10.2008 se aprobó por unanimidad la impulsión de un Plan de Ahorro Energético Municipal que contemplada distintas actuaciones sobre colegios públicos, bibliotecas y otras instalaciones municipales, y cuya finalidad era reducir el consumo de energía, promover las energías alternativas más respetuosas con el medio ambiente, y en conjunto realizar un uso más racional de este recurso.



Posteriormente se han producido diversas iniciativas de Pleno relacionadas con la energía sostenible y la lucha contra el cambio climático, de entre ellas destacar la adhesión de Alcorcón en 2009 Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía, así como la reciente adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

Precisamente el ODS nº 7 tiene como misión garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas, estando muy relacionado con el ODS 13 consistente en adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, garantizando simultáneamente el acceso a la energía haciéndolo un servicio asequible para toda la ciudadanía.

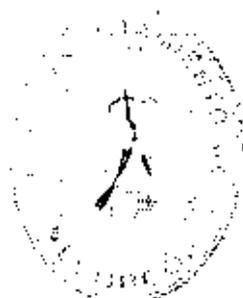
Las indudables evidencias científicas han desatado una alerta climática centrada en que, en el horizonte 2020- 2050, las emisiones de CO2 se constituyan como el principal vector de transformación del sector de la energía. La descarbonización sistemática y profunda del sistema energético es el horizonte político prioritario a lograr en el siglo XXI que todas las Administraciones debemos esforzarnos en alcanzar, procurando una paulatina penetración de fuentes renovables que redundará en claros beneficios tanto de carácter medioambiental, en forma de reducción de emisiones, como de carácter económico, traducidos en generación de empleo y creación de nuevo tejido empresarial.

Por estos motivos, en la actual legislatura se ha querido dar un impulso importante a esta materia con la creación de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, construcción de instalaciones fotovoltaicas en varios edificios municipales, etc. que ha coincidido

Simultáneamente, la Unión Europea ha trazado una estrategia de reactivación económica siendo uno de los principales pilares la eficiencia y sostenibilidad en la utilización de la energía, dotando dichos programas con importantes fondos económicos, que actualmente están siendo objeto de distintas convocatorias pudiendo ser un factor de mejora de la competitividad para el tejido empresarial de esta ciudad.

Por todas las consideraciones anteriores, se hace necesario crear un nuevo órgano de participación ciudadana, de carácter informativo y consultivo, en el que los principales actores en materia de energía planteen sus propuestas, reciban información y, con la colaboración de todos, se impulse decisivamente la coordinación y calidad de las actuaciones en el municipio de Alcorcón, incorporando el punto de vista de la sociedad civil, empresarial, y diversos sectores relacionados con la energía, para enriquecer y mejorar las actuaciones que materia de energía se impulsen desde el Ayuntamiento, y favoreciendo simultáneamente las iniciativas privadas sobre esta materia.

Periódicamente se informará a la Junta de Gobierno Local sobre aquellos temas de mayor relevancia, aportando datos sobre el fomento de la energía fotovoltaica, de mejoras en la reducción y eficiencia energética, así como sobre el funcionamiento de la propia Mesa de la Energía.



En la confianza de que la Mesa de la Energía favorezca el desarrollo de la energía sostenible y contribuya a la lucha contra el cambio climático en Alcorcón, se tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** La creación de la Mesa de la Energía como instrumento de participación del sector industrial, comercial y de la ciudadanía en general, en materia de ahorro, eficiencia y energía sostenible en este municipio.

**SEGUNDO:** La composición, objetivos y funcionamiento de la Mesa de la Energía ser regirá por las siguientes reglas:

Composición

*La coordinación e impulso será realizada por el Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y las labores de secretaría por parte de esta Concejalía. Además, la Mesa de la Energía contará con una comisión asesora, de carácter técnico, formada por una persona de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, otra de ESMASA y una tercera de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Adicionalmente en función de los temas a tratar, podrá solicitarse la asistencia de personal de otros departamentos como Concejalía de Deportes, Concejalía de Parques y Jardines, Servicio de Contratación, etc.*

*Externamente al Ayuntamiento, se procurará obtener la participación de:*

- ✓ *Asociaciones vecinales de los distintos barrios del municipio.*
- ✓ *Asociaciones de empresarios, industrias, etc. de Alcorcón.*
- ✓ *Asociaciones de carácter social y de defensa de la naturaleza.*
- ✓ *Asociaciones de empresas de ingenierías, consultoras, comercializadoras, distribuidoras, etc. del sector de la eficiencia energética y de las energías renovables.*
- ✓ *Instituciones, universidades y otras entidades que tengan como objeto el estudio y la mejora de la eficiencia energética y de las energías renovables.*
- ✓ *Cualquier otra entidad que tenga un interés objetivo en la materia y manifieste su interés en participar.*

Objetivos.

*Entre otros temas, en la Mesa de la Energía tendrá como objetivos:*

- *Recibir del tejido social, empresarial y de otros sectores interesados, sus respectivas opiniones y necesidades e integrarlos en la definición de los objetivos y líneas estratégicas municipales en materia de ahorro, eficiencia energética y sostenibilidad.*
- *Impulsar la creación de una Comunidad Local de Energía, dando a conocer entre los actores interesados las principales ventajas que puede ofrecer esta entidad, como facilitar el acceso a energía renovable a todos los ciudadanos, participar activamente en las decisiones que sobre energía le puedan afectar, creación de empleo local y beneficios económicos en la localidad, etc.*
- *Favorecer la mejora del aislamiento térmico en edificios introduciendo mejoras en la envolvente, sustitución de equipos de climatización por otros más eficientes, así como otras actuaciones encaminadas a reducir su consumo energético.*
- *Difusión entre el sector industrial, comercial y residencial, incluyendo en este último grupo tanto a particulares, administradores y comunidades de propietarios, de las distintas subvenciones para la ejecución de medidas de*



mejora del aislamiento, eficiencia energética, implantación de energía sostenible, etc., que se están ofreciendo con cargo a fondos europeos.

- *Orientar y facilitar la gestión de autorizaciones, licencias y demás trámites administrativos relacionados con la implantación de energías sostenibles.*
- *Poner en contacto ingenierías, consultoras y otras empresas especializadas en materia de energía, con potenciales clientes como son industrias, comercios o comunidades de propietarios, para que puedan colaborar en ejecución de proyectos energéticos.*
- *Responder a peticiones de información recibidas de instituciones, de empresas o particulares en general.*
- *Proponer y organizar cuantas actuaciones se consideren precisas, encaminadas a difundir y concienciar a la población sobre los temas energéticos.*
- *Presentar posibles textos de Ordenanzas que en materia de energía y eficiencia energética puedan redactarse.*
- *Mantener informados en todo momento a los departamentos municipales afectados por las actuaciones emprendidas por la Mesa de la Energía, incorporando las sugerencias o cambios que proponga con vistas a mejorar su viabilidad.*

#### Periodicidad de reunión.

*Aunque podrá modificarse según necesidades, se establece una frecuencia bimensual para convocar la Mesa de la Energía, se levantará la correspondiente acta en la que se reflejarán los distintos temas tratados en la reunión, y en caso de proponerse actuaciones, se reflejará el contenido, responsabilidad y el plazo para su ejecución. Después de cada reunión se enviará desde el correo electrónico creado a tal efecto [mesaenergia@ayto-alcorcon.es](mailto:mesaenergia@ayto-alcorcon.es) borrador de esta acta a los asistentes para su conformidad.*

*Asimismo, en determinados temas se podrán ir abordando sin necesidad de esperar a convocar la siguiente Mesa de la Energía, con el objeto de aportar una solución con más celeridad."*

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES.  
Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ ...7507... el día 10/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 8 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME SOBRE LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MESA DE LA ENERGÍA.**

De acuerdo con el apartado vigesimotercero del Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, el Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, tiene atribuidas, entre otras materias, "Gestión de energía renovable", "Eficiencia Energética" así como "Desarrollo de políticas públicas y proyectos dirigidos a la implantación de un nuevo modelo energético caracterizado por la generación descentralizada de la energía, con predominio de las energías renovables".

El interés de este municipio por el ahorro y la eficiencia energética no es algo reciente, ya el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos en la sesión celebrada el 9.10.2008 (punto 17/2008-1/279), un Plan de Ahorro Energético Municipal, que incluía entre otras medidas, "reducir el consumo de las instalaciones existentes y promover el uso de energías alternativas más respetuosas con el medio ambiente".

Tras esta primera iniciativa en materia de energía, se han producido otras decisiones de Pleno que demuestran un interés creciente por la lucha contra el cambio climático y una transición energética sostenible, procurando que Alcorcón deje de ser un sumidero de energía y recursos naturales, transformándose a medio plazo en una ciudad más eficiente, saludable, autosuficiente y de menores impactos negativos en su entorno, destacando entre otros el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía, la pertenencia a la Red de Ciudades por el Clima o la adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

Además de esas decisiones de Pleno, se han tramitado diversos contratos cuyo objeto ha sido la eficiencia y las energías sostenibles, como el relativo al cumplimiento legal de certificación energética de edificios municipales, la realización de termografías sobre fachadas para detección de fugas de energía también en edificios municipales, la redacción de proyectos y posterior construcción de instalaciones para la producción de energía fotovoltaica en 4 edificios municipales y previsión de nuevas construcciones durante 2022, así como un contrato de asistencia técnica en materia de energía y movilidad, siendo uno de sus principales ejes la creación de un proyecto piloto de comunidad local de energía renovable.

Otra línea estratégica ha consistido en el fomento de la energía renovable en el municipio, destinando 100.000 € para la implantación de paneles fotovoltaicos en edificios residenciales, con un porcentaje de subvención del 35% aunque se presta una especial atención a familias en situación de vulnerabilidad, incrementando dicho porcentaje hasta el 75%. Así mismo existe una bonificación del 95% en ICIO (impuesto de obras) para todas las inversiones que se lleven a cabo en energía renovable en viviendas y del 50% para el sector comercial e industrial.

Estas últimas iniciativas han supuesto compartir los temas de energía y sostenibilidad con la población de Alcorcón, por lo que se hace preciso un espacio, la Mesa de la Energía, donde difundir y explicar la creación de la Comunidad Local de Energía, la difusión entre el sector industrial y comercial de Alcorcón de las subvenciones para la implantación de energía sostenible estimando que es una oportunidad única para mejorar la competitividad de las empresas locales, orientar y facilitar sobre trámites, licencias y demás trámites administrativos relacionados con la implantación de energías sostenibles, etc.

Pero también es esencial escuchar y comprender mejor las necesidades que sobre energía puedan tener los distintos actores involucrados: sector industrial, comercial, y la población en general, que permitan diseñar estrategias municipales más eficaces y responder a las demandas de la ciudadanía.

A nivel organizativo, para un mejor funcionamiento de la Mesa de la Energía, es conveniente la presencia de personal de las distintas Concejalías



con competencias en la materia, de Esmasa, y procurar involucrar a representaciones de todas las entidades interesadas en el ahorro, eficiencia y energía sostenible.

Finalmente recordar que, todas las actuaciones encaminadas a reducir el consumo de combustibles fósiles (gasolina, gasóleo, gas natural, GLP, etc.) van a redundar en múltiples ventajas, lucha contra el cambio climático, mejora de la calidad del aire y reducción de ruido en las ciudades, generación de empleo local, etc.

Por las anteriores consideraciones, se informa favorablemente a la creación de la Mesa de la Energía, bajo la dirección del Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables en razón de sus competencias, siendo desarrolladas las labores de secretaría de la misma por el personal de esta Concejalía.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA-51...J. Fecha: 2022.03.08, 10:52:13.+01'00'."

- **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 10 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL SOBRE LA CREACIÓN DE LA MESA DE LA ENERGÍA Y SUS NORMAS REGULADORAS**

Por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y renovables con fecha 9 de marzo de 2022 y registro de entada nº 151 se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la creación de la MESA DE LA ENERGÍA, acompañando informe emitido por el Técnico municipal de Medio Ambiente, Sr. Prez de Arenaza de fecha 8 de marzo de 2022 y propuesta de las normas reguladoras de su funcionamiento que acompaña a la proposición del Sr. Concejal relativa a la creación de la mesa.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**PRIMERA:** Aplicando lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM) y conforme lo preceptuado por su artículo 51, corresponde al Ayuntamiento impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía, promoviendo igualmente la participación y colaboración de cuantas entidades y organismos consideren adecuados atendiendo a las distintas actuaciones promovidas en el ejercicio de sus competencias.



Se desarrolla en el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente los objetivos que se pretende consistentes en difundir y explicar la creación de la Comunidad Local de Energía, para informar al sector industrial y comercial de Alcorcón de las subvenciones para la implantación de energía sostenible estimando que es una oportunidad única para mejorar la competitividad de las empresas locales, orientar y facilitar sobre trámites, licencias y demás trámites administrativos relacionados con la implantación de energías sostenibles.

Todo lo anterior junto con las distintas actuaciones municipales ya desarrolladas que se indican en el citado informe, se efectúan al amparo de las competencias municipales que se enumeran en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, especialmente la letra b) de su apartado 2.

**SEGUNDA:** De entre los instrumentos específicos de participación ciudadana previstos en el artículo 56 de la LTPCM, la Mesa de la Energía se corresponde con un grupo colaborativo de trabajo sectorial, que es definido en la Ley como un espacio de encuentro entre la Administración competente y sectores específicos afectados por asuntos de interés público especializado.

Así se comprueba de la composición que las normas adjuntas indican, como en la relación de los temas y asuntos que serán objeto de deliberación e información, no disponiendo en caso alguno de carácter vinculante y sí consultivo, conforme requiere el artículo 51 de la LTPCM.

**TERCERA:** No disponiendo de la naturaleza de órgano administrativo complementario, pues no se encuentra entre los enumerados por el artículo 119 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como tampoco dispone de la naturaleza jurídica que permite identificarlo con un supuesto nuevo órgano desconcentrado o descentralizado para la gestión de los servicios públicos. Se está, más bien, ante una facultad que puede ejercer el Ayuntamiento para dotarse de este instrumento o grupo colaborativo de trabajo sectorial, en materia de energía, aplicando lo dispuesto en el artículo 124, apartado 4 letras c) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de bases de Régimen Local, en concordancia con la disposición adicional cuarta del ROFRJ. Correspondería a la Alcaldía-Presidencia adoptar la oportuna resolución en orden al establecimiento de este instrumento, sin perjuicio de las funciones de colaboración colegiada a la acción de gobierno que el mismo artículo 124 de la LBRL, otorga a la Junta de Gobierno Local.

Por otra parte, en virtud del decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación de facultades de fecha 17 de junio de 2019 a favor del Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, corresponde a éste proponer los planes, actividades y proyectos que en materia de las competencias atribuidas a su Concejalía estime conveniente.

#### **CONCLUSIÓN**

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en la creación de la Mesa, como instrumento de la participación o grupo colaborativo de trabajo sectorial, como tampoco en las reglas establecidas respecto a su composición, objetivos y funcionamiento



Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.03.10, 14:56:35."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CREAR LA MESA DE LA ENERGÍA** como instrumento de participación del sector industrial, comercial y de la ciudadanía en general, en materia de ahorro, eficiencia y energía sostenible en este municipio.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la composición, objetivos y funcionamiento de la Mesa de la Energía se regirá por las **SIGUIENTES** reglas:

**“Composición.**

*La coordinación e impulso será realizada por el Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y las labores de secretaría por parte de esta Concejalía. Además, la Mesa de la Energía contará con una comisión asesora, de carácter técnico, formada por una persona de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, otra de ESMASA y una tercera de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Adicionalmente en función de los temas a tratar, podrá solicitarse la asistencia de personal de otros departamentos como Concejalía de Deportes, Concejalía de Parques y Jardines. Servicio de Contratación, etc.*

*Externamente al Ayuntamiento, se procurará obtener la participación de.*

- ✓ Asociaciones vecinales de los distintos barrios del municipio.
- ✓ Asociaciones de empresarios, industrias, etc. de Alcorcón.
- ✓ Asociaciones de carácter social y de defensa de la naturaleza.
- ✓ Asociaciones de empresas de ingenierías, consultoras, comercializadoras, distribuidoras, etc. del sector de la eficiencia energética y de las energías renovables.
- ✓ Instituciones, universidades y otras entidades que tengan como objeto el estudio y la mejora de la eficiencia energética y de las energías renovables.
- ✓ Cualquier otra entidad que tenga un interés objetivo en la materia y manifieste su interés en participar.

**Objetivos.**

*Entre otros temas, en la Mesa de la Energía tendrá como objetivos*

- *Recibir del tejido social, empresarial y de otros sectores interesados, sus respectivas opiniones y necesidades e integrarlas en la definición de los objetivos y líneas estratégicas municipales en materia de ahorro, eficiencia energética y sostenibilidad.*
- *Impulsar la creación de una Comunidad Local de Energía, dando a conocer entre los actores interesados las principales ventajas que puede ofrecer esta entidad, como facilitar el acceso a energía renovable a todos los ciudadanos, participar activamente en las decisiones que sobre energía le puedan afectar, creación de empleo local y beneficios económicos en la localidad, etc.*



- Favorecer la mejora del aislamiento térmico en edificios introduciendo mejoras en la envolvente, sustitución de equipos de climatización por otros más eficientes, así como otras actuaciones encaminadas a reducir su consumo energético.
- Difusión entre el sector industrial, comercial y residencial, incluyendo en este último grupo tanto a particulares, administradores y comunidades de propietarios, de las distintas subvenciones para la ejecución de medidas de mejora del aislamiento, eficiencia energética, implantación de energía sostenible, etc., que se están ofreciendo con cargo a fondos europeos.
- Orientar y facilitar la gestión de autorizaciones, licencias y demás trámites administrativos relacionados con la implantación de energías sostenibles.
- Poner en contacto ingenierías, consultoras y otras empresas especializadas en materia de energía, con potenciales clientes como son industrias, comercios o comunidades de propietarios, para que puedan colaborar en ejecución de proyectos energéticos.
- Responder a peticiones de información recibidas de instituciones, de empresas o particulares en general.
- Proponer y organizar cuantas actuaciones se consideren precisas, encaminadas a difundir y concienciar a la población sobre los temas energéticos.
- Presentar posibles textos de Ordenanzas que en materia de energía y eficiencia energética puedan redactarse.
- Mantener informados en todo momento a los departamentos municipales afectados por las actuaciones emprendidas por la Mesa de la Energía, incorporando las sugerencias o cambios que proponga con vistas a mejorar su viabilidad.

**Periodicidad de reunión.**

Aunque podrá modificarse según necesidades, se establece una frecuencia bimensual para convocar la Mesa de la Energía, se levantará la correspondiente acta en la que se reflejarán los distintos temas tratados en la reunión, y en caso de proponerse actuaciones, se reflejará el contenido, responsabilidad y el plazo para su ejecución. Después de cada reunión se enviará desde el correo electrónico creado a tal efecto [mesaenergia@ayto-alcorcon.es](mailto:mesaenergia@ayto-alcorcon.es) borrador de esta acta a los asistentes para su conformidad.

Asimismo, en determinados temas se podrán ir abordando sin necesidad de esperar a convocar la siguiente Mesa de la Energía, con el objeto de aportar una solución con más celeridad."

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**19/100.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE MOVILIDAD" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPEDIENTE Nº 2021359\_ASEs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 9 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE MOVILIDAD" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente nº 2021359\_ASEs)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021359\_ASEs correspondiente a la contratación arriba indicada mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes y acuerdos de los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación de su LOTE 2, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato correspondiente al Lote 2 (Asistencia Técnica en Materia de Movilidad) del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2021359\_ASEs), a favor de la LABAMA INGENIERÍA SL, con CIF B80338866, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispone de un presupuesto limitativo de 46.972,20 euros, IVA incluido, y será ejecutado aplicando una baja del 13% sobre todos los importes unitarios de licitación establecidos en los pliegos y con el resto de mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por un importe total de 46.972,20 euros para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato indicado en el ordinal anterior, con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22706 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2022: 22.276,10 euros.
- 2023: 18.646,10 euros.
- 2024: 6.050,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52...T el día 09/03/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación.

**"Expte. 2021359\_ASEs**

**INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN". ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021359\_ASEs.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2021, se han adoptado los siguientes acuerdos:

**"6.- Propuesta adjudicación: 2021359 ASEs - Servicios de asistencia técnica en Energía y Movilidad del Ayuntamiento de Alcorcón.**

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

**1 - LOTE 2.- Asistencia técnica en materia de energía.**

**Orden 1**

**R2M Solution Spain SL Propuesto para la adjudicación**

**Total criterios CJV:**

**Total criterios CAF: 100**

**Total puntuación: 100**

**LOTE 2.- Asistencia técnica en materia de movilidad.**

**Orden 1**

**LABAMA INGENIERÍA SL Propuesto para la adjudicación**

**Total criterios CJV:**

**Total criterios CAF: 100**

**Total puntuación: 100"**

II.- El día 26 de octubre de 2021 se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias de cada lote la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por ambos licitadores en este trámite. En relación a la aportada por LABAMA INGENIERÍA SL para el lote 2, la Mesa consideró que de forma general la misma se ajustaba a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, si bien se advirtió la no existencia de documentación expresa aportada por este licitador y referida a la participación en Gestión y obtención de subvenciones, tal y como exigen los pliegos, quedando pospuesta la conformidad a la documentación previa aportada por LABAMA.



Comunicada dicha circunstancia al licitador, éste ha aportado documentación adicional sobre la realización de trabajos en distintos proyectos sujetos a subvenciones, nacionales o europeas, documentación que ha sido considerada suficiente por la Mesa, en su sesión de 23 de diciembre de 2021, para dar por acreditados los requisitos de experiencia en ese tipo de trabajos por parte del licitador conforme a lo indicado en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

III.- Los pliegos establecen un plazo de duración de la contratación de dos años desde su formalización, habiéndose previsto inicialmente que el gasto se financiaría con cargo a los ejercicios 2021, 2022 y 2023. No obstante, a esta fecha resultaría inviable financiar servicio alguno en el ejercicio 2021, por lo que desde el centro gestor se ha comunicado la procedencia de realizar una redistribución del gasto del contrato del LOTE 2 de forma previa a su adjudicación. Esta nueva distribución del gasto quedará confirmada en la correspondiente propuesta de adjudicación del Concejal competente, fijando las anualidades de la siguiente forma:

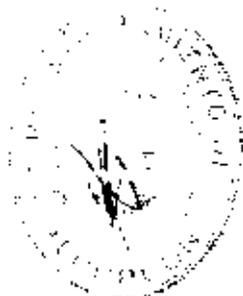
- 2022: 22.276,10 euros.
- 2023: 18.646,10 euros.
- 2024: 6.050,00 euros.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

**\*PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato correspondiente al Lote 2 (Asistencia Técnica en Materia de Movilidad) del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2021359\_ASEs), a favor de la LABAMA INGENIERÍA SL, con CIF B80338866, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispone de un presupuesto limitativo de 46.972.20 euros, IVA incluido, y será ejecutado aplicando una baja del 13% sobre todos los importes unitarios de licitación establecidos en los pliegos y con el resto de mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por un importe total de 46.972.20 euros para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato indicado en el ordinal anterior, con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22706 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2022: 22.276,10 euros.
- 2023: 18.646,10 euros.



- 2024: 8.050,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M.  
Fecha: 2022.03.07, 10:20:03, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 10 de marzo de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 185/2022**

**CONTRATO DE SERVICIOS.**

**ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE MOVILIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, LOTE 2 (EXPTE. 359/2021)**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

**CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIOS
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	1-MOVILIDAD
FASE DE GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE	AD
APLICACIÓN	46.972,20 EUROS
PRESUPUESTARIA:	42-134.22-227.06
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA	ALCALDÍA



**RESOLVER LA DISCREPANCIA**

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

22/09/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

29/09/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

21/10/2021: Informe técnico sobre valoración de la oferta presentada y propuesta de adjudicación, suscrito por D. Alberto Tena González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

28/10/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

14/09/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

04/03/2022: Retenciones de crédito nº 220220001583 y 220229000070.

03/11/2021: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

07/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del contrato (lote 2), suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

09/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovales.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicta el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	



Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6 Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1 B 1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la Información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza	X		





424/2017. ACM2018 4.1.1 B 1) Art. 169.6 LCSP	el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer: o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4		X	

	de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 117.1 LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71 1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art 150.2 LCSP		X	



**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20... X. Fecha: 2022.03.10. 12:25:40+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	13400	22706	22022001181	2.420,00	

**ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS**

**IMPORTE EUROS:**

- DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/359 – AUMENTO POR REAJUSTE CONTRATO SERVICIO ASIST. TÉCNICA EN MATERIA DE MOVILIDAD DEL AYTO. (NRI.04/03/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001583.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por.

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2022, 13:50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
42	13400	22706		6.050,00

## ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	6.050,00		

## TEXTO LIBRE

EXP 2021/359 REAJUSTE CONT. SERVICIO ASIST. TÉCNICA EN MATERIA DE MOVILIDAD DEL AYTO. DE ALCORCÓN (NRI 04/03/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000070.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2022, 13:49. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato correspondiente al Lote 2 (Asistencia Técnica en Materia de Movilidad) del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA EN ENERGÍA Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente de contratación nº 2021359\_ASEs), a favor de la LABAMA INGENIERÍA SL, con CIF B80338866, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación, habiendo obtenido 100 puntos en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato

dispone de un presupuesto limitativo de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (46.972,20 €), IVA incluido, y será ejecutado aplicando una baja del 13% sobre todos los importes unitarios de licitación establecidos en los pliegos y con el resto de mejoras comprometidas en la oferta del adjudicatario

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (46.972,20 €) para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato indicado en el ordinal anterior, con cargo a la partida presupuestaria 42 13400 22706 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2022: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (22.276,10 €).
- 2023: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (18.646,10 €).
- 2024: SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado para los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

#### **20101.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE FOGASA Y DESEMPLEO A CAUSA DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE FOGASA Y DESEMPLEO A CAUSA DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN**



Cuando el equipo de Gobierno del PSOE decidió abordar el proceso de funcionarización, explicó que las razones fundamentales eran:

- Establecer una estructura homogénea, única y coherente de diseño y planificación de los recursos humanos.
- Simplificar la gestión de los recursos humanos bajo un solo régimen jurídico.
- Producir un ahorro mensual por trabajador funcionarizado de aproximadamente el 6,40% en los Seguros Sociales. El ahorro máximo en términos anuales podrá estar en torno a los 1,5 millones de euros.

Como es sabido, la funcionarización se llevó a cabo mediante la Oferta Pública de Empleo de 2011.

Desde la llegada de David Pérez a la alcaldía a mediados de 2011, se emprendió una cruzada personal contra el proceso de funcionarización, comenzando y teniendo que cerrar dos procedimientos por defectos de tramitación.

Durante esos años, por parte de los grupos de la oposición, se planteó que no se adoptara ninguna resolución definitiva hasta que no estuviera dictada la última sentencia no recurrible.

Pero el empecinamiento del gobierno municipal del PP y su decisión política de ir desmantelando los servicios públicos y de empeorar la calidad del empleo en el ayuntamiento de Alcorcón, les hizo adoptar decisiones que, como ya anunciábamos, generaron gravísimos perjuicios al ayuntamiento y a los y las trabajadores municipales.

Por eso, finalmente, por acuerdo de JGL 2/368 de 31 de julio de 2015 el gobierno del PP acordó como consecuencia del procedimiento de revisión de oficio por nulidad, la anulación de esos nombramientos retro trayéndose los efectos al día que tomaron posesión los empleados.

Esa decisión política tuvo como consecuencia:

- En agosto de 2015 el gobierno municipal del PP anula el nombramiento como funcionarios y se nombra laborales a estos empleados.
- Se cuantifica un total de deuda de 2.880.602,40 €, (de las cantidades dejadas de abonar en concepto de desempleo y FOGASA y una vez reclamado y anulado el recargo del 20%), desde septiembre de 2011 a agosto del 2015.
- De este total de la deuda se paga una cuota inaplazable de desempleo y FOGASA que asciende a 615.853,90 €, solicitándose el aplazamiento por el resto, que asciende a 2.264.748,50 €.

Es decir, la decisión política tuvo como consecuencia económica generar una deuda con la seguridad social por parte el ayuntamiento y por parte de los trabajadores y trabajadores municipales.



El programa electoral del PSOE con el que se ganaron las elecciones de 2019 y se formó el Gobierno actual se comprometía a:

- Aplicar en todos los términos la sentencia favorable a los 500 trabajadores y trabajadoras que fueron desfuncionarizados por el PP y a los que no sólo hay que devolver la condición de funcionarios sino resolver aspectos económicos relacionados con las cotizaciones sociales.
- Reclamar a la Tesorería de la Seguridad Social los ingresos indebidos que abonó el Ayuntamiento como consecuencia de la decisión política de desfuncionarizar.

Igual posición con respecto a este asunto mantenía el Grupo Municipal Ganar Alcorcón Unidas Podemos desde la época de oposición al Gobierno Municipal del PP. De hecho, sus compromisos electorales también iban en la misma dirección.

El acuerdo de gobierno de las dos formaciones contemplaba, entre otros asuntos en materia de personal, resolver definitivamente esta cuestión restituyendo las condiciones jurídicas, los derechos y todos los aspectos económicos derivados a 2011, fecha de la funcionarización.

Como veníamos advirtiendo desde los grupos de la oposición, podría recaer una sentencia firme que avalara el proceso de funcionarización y obligara al gobierno municipal del PP a retrotraer actuaciones.

Y eso es precisamente lo que sucedió: las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 416/2017 y 465/2017, dictaban la anulación del acuerdo de 31 de julio de 2015 y restituían a los trabajadores en sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Como es conocido, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 10/569 de fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a ejecutar las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 416/2017 y 465/2017, acordando la anulación del acuerdo de 31 de julio de 2015 y restituyendo a los trabajadores en sus nombramientos como funcionarios de carrera.

La consecuencia, como ya habíamos vaticinado, era que ahora el ayuntamiento tendría que reclamar a la TGSS la devolución de las cuotas abonadas.

En cuanto a la devolución de cuotas, las cantidades que la TGSS adeudaba al Ayuntamiento de Alcorcón eran las siguientes:

CONCEPTO	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE
CUOTA INAPLAZABLE 2011-2015	28182019010423287	615.853,90
CUOTA APLAZABLE 2011-2015	28182019010434506	1.212.347,67
CUOTA PARTE TRABAJADORES 2015-2018	28182020000692550	349.382,15
CUOTA PARTE EMPRESARIAL 2015-2018	28182020000692550	1.284.837,26



TOTAL	3.462.420,98
-------	--------------

Desde el inicio de esta legislatura la Concejalía de Seguridad, Organización interna y Atención ciudadana presentó solicitudes de devolución de ingresos indebidos a la TGSS de las cuotas de FOGASA y desempleo:

- En fecha 11 de julio de 2019 del periodo 2011-2015 por importe de 1.828.200,82€.
- En fecha 17 de octubre de 2019 del periodo 2015-2018 por importe de 1.634.219,41€.

A día de hoy la TGSS ha resuelto:

- En fecha 29 de julio de 2019 el expediente nº 28182019010423287 con la procedencia de la devolución por importe de 615.853,90€ más intereses de 69.979,56 €, que fueron abonados al Ayuntamiento de Alcorcón en agosto del mismo año.
- En fecha 9 de marzo de 2022, el expediente 28182020000692550 con la procedencia de la devolución por importe de 1.619.241,60€ más intereses de 300.276,82 €.

De este importe, 349.382,15€ corresponden a las cuotas de los trabajadores de FOGASA y DESEMPLEO de los años 2015-2018, que deberán ser devueltas con sus intereses

Queda por tanto pendiente de Resolución y abono, el expediente nº 28182019010434506 de importe 1.212.347,67 por cuotas de trabajadores y empresa de FOGASA Y DESEMPLEO 2011- 2015, que sufragó el Ayuntamiento sin que repercutiera a los trabajadores, por lo que no habrá nada que devolver a los empleados. Además, esta cuantía también conllevará unos intereses abultados similares a los reconocidos ahora.

Es cuanto tengo el honor de informar.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z, Fecha: 2022.03.10."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención ciudadana, transcrito en el presente acuerdo y relativo a "DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DE FOGASA Y DESEMPLEO A CAUSA DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN".

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**21/102.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - ANUALIDAD 2021.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 10 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - ANUALIDAD 2021**

Con ocasión de la aprobación del II Plan de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a 2022, hacemos evaluación del primero, correspondiente a 2021. Aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2021 el primer Plan de contratación de nuestra entidad recogió un total de 200 contratos. Lejos de no alcanzar esta cantidad, la realidad es que se ha superado, con mucho, esa cifra, pues se han realizado un total de 310 contratos (98 contratos abiertos y 212 contratos menores).

A los efectos de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las prescripciones administrativas y técnicas en los términos pactados, el cumplimiento de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución, la existencia de quejas o reclamaciones, el régimen económico del contrato, revisión de precios o canon efectuadas, modificaciones realizadas, imposición de penalidades, retenciones de garantías y el cumplimiento de la documentación e información que debe remitir el contratista, por parte de la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, se comunicó a las áreas la necesidad de evaluar cada uno de los contratos. En cumplimiento de tal comunicación, se han emitido 397 informes de evaluación de contratos por las diferentes áreas gestoras contando todos con informe favorable, 310 correspondientes al Plan de contratación de 2021 y 87 de contratos abiertos iniciados en el ejercicio anterior y ejecutados todos en 2021.

La información relativa a esta dación de cuentas se contiene en el Anexo I, que recoge la tabla resumen de los informes de ejecución de los contratos, con independencia de que se acompañan cada uno de ellos, para general conocimiento.

En este sentido, entendemos de suma importancia que el Ayuntamiento evalúe cómo se están ejecutando los contratos con un informe específico anual.



así como el resultado de la planificación realizada en enero de 2021, para poder seguir mejorando las siguientes planificaciones contractuales. Así a estos efectos podemos concluir.

Primero. - Todos los contratos que se han ejecutado en la anualidad 2021, se han ejecutado de forma satisfactoria, emitiéndose un total de 397 informes.

Segundo. - La aprobación del Primer Plan de Contratación Pública de la anualidad 2021 posibilitó la adecuada programación por las áreas gestoras de su contratación en coordinación con la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de modo que, aunque se estableció en primer lugar un total de 200 contratos, finalmente se realizaron un total de 310 contratos. Estando al ciclo contractual de los diferentes servicios en cuanto a la plurianualidad de los mismos, esto conllevará en un futuro una menor carga en licitaciones al haber realizado ya las contrataciones correspondientes.

Por todo lo anterior, se considera muy favorable el resultado de la planificación del Primer Plan de Contratación Pública, así como el resultado de los informes de la ejecución de los contratos de la anualidad 2021, lo que nos anima a seguir obteniendo contratos de obras, suministros y servicios de gran calidad en la anualidad 2022 a través de la adecuada planificación del Segundo Plan de Contratación Pública.

Sirva, una vez más, la presente dación de cuentas como reconocimiento a todos los trabajadoras y trabajadores de las áreas gestoras, del departamento de Contratación y la Intervención Municipal, en un ejercicio, el 2021, que ha sido especialmente intenso en esta materia, a la vista de los resultados obtenidos.

Es lo que se traslada, en Alcorcón, a día de la firma,

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.  
Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 10/03/2022."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "EVALUACIÓN DEL PRIMER PLAN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - ANUALIDAD 2021".

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

### CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

#### **22/103.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA 2022.-**

• VISTO el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 10 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

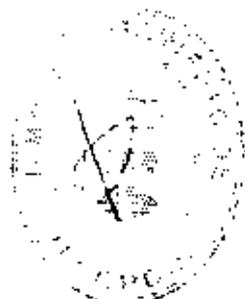
#### **"DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA**

El próximo el 26 de marzo a las 20:30 horas se celebrará la denominada "Hora del Planeta" con el objetivo de demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático y sensibilizar a la sociedad sobre un problema ambiental que afecta a todos por igual, recordando que la naturaleza es el sistema de soporte vital del planeta y debemos defenderla para salvaguardar nuestra propia salud y bienestar.

La Hora del Planeta es una campaña de WWF que empezó en 2007 en Sidney. (Australia) como una acción en la lucha contra el cambio climático y quince años después, se ha convertido en la mayor campaña de movilización ambiental conjunta a nivel mundial. Durante el año 2021 se unieron a esta campaña más de 470 ayuntamientos de España y Alcorcón fue uno de ellos.

Con el lema "Muévete por el Planeta" el simple gesto de apagar las luces de los domicilios de cientos de millones de personas de todo el mundo puede ser el inicio de un conjunto de acciones a la que se unan empresas, gobiernos y organizaciones con el compromiso de cambiar la tendencia del calentamiento global y en la defensa del planeta, y en este sentido el Ayuntamiento de Alcorcón estima necesario participar en el evento del 2022 con las siguientes actuaciones:

- Apagar las luces de algunos edificios emblemáticos y espacios ornamentales durante la Hora del Planeta entre las 20:30 a 21:30 horas del 26 de marzo.
- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos, empresas y organizaciones solicitando, además, que adopten medidas de ahorro energético.
- Proponer, impulsar y acometer acciones que fomenten el uso de energías renovables y promuevan la eficiencia energética de los edificios, todo ello encaminado hacia un modelo energético sostenible, eficiente y autosuficiente. Ejemplo de ellas, son las actuaciones llevadas por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables en materia de creación de una línea de subvenciones para impulsar la instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica entre los ciudadanos del municipio y las diferentes medidas de implementación de instalaciones fotovoltaicas



en los distintos edificios municipales algunas ya en funcionamiento y otras a desarrollar a lo largo de este año.

- **Proponer, impulsar y acometer acciones que reduzcan el uso del vehículo privado frente al transporte público, con el fin de reducir los gases contaminantes y el uso de otros medios de transporte más sostenibles, como la bicicleta y los VMP eléctricos o modificar hábitos más respetuosos con el entorno para movernos por la ciudad, como es caminar. Ejemplo de estas acciones desarrolladas y en proyecto es la creación de 9 de km más de carriles para la bicicleta y VMPs, la creación de tres rutas biosaludables por el municipio, la mejora de accesibilidad en paradas de autobús, creación de entornos escolares seguros, etc.**

Por todo lo expuesto, este Concejal Delegado da cuenta de:

La adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la citada Hora del Planeta el 26 de marzo de 2022 desde las 20:30 a las 21:30 horas, con el compromiso de:

- **Apagar las luces de los siguientes edificios emblemáticos y espacios ornamentales:**
  - Alumbrado exterior del Castillo grande y pequeño.
  - Alumbrado exterior de la Casa Consistorial.
  - Focos de la escultura situada en la rotonda de la calle Cáceres con la calle Cisneros.
  - Focos de la escultura situada en la rotonda de la calle Polvoranca con la calle Olímpico Francisco Fernández Ochoa.
  - Focos del conjunto conmemorativo 11-M en el Parque de las Comunidades.
- **Realizar el llamamiento a los ciudadanos, a las empresas y a todos los agentes sociales y de participación en el municipio para que se sumen y contribuyan a esta acción mediante la difusión en los canales de comunicación oficiales y redes sociales.**
- **Desarrollar y acometer medidas responsables y sostenibles encaminadas a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio y acciones que supongan un ahorro energético, principalmente en los edificios municipales y que favorezcan a los ciudadanos del municipio.**

En Alcorcón a, fecha de la firma.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES- Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-...7507...el día 10/03/2022 con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta emitido por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA."

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 29 de marzo de 2022.  
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.